

# UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA CONSEJO UNIVERSITARIO

---

27 de abril del 2023

## SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

### ACTA No. 2960-2023

**PRESENTES:** Rodrigo Arias Camacho, quien preside la sesión  
Vladimir de la Cruz de Lemos  
Carlos Montoya Rodríguez  
Ana Catalina Montenegro Granados  
Maureen Acuña Cascante  
Marlene Víquez Salazar  
José María Villalta Flores-Estrada  
José Osvaldo Castro Salazar

#### INVITADOS

**PERMANENTES:** Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general  
Secretaría Consejo Universitario  
Nancy Arias Mora, asesora jurídica Consejo Universitario  
Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno

**AUSENTE:** Eduardo Castillo Arguedas, con justificación

Se inicia la sesión al ser las nueve horas y treinta minutos de modo virtual.

\*\*\*

#### I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

**RODRIGO ARIAS:** Buenas tardes. Damos inicio a la sesión ordinaria 2960-2023 del Consejo Universitario de modo virtual, de hoy 27 de abril del 2023, en la que estamos presentes todas las personas que conformamos actualmente el Consejo Universitario, excepto don Eduardo Castillo, que se encuentra de vacaciones. Estamos participando doña Marlene Víquez, don Vladimir de la Cruz, don José María Villalta, doña Maureen Acuña, doña Catalina Montenegro, don Carlos Montoya, don Osvaldo Castro, en calidad de presidente de la FEUNED, además de mi persona, de igual forma está presente doña Nancy Arias, asesora jurídica

del Consejo y don Karino Lizano, auditor interno.

Tenemos una agenda con la cual se convocó la sesión, tenemos la aprobación de la agenda, que es en lo que estamos ahorita. Tenemos un oficio de la asesoría jurídica del Consejo Universitario con los nuevos proyectos de ley que han entrado a consulta a la UNED, más el capítulo de correspondencia y los dictámenes de comisiones permanentes del Consejo Universitario.

Además se están agregando por inclusión para esta sesión, un recurso de don Jorge Vázquez, del Instituto de Formación Municipal y Desarrollo Local, tenemos dos acuerdos del CONRE, uno pidiendo enajenación de algunos activos para poderlos donar, y el otro sobre las medidas de apoyo a las poblaciones estudiantiles para segundo y tercer cuatrimestre de este año.

Tenemos también cuatro dictámenes, uno en relación con la Auditoría, viene de la Comisión de Desarrollo Organizacional, dos de la Comisión de Asuntos Jurídicos, uno en relación con el Reglamento de Concursos y el otro sobre lo de la Comisión contra el acoso sexual en la Universidad, y tenemos también un dictamen de la Comisión Plan Presupuesto.

¿Si hubiera algo más que ustedes quieran señalar en la aprobación de la agenda?

MARLENE VIQUEZ: Buenos días a la comunidad universitaria y a todos los miembros del Consejo Universitario. Una solicitud respetuosa señor rector, si fuera posible en el apartado de la Comisión de Asuntos Jurídicos se pueda ver el dictamen inciso j), relacionado con el Reglamento de devolución de dineros, dado que por una conversación en correos, me di cuenta que esta dirección lo requiere pronto.

Además quería indicar que en el punto 18 de la correspondencia, hay un oficio de doña Nancy referente a la actualización de proyectos de ley que se encuentra en la agenda del Consejo, pero que cuando lo leí, me di cuenta de que ya fueron archivados, etc., y que podría decirse que perdieron interés en este momento y como eso le quita tanto espacio a la parte de correspondiente y se van quedando, me parece que sería importante poder verlo.

También decirle señor rector, que hay un dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos de los que usted mencionó que vienen en puntos de inclusión, relacionado con la reforma integral del Reglamento de Concursos, que fue un trabajo bastante grande con las personas que mandaron observaciones, con la Oficina Jurídica, con doña Liliana Picado, que nos ayudó a completarlo en una parte de definiciones, está muy bien hecho, fue una solicitud de varias personas que consideraban que era necesario y creo que este reglamento, recoge ya de alguna manera ordenada y más simple, todo el documento de lo que es el Reglamento de Concursos, que es importante verlo en el momento indicado.

También agradecería que se viera pronto el reglamento que entregó la Comisión de Asuntos Jurídicos la semana pasada, relacionado con la creación de plazas, porque eso va a afectar el presupuesto para que lo puedan utilizar en el POA Presupuesto para el ejercicio económico 2024 e indicar que viene un dictamen relacionado con una propuesta que había hecho José María Villalta en relación con una actualización del Reglamento para la prevención del acoso sexual, cumplimos todos los pasos que don José María nos pidió, como invitar a la jefatura del Instituto de Género, y consideramos importante que se nos dé una autorización para ver si podemos continuar con esto, dado que es un tema relevante para la Universidad. Gracias.

RODRIGO ARIAS: Está bien, muchas gracias. ¿Alguien más con alguna observación sobre la agenda? Entonces veremos si podemos analizar hoy esos dos dictámenes que doña Marlene mencionó.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Yo tengo un punto que no está en la agenda propiamente, aunque es un tema que vimos la sesión pasada y que me gustaría que me dieran un campito para verlo, porque creo que es urgente. La semana pasada aprobamos el pronunciamiento afirmativo de la UNED de apoyo al proyecto para la donación del terreno para la sede universitaria de Monteverde y me encuentro en el correo la comunicación de un acuerdo tomado por el MEP, por el CTP de Santa Elena, donde anula el acuerdo del 2012 de apoyo a la donación del terreno y ahora se manifiestan en contra de la donación del terreno. No sé si usted está al tanto don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: No, no conocía esa parte.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Creo que es un tema urgente que tenemos que ver.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo, sí.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Lo tenemos que hablar, porque nos pronunciamos sobre eso, pero ahora al darse esta situación, hay que tomar otras medidas.

RODRIGO ARIAS: Sí, habrá que ir a hablar con el CTP entonces.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Exactamente. Entonces, si me podría dar unos minutos, les voy a pasar la información que me llegó.

RODRIGO ARIAS: Entonces podemos incorporar este tema para ponernos al día en todo lo que ha sucedido. ¿Algo más para la agenda de hoy? Entonces, les solicitaría que aprobemos la agenda con las inclusiones señaladas. Aprobada la agenda.

\*\*\*

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

## **I. APROBACIÓN DE LA AGENDA**

## **II. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE RECURSOS EN ALZADA**

1. Recurso de revisión y recurso de queja, contra el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2959-2023, Art. III, celebrada el 21 de abril dl 2023, presentada por el señor Jorge Alberto Vásquez Rodríguez, director del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local. REF. CU-438-2023

## **III. OFICIO AJCU-2023-078 DE LA ASESORA JURÌDICA, REFERENTE AL INFORME DE LOS PROYECTOS DE LEY NUEVOS EN CONSULTA. REF.CU-429-2023**

## **IV. CORRESPONDENCIA**

### **A. Propuesta de acuerdos de correspondencia. REF. CU-431-2023**

1. Oficio CR-2023-644 del Consejo de Rectoría, referente a solicitud de enajenación de activos, presentada por la Vicerrectoría Ejecutiva, para ser donados a la Escuela Barrio San Luis ubicada en Puntarenas-Fray Casiano. REF. CU-435-2023
2. Oficio CR-2023-653 del Consejo de Rectoría, referente a solicitud de ampliación de las medidas de apoyo económico para las diferentes poblaciones estudiantiles de la Universidad, durante el segundo y tercer cuatrimestre del 2023. REF. CU-441-2023
3. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, referente a requisitos básicos para el recargo del puesto de auditora o auditor interno de la UNED. CU.CPDOyA-2023-021
4. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a solicitud de autorización para que esa comisión solicite a la jefatura del Instituto de Estudios de Género la propuesta de reforma integral del Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el Hostigamiento sexual en la Universidad Estatal a Distancia. CU.CAJ-2023-061
5. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, referente a la Modificación Presupuestaria No. 3-2023. CU.CAJ-2023-061
6. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a la modificación de los artículos 8 y 25 del Reglamento Fondo de Becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia. CU.CAJ-2022-048

7. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente al Reglamento de Devoluciones de Dinero a las Personas Estudiantes de la UNED. CU.CAJ-2022-086
8. Preocupación del señor José María Villalta, en relación con el oficio del Colegio Técnico Profesional de Santa Elena, referente al proyecto de Ley "Autorización al Ministerio de Educación Pública para enajenar un bien inmueble demanial registrado a su nombre y que lo traspase a título gratuito en donación a la Universidad Estatal a Distancia(UNED). REF.CU-443-2023
9. Oficio SCI-366-2023 del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), referente al apoyo al proyecto de Ley Expediente N° 23652 Modificación del Artículo 3 y del inciso a) del Artículo 128 de la Ley de Contratación Pública, Ley N°9986 del 27 de mayo de 2021. REF. CU-423-2023
10. Oficio AJCU-2023-074 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a la actualización de proyectos de ley que se encuentran en agenda del Consejo Universitario. REF. CU-419-2023
11. Oficio O.R.035-2023 de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, referente a Lista de Graduados de la I promoción 2023 REF.CU:418-2023
12. Oficio CR-2023-637 del Consejo de Rectoría, referente a Plan Quinquenal de la Oferta Académica 2022-2026 REF.CU:416-2023
13. Informe de Gestión de Jefatura de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil. REF. CU-403-2023
14. Oficio BECAS COBI 12473-A del Consejo de Becas Institucional referente a Informe de labores del año 2022. REF. CU-402-2023
15. Oficio VE-082-2023 de la Vicerrectoría Ejecutiva, referente a subrogación de la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, por motivo de vacaciones de la señora Rosa María Vindas Chaves. REF. CU-391-2023
16. Informe de la señora Catalina Motenegro referente a la presentación del Informe de Labores de la Defensoría de los Estudiantes la próxima semana.
17. Oficio VA-035-2023 de la Vicerrectoría Académica, referente a nombramiento interino del señor Javier Ureña Picado en la Dirección de Extensión Universitaria. REF.CU:379-2023
18. Oficio ECE-201-2023 de la Escuela de Ciencias de la Educación, referente a pronunciamiento ante las situaciones que a nivel educativo experimenta el país. REF. CU-311-2023

19. Oficio AI-036-2023 de la Auditoría Interna, referente a entrega de Informe de Labores del 2022. REF. CU-348-2023
20. Oficios SCI-291, 297 y 317-2023 del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, referentes a pronunciamientos sobre proyectos de Ley. REF. CU-344, 345 y 346-2023
21. Oficio CNR-171-2023 del Consejo Nacional de Rectores, referente a respuesta a la convocatoria al diálogo nacional sobre la reforma a la Ley Marco de Empleo Público, convocada por el Poder Ejecutivo. REF. CU-351-2023
22. Correo de la delegada ejecutiva de la Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia, referente a la Carta de Gerencia CG2-2022 de Carvajal Audit & Consulting en relación con el informe final de resultados de la segunda visita de auditoría externa realizada en 2022, así como Estados Financieros auditados de FUNDEPREDI. REF. CU-358-2023
23. Oficio DF 114-2023 de la Dirección Financiera, referente a propuesta de Reglamento para la Administración y Custodia de los Activos de la UNED elaborada por la Dirección Financiera. REF. CU-362-2023
24. Oficio SEC-FDPRD-030-23 de la Junta Administradora de FUNDEPREDI, referente a la propuesta de modificación justificada del Reglamento de Vinculación Externa Renumerada de la UNED con el Sector Externo. Además, dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, referente al informe de labores del ejercicio económico 2022 de la Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia (FUNDEPREDI). REF.CU:368-2023 y CU.CPP-2023-019
25. Oficio V-INVES/2023-074 del Consejo de Vicerrectoría de Investigación, referente a solicitud de prórroga para la entrega de la propuesta de reglamento para el Comité Ético Científico de la UNED para el 31 de julio de 2023. REF.CU:370-2023
26. Oficio VA-043-2023 de la Vicerrectoría Académica, referente a solicitud de autorización del cierre de la carrera de Licenciatura en Educación Preescolar: Estimulación y Corrección del Lenguaje código 078. REF.CU:372-2023
27. Informes de Labores de las Vicerrectorías, correspondientes al año 2022. REF.CU:242, 357, 387 y 420-2023
28. Criterio AJCU-2023-072 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario referente a criterio del señor Vladimir de la Cruz de Lemos, sobre el Proyecto

de ley No. 23.338 DECLARACIÓN DEL ACTA DE INDEPENDENCIA COMO SÍMBOLO PATRIO. REF. CU-398-2023

**B. Criterios sobre proyectos de ley.**

1. Criterios AJCU-2021-109 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-987-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. **21.343** LEY PARA LA CONTRIBUCIÓN A LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA. REF. CU-932 y 966-2021
2. Criterios AJCU-2021-102 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-884-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. **21.357** LEY DE MODIFICACION A LA LEY N°6797, CODIGO DE MINERIA Y FORMALIZACION Y FOMENTO DE LA MINERÍA ARTESANAL DE PEQUEÑA ESCALA Y COOPERATIVAS MINERAS DE PEQUEÑA ESCALA. REF. CU- 762 Y 867-2021
3. Criterios AJCU-2022-105 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-930-2022 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y SM-0047-2022 del Servicio Médico, referentes al Proyecto de Ley No. **21.421** ADICIÓN DE UNA SECCIÓN IV Y LOS ARTÍCULOS 131, 132 Y 133 AL TÍTULO I DEL LIBRO II DEL CÓDIGO PENAL, LEY N° 4573 DEL 4 DE MAYO DE 1970 Y SUS REFORMAS, PROHIBICIÓN DE LA MANIPULACIÓN GENÉTICA HUMANA. (Sustituye el oficio AJCU-2022-036, REF. CU-221-2022) REF. CU-597, 595, 596 Y 566-2022
4. Criterios AJCU-2022-059 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-226-2022 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, y CEA-013-2022 del Centro de Educación Ambiental, referentes al Proyecto de ley No. **21.584** LEY PARA EL DESARROLLO SOCIAL MEDIANTE LA REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD MINERA METÁLICA. (Sustituye el oficio AJCU-2021-094, REF. CU-768-2021) REF. CU-324-2022
5. Criterio AJCU-2022-103 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley No. **21.847** CREACIÓN DE LAS COMISIONES INSTITUCIONALES DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD (CIAD). (Sustituye el oficio AJCU-2021-085, REF. CU-704-2021) REF. CU-574-2022
6. Criterios AJCU-2021-075 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, O.J.2021-379 de la Oficina Jurídica, E.C.SH.532-2021 de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y DEFE-034-2021 de la Defensoría de los Estudiantes, referentes al Proyecto de Ley No. **22.006** LEY PARA TUTELAR LA OBJECCIÓN DE CONCIENCIA E IDEARIO. REFS. CU-570, 575, 577 y 586-2021.

7. Criterio AJCU-2022-060 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley No. **22.248** CREACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE LA GESTIÓN DE INGRESOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA. REF. CU-325.2022
8. Criterios AJCU-2022-132 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, y de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, referentes al proyecto de Ley No. **22.306** REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 20 BIS A LA LEY DE PATENTES DE INVENCION, DIBUJOS Y MODELOS INDUSTRIALES Y MODELOS DE UTILIDAD, N° 6867 DE 25 DE ABRIL DE 1983 LEY PARA ACTUALIZAR LA REGULACIÓN SOBRE LICENCIAS OBLIGATORIAS EN BENEFICIO DE LA SALUD PÚBLICA. REF.CU-786-2022
9. Criterios AJCU-2021-090 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ORH.2021.0577 de la Oficina de Recursos Humanos y OPRE-437-2021 de la Oficina de Presupuesto, referentes al Proyecto de Ley No. **22.360** REFORMA AL ARTÍCULO 54 DEL TÍTULO III, DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS N°9635, DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2018 Y SUS REFORMAS. REF. CU-681, 695 y 730-2021
10. Criterios AJCU-2022-116 de la Asesora Jurídica del Consejo Universitario y E.C.S.H.672.2021 de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, referentes al "Proyecto de Ley No. **22.409** REFORMA AL ARTÍCULO 62 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA". REF.CU-820-2021 y 695-2022
11. Criterios AJCU-2023-015 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, SM-0089-2022 del Servicio Médico, E.C.S.H.630.2022 de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, sobre el Proyecto de Ley No. **22.413** LEY NACIONAL DE SANGRE texto dictaminado. (Sustituye el oficio AJCU-2022-117, REF. CU-696-2022) REF. CU-982-2022, 096-2023
12. Criterios AJCU-2022-048 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y DIREXTU.018-2022 de la Dirección de Extensión Universitaria, referente al Proyecto de Ley No. **22.452** CREACIÓN DEL MUSEO DE LA DEMOCRACIA. REF. CU-261-2022
13. Criterio AJCU-2022-083 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley No. **22.459** "REGULACIÓN DE LA CUOTA MENSUAL DE COMBUSTIBLE PARA DIPUTADOS Y DIPUTADAS, Y EL USO DEL COMBUSTIBLE SEGÚN EL ART. 238 DE LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, LEY N° 9078, DEL 4 DE OCTUBRE DE 2012, Y SUS REFORMAS (anteriormente denominado: REGULACION DE LA CUOTA MENSUAL DE COMBUSTIBLE PARA DIPUTADOS Y DIPUTADAS. REF. CU-475-2022



14. Criterios AJCU-2021-092 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y ORH.2021.0554 de la Oficina de Recursos Humanos, referentes al Proyecto de Ley No. **22.569** LEY DE APROBACION DEL CONVENIO SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL ACOSO EN EL MUNDO DEL TRABAJO (CONVENIO 190). REF. CU-548 y 759-2021
15. Criterios AJCU-2022-109 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, I.E.G-025-2021 del Instituto de Estudios de Género y del Servicio Médico, referentes al proyecto de Ley No. **22 573**, “Ley de Paternidad y Maternidad responsable a través de la Salud Sexual y Reproductiva”. REF.CU-680-2022
16. Criterios AJCU-2022-046 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-153-2022 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, y CEA-009-2022 del Centro de Educación Ambiental, referentes al Proyecto de Ley No. **22.713** REFORMA DE LA LEY DE INCENTIVOS Y PROMOCIÓN PARA EL TRANSPORTE ELÉCTRICO. REF. CU-250-2022
17. Criterios AJCU-2022-061 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-208-2022 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, y CEA-014-2022 del Centro de Educación Ambiental, referentes al Proyecto de Ley No. **22.735** LEY PARA AVANZAR EN LA ELIMINACIÓN DEL USO DE COMBUSTIBLES FÓSILES EN COSTA RICA Y DE DECLARACIÓN DEL TERRITORIO NACIONAL COMO PAÍS LIBRE DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN PETROLERA Y DE GAS NATURAL. REF. CU-736-2022
18. Criterios AJCU-2022-066 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y de la encargada de la Sede Universitaria de Talamanca, referentes al Proyecto de Ley No. **22.740** REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 2, 4, 11 Y ADICIÓN DE ARTICULOS NUEVOS A LA LEY DE CREACIÓN DEL COLEGIO UNIVERSITARIO DE LIMON N° 7941 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 1999 Y SUS REFORMAS. REF. CU-358-2022.
19. Criterios AJCU-2022-062 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y OJ-2022-139 de la Oficina Jurídica, referentes al Proyecto de Ley No. **22.755** PAGAR 2: LEY PARA COADYUVAR EN EL PAGO DEL SERVICIO DE LA DEUDA Y DE TRANSPARENCIA EN LA INFORMACIÓN DE LOS SUPERÁVIT DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS. REF. CU-337-2022
20. Criterios AJCU-2023-014 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-934-2022 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales y CEA 069-2022 del Centro de Educación Ambiental, sobre el Proyecto de ley No. **22.789** LEY REGULADORA DE LOS ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS DE POLINIZACIÓN ABIERTA. REF. CU-754-2022, 085, 086 y 087-2023
21. Criterios AJCU-2022-063 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y I.E.G-003.2022 del Instituto de Estudios de Género, referentes al Proyecto

de Ley No. **22.832**, “LEY PARA FACILITAR LOS PROCESOS DE NOTIFICACIÓN DE APERTURA DE PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS POR ACOSO U HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN EL EMPLEO Y LA DOCENCIA. REF. CU-338-2022

22. Criterios AJCU-2022-189 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, y de la Maestría en Propiedad Intelectual, referentes al Proyecto de Ley No **22.843** REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 4, 6, 7, 23, 27 Y 33 Y ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 18 BIS, 19 TER Y 48 BIS, A LA LEY DE OBTENCIONES VEGETALES N°8631 DEL 06 DE MARZO DE 2008. REF. CU-808, 1027 y 1028-2022
23. Criterios AJCU-2022-130 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y ECA-2022-307 de la Escuela de Ciencias de la Administración, referentes al proyecto de Ley No. **22.844**, LEY DE CREACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO ECONÓMICO Y SOCIAL (CCES). REF. CU-780-2022
24. Criterios AJCU-2022-049 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, y del Programa de Promoción Cultural de la Dirección de Extensión Universitaria, referentes al Proyecto de Ley No. **22.853** LEY DE FOMENTO A LA INDUSTRIA FÍLMICA Y AUDIOVISUAL COSTARRICENSE. REF. CU-244-2022
25. Criterios AJCU-2023-021 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE), y del Observatorio de Comercio Exterior, referentes al Proyecto de ley No. **22.855** LEY DE DEFENSA COMERCIAL. REF. CU-100-2022, 152, 153 Y 154-2023
26. Criterios AJCU-2023-028 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECA.2022-488 de la Escuela de Ciencias de la Administración, DEFE-010-2022 de la Defensoría de los Estudiantes y DAES-088-2022 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, referentes al Proyecto de Ley No. **22.881** CREACIÓN DEL SISTEMA DE AHORRO Y CRÉDITO ADMINISTRADO POR CONAPE, PARA LA EDUCACIÓN TÉCNICA, SUPERIOR PARAUNIVERSITARIA Y UNIVERSITARIA. REF. CU-389, 458, 519-2022 y 156-2023
27. Criterios AJCU-2023-029 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, y I.E.G.-034-2022 del Instituto de Estudios de Género, referente al Proyecto de Ley No. **22.891** APROBACIÓN DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN E INTOLERANCIA. REF. CU-776-2022, 163 y 164-2023.
28. Criterios AJCU-2023-031 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, y ECEN-521-2022 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, sobre el Proyecto de Ley No. **22.902** LEY PARA COORDINAR ACCIONES

INSTITUCIONALES EN EL MANEJO DE INCENDIOS FORESTALES. REF. CU-531-2022, 602-2022 y 194-2023.

29. Criterios AJCU-2022-187 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, DAES-146-2022 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, y del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo, referentes al Proyecto de ley No. **22.969** TRANSFORMACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE CONAPE PARA QUE RESPONDA A LAS NECESIDADES ACTUALES DEL ESTUDIANTADO. REF. CU-751, 1008, 1009 y 1011-2022.
30. Criterios AJCU-2023-007 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, y AGJ-050-2022 del Centro Agenda Joven, sobre el Proyecto de ley No. **22.994** APROBACIÓN DEL PROTOCOLO ADICIONAL A LA CONVENCIÓN IBEROAMERICANA DE DERECHOS DE LOS JÓVENES. REF. CU-546-2022. 050 y 089-2023
31. Criterios AJCU-2022-212 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales y del Servicio Médico, sobre el Proyecto de ley No **23.383** LEY DE CONTROL Y REGULACIÓN DEL CANNABIS PARA USO RECREATIVO. REF. CU-1152-2022
32. Criterios AJCU-2023-032 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, O.J.2023-107 de la Oficina Jurídica y RAL-2023-009 de la Asesoría Legal de la Rectoría, sobre el Proyecto de Ley No. **23.394** REFORMA A LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PARA ELIMINAR LA TRANSCRIPCION LITERAL DE LAS ACTAS DE LOS ORGANOS COLEGIADOS. REF. CU-104, 210, 211 y 212-2023
33. Criterios AJCU-2023-033 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, OIMERCOM-001-2023 de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación, y del Servicio Médico, sobre el Proyecto de ley No. 23.446 LEY PARA LA REGULACIÓN DE LOS EVENTOS MASIVOS. REF. CU-010, 028, 112 y 219-2023

## **V. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES**

### **1. COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**

- a. Propuesta de “Reglamento para normar las ausencias temporales del rector”. Además, dictamen de minoría presentado por el señor Álvaro García, referente a dicho reglamento. CU.CAJ-2020-060 y 061

- b. Propuesta de modificación Reglamento Electoral de la UNED y adición al nuevo capítulo de “Referéndum en la Universidad Estatal a Distancia”. CU.CAJ-2019-122
- c. Propuesta de modificación del artículo 13 del Estatuto de Personal en los términos en los que lo presenta la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos. CU.CAJ-2020-047
- d. Propuesta de Reglamento de Uso de Drones en la Universidad Estatal a Distancia. CU.CAJ-2021-042
- e. Propuesta de modificación del artículo 137 del Estatuto de Personal, en relación con los recursos ante la Rectoría. CU.CAJ-2021-054
- f. Solicitud a la Administración para la prevención de acoso laboral por instancias externas vinculadas de manera contractual con la Universidad. CU.CAJ-2022-002
- g. Solicitud a la administración de derogar el Procedimiento para el Pago o Compensación de Tiempo Extraordinario” aprobado por el CONRE en sesión 758-92, Art. IV del 16 de julio de 1992. CU.CAJ-2022-008
- h. Propuesta de modificación de algunos artículos del Reglamento de Gestión Académico. AJCU-2022-063
- i. Propuesta de modificación de los artículos 4 y 5 del “Reglamento para la suscripción de Convenios y Contratos de la UNED, según lo establecido en el inciso e) del artículo 25 del Estatuto Orgánico.” CU.CAJ-2022-118
- j. Solicitud de autorización para iniciar procedimiento de modificación del artículo 49, punto 3, del Estatuto de Personal y el artículo 1 del Reglamento al artículo 49, punto 3) del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2023-016
- k. Propuesta de reforma integral del Reglamento para la creación de plazas mediante la partida de cargos fijos o servicios especiales. CU.CAJ-2023-057

## **2. COMISIÓN PLAN PRESUPUESTO**

- a. Acuerdo CR-2021.1167 del Consejo de Rectoría, sobre las acciones para atender los hallazgos encontrados por la Auditoría

Externa en la Liquidación Presupuestaria a diciembre del 2020 y Carta de Gerencia CG-1-2020. CU.CPP-2021-017

- b. Informes emitidos por la señora Lilly Cheng Lo, Delegada Ejecutiva de la FUNDEPREDI y el Consorcio EMD Contadores Públicos Autorizados, correspondientes a los períodos 2018-2017: 1) Carta a la gerencia de la auditoría externa 2018 y 2) Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre del 2018 y 2017, períodos 2019-2018, que incluyen: 1) Carta de gerencia de la auditoría externa 2019 y 2) Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre del 2019 y 2018 y períodos 2020-2019: 1) Carta a la gerencia de la auditoría externa 2020, y 2) Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre del 2020 y 2019. CU.CPP-2021-020
- c. Habilitación de dos plazas de Analista Académico en la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales y en la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades. CU.CPP-2022-001
- d. Informe de Modificaciones Presupuestarias del III Trimestre del 2021. CU.CPP-2022-004
- e. Informe de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre del 2021. CUCPP-2022-005
- f. Oficios OCS-634-2021 de la Oficina de Contratación y Suministros, y OPRE-503-2021 de la Oficina de Presupuesto, sobre cumplimiento de puntos 4 y 9, inciso b) del acuerdo tomado en sesión 2876-2021, Art. I-B, relacionado con la aprobación del Plan-Presupuesto para el ejercicio económico 2022. CU.CPP-2022-008
- g. Informe de Modificaciones Presupuestarias del cuarto trimestre del 2021. CU.CPP-2022-013
- h. Informe de Modificaciones Presupuestarias del primer trimestre del 2022. CU.CPP-2022-023
- i. Informe de anual de labores de FUNDEPREDI, que incluye los estados financieros, correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2021. CU.CPP-2022-024
- j. Solicitud para que se deje sin efecto el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2549-2016, Art. III, inciso 18), celebrada el 29 de setiembre del 2016, referente a la propuesta para atender los casos especiales de personas que no califican para un nombramiento por servicios especiales, de manera que no contravenga la normativa institucional. CU.CPP-2022-025

- k. Informe de Modificaciones Presupuestarias correspondientes al segundo trimestre del 2022. CU.CPP-2022-038
- l. Solicitud para sacar de la agenda de esa comisión, el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2638-2018, Art. II, inciso 1-b) celebrada el 25 de enero del 2018 (CU-2018-034). CU.CPP-2023-006
- m. Licitación Pública N°2022LN-000007-0017699999 “CONSTRUCCION INSTALACIONES PARA LA UNIDAD DE TRANSPORTES”. CU.CPP-2023-010
- n. Excitativa a la Administración de valorar lo solicitado por el PROLAB en la reunión que se realizó el 05 de agosto, 2022 a las 2:00 p.m. en las instalaciones del PROLAB en la Sede de San José. CU.CPP-2023-011

### **3. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO**

- a. Estudio técnico realizado por el Centro de Planificación y Programación Institucional, para la creación de la Oficina de Gestión e Investigación en Laboratorios (OGILAB). CU.CPDOyA-2022-070
- b. Informe técnico sobre las comisiones institucionales y su vinculación con el Manual Organizacional, elaborado por el CPPI.. CU.CPDOyA-2023-001
- c. Propuesta de modificación del artículo 10 del Reglamento para Personas Profesoras de Jornada Especial. CU.CPDOyA-2023-015

### **4. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ACADÉMICO**

- a. Solicitud planteada por el director de la Escuela de Ciencias de la Administración, para levantar la suspensión de la carrera de Administración de Empresas con Énfasis en Cooperativas y Asociativas. CU.CPDA-2020-022
- b. Interpretación auténtica del artículo 113 del Reglamento General Estudiantil, en atención a solicitud de la Defensoría de los Estudiantes, referente a la normativa a aplicar en el análisis de solicitudes de salida lateral y residencia mínima que debe cumplir el estudiante. CU.CPDA-2021-012
- c. Informe de la Vicerrectoría Académica, referente a “Avances en la implementación y desarrollo del proceso de virtualización de la

oferta académica de la Universidad y la evolución que se ha tenido al respecto”. CU.CPDA-2021-019

- d. Solicitud a las personas directoras de Escuela canalizar las propuestas de modificación del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado, a través del Consejo de Estudios de Posgrado. CU.CPDA-2021-036
- e. Dictamen conjunto de la Comisión de “Políticas de Desarrollo Académico y la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, referente a la “Propuesta para regular la contextualización de las orientaciones académicas en la totalidad de asignaturas ofertadas a la población estudiantil en condición privada de libertad”. CU.CPDA-2022-055 y CU.CPDEyCU-2022-033
- f. Informe sobre el estado en que se encuentran acuerdos pendientes de cumplimiento. CU.CPDA-2023-004

## **5. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y SEDES UNIVERSITARIAS.**

- a. Solicitud de prórroga para el cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2874-2021, Art. II-A, inciso 8) celebrada el 16 de setiembre de 2021 (CU-2021-391), referente al Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED y al Reglamento del Fondo Solidario. CU.CPDEySU-2023-009
- b. Solicitud de prórroga para el cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2872-2021, Art. III-A, inciso 15) celebrada el 1 de setiembre de 2021 (CU-2021-369), referente al Fondo Solidario Estudiantil. CU.CPDEySU-2023-010
- c. Solicitud de prórroga para el cumplimiento del acuerdo del Consejo Universitario, tomado en sesión 2858-2021, Art. III, inciso 1-a) del 7 de junio del 2021, referente al Fondo Solidario Estudiantil. CU.CPDEySU-2023-013
- d. Solicitud de prórroga para el cumplimiento del acuerdo del Consejo Universitario, tomado en sesión 2940-2022, Art. III-A, inciso 18) celebrada el 24 de noviembre del 2022, referente al planteamiento de políticas institucionales, relativas a los privados de libertad. CU.CPDEySU-2023-014

\*\*\*

## II. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE RECURSOS EN ALZADA

### 1. Recurso de revisión y recurso de queja, contra el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2959-2023, Art. III, celebrada el 21 de abril de 2023, presentada por el señor Jorge Alberto Vásquez Rodríguez, director del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local.

Se conoce el oficio DEU-IFMDL-300-2023 del 25 de abril del 2023 (REF. CU-438-2023), suscrito por señor Jorge Alberto Vasquez Rodríguez, director del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, en el que presenta recurso de revisión y recurso de queja, contra el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2959-2023, Art. III, celebrada el 21 de abril del 2023.

RODRIGO ARIAS: El primer punto es el recurso que don Jorge presentó de revisión y de queja contra el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, así lo titula.

Dice así, se dirige a mi persona en calidad de presidente del Consejo Universitario:

“Estimado señor:

Presento recurso de revisión y recurso de queja, contra el acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2959-2023, Art.III, celebrada el 21 de abril del 2023, que me fuera notificado el 25 de abril de 2023.

El Consejo Universitario resuelve, lo siguiente:

*“Rechazar el recurso de apelación y nulidad concomitante, presentado por el señor Jorge Alberto Vásquez Rodríguez, director del Instituto de Formación Municipal y Desarrollo Local, contra la Resolución DIREXTU.017-2023 del 24 de marzo de 2023 del director de Extensión Universitaria, dado que no es competencia del Consejo Universitario resolverlo”.*

La anterior decisión del Consejo Universitario es contraria a derecho, por lo siguiente:

La Ley General de la Administración Pública, establece en su artículo 68, lo siguiente:

*Cuando la incompetencia sea declarada en relación con una petición o instancia sujeta a término, se tendrá esta por presentada en tiempo si el órgano competente pertenece al mismo Ministerio, tratándose del Estado, o al mismo ente, tratándose de entidades descentralizadas.*

El artículo 69 de esa misma ley, establece:



*El órgano que declina su competencia podrá adoptar las medidas de urgencia necesarias para evitar daños graves o irreparables a la Administración o a los particulares, comunicándolo al órgano competente.*

De conformidad con la anterior normativa, al declararse el Consejo Universitario incompetente para resolver el recurso de apelación y nulidad concomitante, presentado contra la Resolución DIREXTU.017-2023 del 24 de marzo de 2023 del director de Extensión Universitaria, el Consejo debió trasladarlo al ente competente, que, según el mismo Consejo Universitario, es la Vicerrectora Académica.

El traslado al ente competente para su resolución, por parte del ente que se declara incompetente, además de lo establecido en los artículos 68, 69 y 220 de la Ley General de la Administración Pública, es reafirmado por amplia jurisprudencia constitucional, la misma establece que cuando el recurso es presentado ante un órgano incompetente, procede pasar el asunto al órgano competente para su resolución (Ver Resoluciones 11949-2005 del 6 de septiembre del 2005, 6466-2023 del 04 de julio del 2003, 4923-2001 del 08 de junio del 2001, 9826-2006 del 7 de Julio del 2006, 5446-2002 de 4 de junio de 2002).

En salvaguarda de los derechos fundamentales, entre ellos el de defensa y proporcionalidad, la Sala Constitucional ha establecido, que cuando un recurso, en este caso el de apelación y nulidad concomitante, es rechazado por un ente, que se declara incompetente, debe trasladar el asunto al órgano competente para su resolución.

Por todo lo anterior, el Consejo Universitario, debe trasladar el recurso de apelación y nulidad concomitante a la Vicerrectoría académica, para su resolución.

Se hace la observación, que falta la decisión del Consejo de Rectoría y de la Rectoría, en tanto, el recurso de apelación y nulidad concomitante, también se presentó ante esas instancias.

## **PETITORIA**

i. De conformidad con los artículos 68, 69 y 220 de la Ley General de la Administración Pública, y las resoluciones de la Sala Constitucional **11949-2005, 4923-2001, 9826-2006 y 5446-2002**, se solicita trasladar a la Vicerrectoría Académica el recurso de apelación y nulidad concomitante para su resolución, en tanto el Consejo Universitario se declaró incompetente para resolver dicho recurso.

Saludos,

Jorge Alberto Vásquez Rodríguez  
Director.  
Notificar: [jvasquez@uned.ac.cr](mailto:jvasquez@uned.ac.cr)  
cc. Archivo”

Este es el recurso que se nos envió ampliando lo resuelto por el Consejo Universitario la semana anterior.

Doña Nancy, ¿tenemos que hacer la admisibilidad del recurso también en este caso?, para mandarlo a la Asesoría Jurídica del Consejo.

NANCY ARIAS: Buenos días a todas las personas que nos escuchan y a los señores y señoras del Consejo. Sí, el procedimiento establece que haya una admisibilidad de esta gestión. Ahora, la única solicitud que tiene esta gestión es que se traslade a la Vicerrectoría Académica, y si el plenario estuviera de acuerdo, también podrían solo trasladarlo.

RODRIGO ARIAS: Se puede hacer de una vez, ¿verdad? Yo creo que está bien que se mande a la Vicerrectoría Académica. Yo en eso no tengo ningún inconveniente.

NANCY ARIAS: Se podría tomar el acuerdo porque no se va a entrar a conocer el fondo del asunto, entonces solamente se traslada la gestión anterior que se había conocido.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo, sí.

MARLENE VIQUEZ: Cuando leí esta solicitud de don Jorge, consideré que con la argumentación que está dando y que está usando jurisprudencia, es válido lo que está pidiendo y me parece que no hay ningún inconveniente con que se le traslade a la señora vicerrectora Académica para que le dé el trámite correspondiente. Solicitarle a doña Nancy que vea la admisibilidad no es necesario.

RODRIGO ARIAS: Ya no es necesario, es nada más mandarlo a la Académica de una vez.

MARLENE VIQUEZ: Exacto, no es necesario, entonces lo que sí le agradecería a doña Nancy es que nos ayude con los considerandos para tomar el acuerdo y que se remita. Obviamente que el primero es el oficio de don Jorge, en el segundo, no sé si hay algún término jurídico que se pueda incluir, pero el acuerdo sería acoger la solicitud del señor Jorge Vasquez para que se remita el documento de fecha tal a la señora vicerrectora, para que proceda con lo pertinente, porque es ella la que tiene que actuar, entonces, para lo que corresponde.

RODRIGO ARIAS: Yo lo veo muy sencillo, yo creo que efectivamente, en primer lugar es, dar por recibido el oficio de don Jorge y señalar ahí mismo, que dado que el Consejo se declaró incompetente en el acuerdo tal, se envíe su recurso a la Vicerrectoría Académica, según lo señalado por el mismo Consejo.

En segundo lugar, mencionar algo de la jurisprudencia en relación con el proceder cuando una acción se presenta ante una instancia que no corresponde, pero

dentro de la misma institución, la Ley General de Administración Pública que el mismo don Jorge lo señala, que yo creo que es suficiente para proceder y luego, como acuerdo, acoger lo solicitado por don Jorge y remitir el recurso tal a la Vicerrectoría Académica para su resolución. Yo creo que debe ser lo más simple posible en esos términos.

MARLENE VIQUEZ: Sí, estoy de acuerdo con usted, gracias, pero entonces, en el considerando 2 se tiene que transcribir básicamente la solicitud de don Jorge, porque al transcribirlo, vienen todas las razones jurídicas que él está dando y en ese sentido, ya vendría el acuerdo que usted propone. Creo que no corresponde hacer una interpretación de lo que dice don Jorge.

RODRIGO ARIAS: No, no. Yo no estaba interpretando, nada más la base jurídica para proceder acogiendo lo que él solicita y mandarlo a la Académica.

MARLENE VIQUEZ: Exacto, y basta con hacer la transcripción de lo que él menciona en la nota.

RODRIGO ARIAS: ¿Está bien así doña Nancy o algo más?

NANCY ARIAS: No, así está bien, yo lo veo con Ana Myriam para ver los detalles, pero así está bien.

RODRIGO ARIAS: Entonces, si no hay más observaciones, someto a votación el proceder con este recurso de don Jorge. Queda aprobado y le damos firmeza. Queda aprobado en firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

## **ARTÍCULO II**

### **CONSIDERANDO:**

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2959-2023, Art. III, celebrada el 21 de abril del 2023, comunicado mediante oficio CU-2023-172 el 25 de abril del 2023, en el que se rechaza el recurso de apelación y nulidad concomitante, presentado por el señor Jorge Alberto Vásquez Rodríguez, director del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, contra la Resolución DIREXTU.017-2023 del 24 de marzo del 2023 del director de Extensión Universitaria, dado que no es competencia del Consejo Universitario resolverlo.**
- 2. El oficio DEU-IFMDL-300-2023 del 25 de abril del 2023 (REF. CU-438-2023), suscrito por señor Jorge Alberto Vasquez Rodríguez, director del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y**

**Desarrollo Local, en el que presenta recurso de revisión y recurso de queja, contra el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2959-2023, Art. III, celebrada el 21 de abril del 2023. El citado oficio DEU-IFMDL-300-2023, a la letra indica:**

“Presento recurso de revisión y recurso de queja, contra el acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2959-2023, Art.III, celebrada el 21 de abril del 2023, que me fuera notificado el 25 de abril de 2023.

El Consejo Universitario resuelve, lo siguiente:

***“Rechazar el recurso de apelación y nulidad concomitante, presentado por el señor Jorge Alberto Vásquez Rodríguez, director del Instituto de Formación Municipal y Desarrollo Local, contra la Resolución DIREXTU.017-2023 del 24 de marzo de 2023 del director de Extensión Universitaria, dado que no es competencia del Consejo Universitario resolverlo”.***

La anterior decisión del Consejo Universitario es contraria a derecho, por lo siguiente:

La Ley General de la Administración Pública, establece en su artículo 68, lo siguiente:

***Cuando la incompetencia sea declarada en relación con una petición o instancia sujeta a término, se tendrá esta por presentada en tiempo si el órgano competente pertenece al mismo Ministerio, tratándose del Estado, o al mismo ente, tratándose de entidades descentralizadas.***

El artículo 69 de esa misma ley, establece:

***El órgano que declina su competencia podrá adoptar las medidas de urgencia necesarias para evitar daños graves o irreparables a la Administración o a los particulares, comunicándolo al órgano competente.***

De conformidad con la anterior normativa, al declararse el Consejo Universitario incompetente para resolver el recurso de apelación y nulidad concomitante, presentado contra la Resolución DIREXTU.017-2023 del 24 de marzo de 2023 del director de Extensión Universitaria, el Consejo debió trasladarlo al ente competente, que, según el mismo Consejo Universitario, es la Vicerrectora Académica.

**PETITORIA**

- i. De conformidad con los artículos 68, 69 y 220 de la Ley General de la Administración Pública, y las resoluciones de la Sala Constitucional **11949-2005, 4923-2001, 9826-2006 y 5446-2002**, se solicita trasladar a la Vicerrectoría Académica el recurso de apelación y nulidad concomitante para su resolución, en tanto el Consejo Universitario se declaró incompetente para resolver dicho recurso.”

#### **SE ACUERDA:**

1. **Acoger la solicitud del señor Jorge Alberto Vásquez Rodríguez en el oficio DEU-IFMDL-300-2023 del 25 de abril del 2023 (REF. CU-438-2023)**
2. **Trasladar a la Vicerrectoría Académica el recurso de apelación y nulidad concomitante, presentado por el señor Jorge Alberto Vásquez Rodríguez, director del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, mediante oficio DEU-IFMDL-254-2023 del 24 de marzo del 2023 (REF. CU-329-2023), contra la Resolución DIREXTU.017-2023 del 24 de marzo del 2023 del director de Extensión Universitaria.**

#### **ACUERDO FIRME**

\*\*\*

RODRIGO ARIAS: Como don Jorge señala que él lo presentó también en el CONRE, sí lo vimos este lunes y de igual manera, no es el ente ante el cual tenía que presentarse y me imagino que hoy o en estos días, deberá estar recibiendo el acuerdo del CONRE también, donde el Consejo de Rectoría tampoco es competente para resolverlo.

Es que don Jorge lo presentó a varias instancias, pero no a la Vicerrectoría Académica que, por Estatuto Orgánico, era la que podía resolver la apelación que él estaba presentando.

Entonces también en el CONRE se le está devolviendo. Nada más para que conste, porque leímos la nota donde él indica que lo mandó a CONRE, y que no ha recibido respuesta.

\*\*\*

### **III. OFICIO AJCU-2023-078 DE LA ASESORA JURÌDICA, REFERENTE AL INFORME DE LOS PROYECTOS DE LEY NUEVOS EN CONSULTA.**

Se conoce el oficio AJCU-2023-070 del 19 de abril del 2023 (REF. CU-389-2023), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que informa sobre los proyectos de ley que ingresaron en consulta a la universidad al 19 de abril del 2023, con el fin de que el Consejo Universitario defina si serán analizados y qué instancias internas pueden emitir criterio para atenderlos adecuadamente.

RODRIGO ARIAS: Seguimos con la agenda, ahora sí entramos a los nuevos proyectos de ley venidos en consulta a la Universidad Estatal a Distancia en estos días. Tenemos el oficio de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, que le pediría a doña Nancy que nos haga el favor de leerlo.

NANCY ARIAS: Claro, con mucho gusto. Son dos proyectos de ley que ingresaron esta semana, el primero es el 23598:

1. Proyecto de Ley No. 23.598 REFORMA DEL ARTÍCULO 460 DE LA LEY 3284, CÓDIGO DE COMERCIO, DE 30 DE ABRIL DE 1964, Y ADICIÓN DE UN SUBINCISO AL INCISO 111.2 DEL ARTÍCULO 111 DE LA LEY 9342, CÓDIGO PROCESAL CIVIL, DE 3 FEBRERO DE 201623.214 TEXTO SUSTITUTIVO del proyecto de ley "REFORMA PARCIAL DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY 5525, LEY DE PLANIFICACIÓN NACIONAL, DEL 02 DE MAYO DE 1975

Propone la modificación al Código de Comercio para incluir como título ejecutivo la factura electrónica.

Es una reforma al Código de Comercio que básicamente lo que está haciendo es estableciendo como título ejecutivo la factura electrónica, porque hasta ahora no se había hecho esta modificación.

RODRIGO ARIAS: ¿Y valdrá la pena pronunciarse en ese?, o es muy jurídico, porque si es muy jurídico de análisis, no nos pronunciamos.

NANCY ARIAS: Sí es muy jurídico, pero realmente me parece que no es necesario pronunciarlos.

RODRIGO ARIAS: Sí, está bien, yo creo que en ese no corresponde y el que sigue, obviamente sí.

2. Proyecto de Ley No. 23.574 REFORMA AL SISTEMA NACIONAL DE CAPACITACIÓN MUNICIPAL Y CREACIÓN DEL FONDO DE CAPACITACIÓN MUNICIPAL

Modifica el Código Municipal para crear el Sistema Nacional de Capacitación Municipal cuyo propósito general es promover la creación de la Política Nacional de Capacitación Municipal. Modifica el artículo 40 de la Ley sobre la Venta de Licores N.º 10, de 7 de octubre de 1936 y sus reformas variando los porcentajes de aportes a las diferentes instituciones, entre los que se

propone lo siguiente: *“El cincuenta por ciento (50%) restante será distribuido a las siguientes instituciones y organizaciones de naturaleza municipal, en los porcentajes que se señalan a continuación:*

- a) *Un treinta y cinco por ciento (35%) al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, el cual lo destinará exclusivamente al Fondo de Capacitación Municipal. (ICMFL 35%)”*

Este sí, porque incluso tiene una reforma al porcentaje que está recibiendo en este momento el Instituto. Es una reforma que crea un fondo de capacitación municipal, entonces redistribuye los dineros que se recaudan por la ley sobre la venta de licores. Entonces este sí sería urgente para enviarlo ojalá a tiempo.

RODRIGO ARIAS: En vez de buscar nuevas fuentes para más capacitación municipal, toma la que ya existe y comienza a repartirla de otra manera.

CARLOS MONTOYA: Don Rodrigo, a mí me quedó una duda ahí cuando leí el inciso a), que habla del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, y después ponen esas otras siglas. Sí bien es cierto estamos viendo que afecta al Instituto nuestro, ¿qué incidencia o cuánto es el rebajo que se nos está haciendo a nosotros del porcentaje que recibimos?

RODRIGO ARIAS: No tengo el cálculo exacto. Tenemos que ver eso, pero es precisamente el análisis del documento que tenemos que pedirle criterio al Instituto en primer lugar y creo que también a la Dirección Financiera o a la Oficina de Presupuesto, o ambas.

NANCY ARIAS: Así es.

RODRIGO ARIAS: Pero también hay errores en los nombres que se utilizan y es parte de lo que tienen que corregir en esta etapa de consulta del proyecto de ley si es que sigue adelante también.

NANCY ARIAS: Perdón, don Rodrigo está bajando de un 40 a un 35.

RODRIGO ARIAS: Ok, pero en cuanto al monto, no sé cuánto es.

NANCY ARIAS: Tampoco sé.

RODRIGO ARIAS: Hay que calcular eso. Al principio querían bajar más, ahí hubo que presionar un poco para que no nos bajaran más en el proyecto de ley, que no significa que necesariamente se va a aprobar así.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Primero, decirle a doña Nancy que no sé si hay un error porque en el documento que estoy leyendo de la consulta de los proyectos, donde venía lo de la factura electrónica, se mencionaba otro proyecto también sobre la reforma a la Ley de Planificación, dice “Texto sustitutivo del proyecto de ley de

reforma parcial del artículo 16 de la Ley de Planificación Nacional”. No sé si es que se traslapó ese tema con el de la factura electrónica, porque es un tema distinto.

Y sobre este tema, me parece que debe haber un criterio jurídico también, es como una mala costumbre en la Asamblea, meterle mano a las rentas que financian a las universidades públicas o intentar hacerlo, incumpliendo el mandato del artículo 85 de la Constitución Política, que claramente establece que las rentas que se creen a favor de las universidades públicas no se pueden abolir o disminuir, salvo que se creen otras iguales o mejores.

Entonces, creo que el pronunciamiento debe incluir un criterio jurídico, recordando que no pueden nada más desfinanciar a las universidades públicas sin sustituir esa fuente de financiamiento por otra igual o mejor, entonces, esa era nada más una recomendación, que se incorpore no solo el criterio de conveniencia o financiero, sino también el criterio jurídico en el sentido de que eso no es viable en un proyecto de ley.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo totalmente, solicitamos criterio a la Oficina Jurídica y a doña Nancy, en relación con ese y la duda de don José María sobre el otro.

NANCY ARIAS: El otro básicamente llega así, el 23 598, aquí lo tengo, voy a compartirlo un momentito, y solo viene ese. Aquí está, “23 598 reforma del artículo al Código de Comercio y el Código procesal civil”, y el texto que viene adjunto es este mismo que trae la modificación para que se haga efectiva la factura electrónica.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Es en el documento suyo doña Nancy.

RODRIGO ARIAS: El que habla de ley de planificación.

NANCY ARIAS: Ah, en el documento mío.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: El documento que tenemos en la agenda.

RODRIGO ARIAS: Es el suyo Nancy.

NANCY ARIAS: Ah, seguramente sí, perdón, entonces en ese sí posiblemente yo me equivoqué.

RODRIGO ARIAS: Hay que corregir entonces la indicación de a cuál proyecto se refiere.

NANCY ARIAS: Sí, perdón.



JOSÉ MARÍA VILLALTA: Se traslapó ahí lo de planificación, supongo, la duda que yo tenía era sí fue a la hora de montar el documento que se traslapó esa referencia o es que también llegó esa otra consulta y tal vez no la tenemos.

NANCY ARIAS: Sí, fui yo.

RODRIGO ARIAS: Si es en el encabezado del proyecto.

NANCY ARIAS: Es un error mío, entonces, yo lo corrijo. Más bien, disculpen.

RODRIGO ARIAS: Sí, corregirlo en la nota más bien, y también entonces en el acta respectiva.

Entonces, procedemos según lo que vimos con los dos proyectos, en el otro de la factura electrónica, no pronunciarse y en este de rebajar los recursos del Instituto para esa distribución de un fondo de capacitación municipal, sí pronunciarnos pidiendo criterio a la Dirección Financiera, al Instituto Municipal, a la Asesoría Jurídica y a la Oficina Jurídica de la UNED, también.

Dependiendo de lo que se apruebe en este proyecto, creo que sería un caso bonito para llevarlo a la Sala Cuarta, si nos rebajan aunque sea un 5%, porque no es FEES como tal que es donde se ha interpretado lo que don José María decía, yo coincido con él, que nosotros tenemos que interpretarlo para todas las rentas de la universidad, incluidas las leyes especiales como esta, pero si proceden así como está ahí, sería un caso interesante para llevarlo a otro nivel, pero esperemos a ver qué pasa, esperemos que no lo rebajen.

Entonces, queda aprobado y aprobado en firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTÍCULO III**

#### **CONSIDERANDO:**

**El oficio AJCU-2023-070 del 19 de abril del 2023 (REF. CU-389-2023), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que informa sobre los proyectos de ley que ingresaron en consulta a la universidad al 19 de abril del 2023, con el fin de que el Consejo Universitario defina si serán analizados y qué instancias internas pueden emitir criterio para atenderlos adecuadamente.**

#### **SE ACUERDA:**

1. **Emitir criterio de la Universidad sobre el siguiente proyecto de ley consultado recientemente por la Asamblea Legislativa:**
  - Proyecto de Ley No. 23.574 REFORMA AL SISTEMA NACIONAL DE CAPACITACIÓN MUNICIPAL Y CREACIÓN DEL FONDO DE CAPACITACIÓN MUNICIPAL. **Solicitar criterio al Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, a la Dirección Financiera, a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y a la Oficina Jurídica.**
2. **No emitir criterio de la Universidad sobre el siguiente proyecto de ley consultado recientemente por la Asamblea Legislativa:**
  - Proyecto de Ley No. 23.598 REFORMA DEL ARTÍCULO 460 DE LA LEY 3284, CÓDIGO DE COMERCIO, DE 30 DE ABRIL DE 1964, Y ADICIÓN DE UN SUBINCISO AL INCISO 111.2 DEL ARTÍCULO 111 DE LA LEY 9342, CÓDIGO PROCESAL CIVIL, DE 3 FEBRERO DE 2016.

#### **ACUERDO FIRME**

#### **IV. CORRESPONDENCIA**

##### **A. Propuesta de acuerdos de correspondencia.**

Se conoce la propuesta de acuerdos para la Correspondencia, elaborada por la señora Ana Myriam Shing, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario. REF.CU-431-2023

1. **Oficio CR-2023-644 del Consejo de Rectoría, referente a solicitud de enajenación de activos, presentada por la Vicerrectoría Ejecutiva, para ser donados a la Escuela Barrio San Luis ubicada en Puntarenas-Fray Casiano.**

Se conoce el oficio CR-2023-644 del 25 de abril del 2023 (REF. CU-435-2023), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 2268-2023, Artículo II, inciso 4) celebrada el 24 de abril del 2023, en relación con la solicitud de enajenación de activos de la Universidad, solicitada por la Vicerrectoría Ejecutiva en el oficio VE-089-2023 del 20 de abril del 2023, para ser donados a la Escuela Barrio San Luis ubicada en Puntarenas-Fray Casiano.

RODRIGO ARIAS: En los puntos que incorporamos, hay dos acuerdos del Consejo de Rectoría. El primero es el acuerdo comunicado en el oficio CR 2023-644, referente a solicitud de enajenación de activos presentado por la Vicerrectoría

Ejecutiva para ser donados a la Escuela Barrio San Luis, ubicado en Puntarenas Fray Casiano.

Voy a leer la propuesta de acuerdo que dice:

“CONSIDERANDO:

1. El oficio CR-2023-644 del 25 de abril del 2023 (REF. CU-435-2023), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 2268-2023, Artículo II, inciso 4) celebrada el 24 de abril del 2023, en relación con la solicitud de enajenación de activos de la Universidad, solicitada por la Vicerrectoría Ejecutiva en el oficio VE-089-2023 del 20 de abril del 2023, para ser donados a la Escuela Barrio San Luis ubicada en Puntarenas-Fray Casiano.
2. El artículo 25, inciso i) del Estatuto Orgánico, donde se establece como función del Consejo Universitario lo siguiente:

“i) Aprobar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles de la Institución, de acuerdo con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias”.

SE ACUERDA:

1. Aprobar la enajenación de los siguientes activos de la Universidad, con el fin de ser donados a la Escuela Barrio San Luis ubicada en Puntarenas-Fray Casiano:

DONACION SAN LUIS						
1	PIZARRA	539598		2	PIZARRA	538169
3	PIZARRA	538181		4	PIZARRA	530287
5	ARCHIVO	5351		6	ARCHIVO	10916
7	ARCHIVO	4356		8	ARCHIVO	7489
9	CPU	AMI 01777		10	CPU	AMI 01787
11	CPU	AMI01789		12	CPU	AMI 01800
13	PORTATIL	AMI 01899				

2. Informar este acuerdo a la Oficina de Contabilidad General, con el fin de que realice el descargo de los activos respectivos.

¿Alguna observación al respecto? ¿Lo votamos entonces? Queda aprobado y le damos firmeza. Queda aprobado en firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

**ARTÍCULO IV-A, inciso 1)**

## CONSIDERANDO:

1. El oficio CR-2023-644 del 25 de abril del 2023 (REF. CU-435-2023), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 2268-2023, Artículo II, inciso 4) celebrada el 24 de abril del 2023, en relación con la solicitud de enajenación de activos de la Universidad, solicitada por la Vicerrectoría Ejecutiva en el oficio VE-089-2023 del 20 de abril del 2023, para ser donados a la Escuela Barrio San Luis ubicada en Puntarenas-Fray Casiano.
2. El artículo 25, inciso i) del Estatuto Orgánico, donde se establece como función del Consejo Universitario lo siguiente:

“i) Aprobar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles de la Institución, de acuerdo con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias”.

## SE ACUERDA:

1. Aprobar la enajenación de los siguientes activos de la Universidad, con el fin de ser donados a la Escuela Barrio San Luis ubicada en Puntarenas-Fray Casiano:

DONACION SAN LUIS						
1	PIZARRA	539598		2	PIZARRA	538169
3	PIZARRA	538181		4	PIZARRA	530287
5	ARCHIVO	5351		6	ARCHIVO	10916
7	ARCHIVO	4356		8	ARCHIVO	7489
9	CPU	AMI 01777		10	CPU	AMI 01787
11	CPU	AMI01789		12	CPU	AMI 01800
13	PORTATIL	AMI 01899				

2. Informar este acuerdo a la Oficina de Contabilidad General, con el fin de que realice el descargo de los activos respectivos.

## ACUERDO FIRME

2. Oficio CR-2023-653 del Consejo de Rectoría, referente a solicitud de ampliación de las medidas de apoyo económico para las diferentes poblaciones estudiantiles de la Universidad, durante el segundo y tercer cuatrimestre del 2023.

Se conoce el oficio CR-2023-653 del 26 de abril del 2023 (REF.CU-441-2023) del Consejo de Rectoría, en el que transcribe el acuerdo tomado por el CONRE,

sesión No. 2268-2023, Artículo II, inciso 14) celebrada el 24 de abril del 2023, en relación con el oficio DAES-067-2023, suscrito por la directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, en el que propone continuar con las medidas de apoyo económico a las diferentes poblaciones estudiantiles de la Universidad, durante el segundo y tercer cuatrimestre del año 2023.

RODRIGO ARIAS: Vemos este otro punto, que es en relación con las medidas de apoyo a las poblaciones estudiantiles.

Indica el acuerdo del Consejo de Rectoría que es para el segundo y tercer cuatrimestre de este año. Son básicamente las medidas que hemos traído, pero hay algunos cambios importantes significativos.

Dice el oficio CR 2023-653 del Consejo de Rectoría, referente a la solicitud de ampliación de las medidas de apoyo económico para las diferentes poblaciones estudiantiles de la Universidad durante el segundo y tercer cuatrimestre.

“Les transcribo el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión No. 2268-2023, Artículo II, inciso 14), celebrada el 24 de abril del 2023:

**CONSIDERANDO:**

El oficio DAES-067-2023 con fecha 13 de abril del 2023 (REF.961-2023) suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, donde propone continuar con las medidas de apoyo económico para las diferentes poblaciones estudiantiles de la Universidad durante el segundo y tercer cuatrimestre del año 2023, implementadas de manera continua desde el año 2020, con el propósito de promover la permanencia de las personas estudiantes en la institución.

**SE ACUERDA:**

1. Dar por recibido el oficio DAES-067-2023 con fecha 13 de abril del 2023 (REF.961-2023) suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, directora a.i. Asuntos Estudiantiles. 2. Solicitar al Consejo Universitario, ratificar las siguientes medidas de apoyo económico para las diferentes poblaciones estudiantiles de la Universidad para el segundo y tercer cuatrimestre del año 2023:

a. Mantener la exoneración de certificaciones del título a recibir para las personas estudiantes, a graduarse en la tercera graduación del año 2023, esto las veces que la persona estudiante así lo requiera.

b. Mantener la exoneración de derechos de graduación a la población becaria de forma equivalente con el porcentaje de beca que se le aplicó durante el primer y segundo cuatrimestre 2023, para la tercera graduación del año 2023. La exoneración de los derechos de graduación se aplica a quienes han contado con beca en al menos un cuatrimestre de los años 2020, 2021, 2022

y 2023, períodos en que se mantuvo en vigencia la medida de apoyo estudiantil en el contexto de la pandemia por COVID 19.

c. Exonerar el arancel de matrícula, a las personas estudiantes con beca, de forma equivalente con el porcentaje de beca con la que cuenta, excluyendo la cuota estudiantil.

d. Mantener la exoneración de la cuota estudiantil a la población con beca socioeconómica categoría A.

e. Exonerar del pago del arancel los exámenes de reposición que se aplican en las asignaturas matriculadas en el segundo y tercer cuatrimestres del año 2023.

f. Ampliar las medidas de acción afirmativa para facilitar el acceso y permanencia de poblaciones estudiantiles de mayor vulnerabilidad social: personas en condición de privación de libertad y población indígena, se detallan a continuación las medidas afirmativas para cada población:

f.1. Exonerar a la población en privación de libertad del costo de asignaturas, matrícula y cuota estudiantil, para el segundo y tercer cuatrimestres del año 2023. Esta exoneración cubrirá un máximo de cuatro asignaturas de pregrado o grado para cada período académico y para una única carrera. Para esta exoneración el Programa de Atención a Estudiantes Privados de Libertad establecerá el proceso necesario en conjunto con la Oficina de Atención Socioeconómica y la Oficina de Tesorería para su implementación. Esta exoneración se mantendrá durante el período establecido y siempre que continúe la situación de privación de libertad, incluye personas con medidas alternativas, estas últimas personas podrán realizar la solicitud del Fondo Solidario Estudiantil para conectividad y otros apoyos de acuerdo con el procedimiento establecido para ese efecto.

f.2. Exonerar a la población estudiantil auto identificada indígena en el costo de asignaturas, matrícula y cuota estudiantil, que en la actualidad no cuenta con beca, previamente identificados por el Programa de Coordinación y Atención Intercultural, para el segundo y tercer cuatrimestres del año 2023. Cubrirá un máximo de cuatro asignaturas de pregrado y grado por período académico y una única carrera. Para esta exoneración el Programa de Coordinación y Atención Intercultural, establecerá el proceso necesario en conjunto con la Oficina de Atención Socioeconómica y la Oficina de Tesorería para su implementación. Esta población estudiantil podrá realizar la solicitud del Fondo Solidario Estudiantil para conectividad y otros apoyos de acuerdo con el procedimiento establecido para ese efecto.

g. Mantener la autorización para que el Fondo Solidario Estudiantil se utilice para cubrir el pago de conectividad a internet, en el segundo cuatrimestre y tercer cuatrimestre del año 2023, para las personas con beca socioeconómica

y las personas incluidas en el punto anterior y que cumplan los criterios establecidos por la Oficina de Atención Socioeconómica, incluyendo a las personas estudiantes de la Dirección de Extensión.

h. Mantener la suspensión de la aplicación del artículo 20 del Reglamento a Becas a Estudiantes de pregrado y grado de la UNED, en el segundo y tercer cuatrimestre del año 2023.

i. Aplicar un descuento general del 30% en los aranceles de cada asignatura de los programas de posgrado en el segundo y tercer cuatrimestres del año 2023.

j. Extender para el segundo y tercer cuatrimestre del año 2023, la vigencia del transitorio del Reglamento de Pago Diferido para Estudiantes de la UNED:

TRANSITORIO. Autorizar que las personas estudiantes matriculadas en programas regulares de pregrado, grado, posgrado o de extensión, puedan diferir el 100% del valor de los aranceles a pagar durante los períodos académicos del año 2023. Solicitar los siguientes requisitos para acceder a este beneficio: ser estudiante regular y activo, no tener deudas pendientes con la Universidad. Para otorgar esta opción se debe firmar una letra de cambio en todos los casos y contar con una persona fiadora.

k. Mantener la disminución de un 20% de los aranceles correspondientes a todos los cursos incluidos en la oferta ordinaria del segundo y tercer cuatrimestre del año 2023 de los Programas: Desarrollo Gerencial, Desarrollo Educativo, Persona Adulta Mayor, Centro de Idiomas y Área de Comunicación y Tecnología, todos de la Dirección de Extensión Universitaria.

ACUERDO FIRME”

Esta es la solicitud que presentamos al Consejo Universitario para que se ratifiquen estas medidas, que son las que se vienen aplicando con pequeñas modificaciones desde el año 2020 en el contexto de la pandemia, cuando se implementaron aquí con tres modificaciones, primero, para la población privada de libertad, que se exonera del pago de todos sus derechos de matrícula de una sola vez, sin necesidad de estudio socioeconómico, porque realmente es complicado y también partiendo de que, como un 90% de estudiantes que están privados de libertad tienen beca en la actualidad.

También para la población autoidentificada indígena, y eso se ha venido trabajando así desde hace tiempo, pero ya ahora, con la exoneración total de esos derechos de matrícula para la población autoidentificada indígena y ya sin necesidad de tener que hacer los estudios socioeconómicos de respaldo para esos efectos.

Luego, cambiamos en posgrados, que antes era un 35% de disminución a personas que están en una situación económica difícil, aquí estamos planteando

una rebaja del 30% general para todos los posgrados, porque necesitamos más matrícula en posgrados y aquí viene nueva oferta de posgrados en este cuatrimestre y necesitamos que haya personas que se matriculen y realmente una variable que nos ha estado afectando para que las personas se matriculen, una variable que reduce la competitividad de nuestros posgrados, es lo costoso que están los posgrados.

Queremos que sean más accesibles para la población de diferente naturaleza, de clase media, clase gente trabajadora, que tiene que hacer un esfuerzo para pagar los estudios de posgrado y que sean más accesibles desde ese punto de vista.

En estudios que he revisado, externos a Costa Rica, porque aquí no encontré ninguno en el país, sobre la elasticidad-precio en posgrados, es clara la relación mayor a uno en Colombia, en México, en España, lo cual significa que por cada unidad que se rebaje, probablemente haya más recaudación porque son más las personas que se matriculan. Eso desde un punto de vista costo-beneficio, entonces, es positivo incluso porque va a haber más matrícula, pero más que el ingreso, nos interesa sobre todo tener más estudiantes y dar más oportunidades a las personas profesionales de Costa Rica que quieran realizar estudios de posgrado en la UNED.

Esa es la justificación de ese punto que cambiamos en esta propuesta hoy al Consejo Universitario.

MARLENE VIQUEZ: Primero que nada agradecerle a la Dirección de Asuntos Estudiantiles, el que tenga siempre esta iniciativa que permite que los estudiantes puedan contar con mejores condiciones para poderse mantener en el sistema educativo.

En segundo lugar, reconocer este esfuerzo que hace el Consejo de Rectoría y en particular la administración de don Rodrigo, que ha sido coherente a lo largo de toda la gestión que él ha tenido para que los estudiantes reciban algunas condiciones, o sea, se les ofrezcan algunas condiciones dada la difícil situación económica que se tiene, y puedan mantenerse con la UNED y que las matrículas sean más accesibles a las condiciones que se les están ofreciendo.

Me parece muy bien todos los porcentajes y la forma en como el rector lo explicó, y el razonamiento que hizo lo comparto totalmente. La única observación que tengo, con respecto a la propuesta de acuerdo, que es una transcripción, primero acoger la solicitud del Consejo de Rectoría, y segundo, yo no pondría “ratificar” si no “aprobar”, porque el Consejo Universitario aprueba los aranceles, entonces de alguna manera está afectando la aprobación de aranceles que se hizo para el 2023.

Entonces yo diría más bien “aprobar las siguientes medidas de apoyo económico para las diferentes poblaciones estudiantiles de la Universidad, para el segundo y tercer cuatrimestre del 2023”.



Esa es mi única sugerencia, “aprobar”, en lugar de “ratificar”, para que le de mayor peso de que viene una iniciativa de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, el Consejo de Rectoría lo acoge y lo ratifica y lo eleva al CU para que más bien lo apruebe, para que con los aranceles que actualmente ha aprobado el Consejo Universitario, que se aprueban previo al POA Presupuesto 2023, se ponga de esta manera “Aprobar las siguientes medidas...”.

RODRIGO ARIAS: No tengo ningún inconveniente con eso doña Marlene, de verdad, lo importante es que se puedan utilizar ahora para darle acceso a todas las poblaciones estudiantiles de la UNED. Podemos cambiar el verbo, no hay ningún problema.

MARLENE VIQUEZ: Si, es para que no hayan problemas, y que se vaya a decir que el Consejo está haciendo una ratificación, pero más bien lo está aprobando, está de acuerdo con lo que está proponiendo la administración.

OSVALDO CASTRO: Buenos días a la comunidad universitaria, estudiantil y al Consejo Universitario.

Mencionar también para el Consejo que don Rodrigo en estas medidas que puso, se tocó el tema de la cuota estudiantil, y nosotros como Junta Directiva, también avalamos y respaldamos esta solicitud de apoyo en la exoneración de la cuota estudiantil para privados de libertad y de pueblos originarios que no cuentan con beca. Eso también es para ratificar el apoyo y el compromiso del movimiento estudiantil con estas iniciativas, siempre hay que ver lo bueno, en este caso de la administración en conjunto con la Dirección de Asuntos Estudiantiles, doña Raquel, siempre se han esforzado para mantener estas medidas, lo cual hace muy bien a la comunidad estudiantil y ojalá que sigan siendo más y más para poder seguir colaborando y como siempre lo he dicho, el movimiento estudiantil en lo que pueda apoyar como son estas buenas intenciones, ahí vamos a estar, muchas gracias.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Un saludo a la comunidad universitaria. Yo quiero expresar mi complacencia, mi satisfacción por estas medidas y reconocer a la administración, a doña Raquel, al personal de DAES y también al Consejo de Rectoría por esta propuesta.

Creo que es una muestra clara del compromiso de la UNED con las poblaciones más vulnerabilizadas, creo que es digno de destacar que no solo se mantienen medidas que ya se venían aplicando desde periodos anteriores, sino que se fortalece las medidas, destaco dos cosas, el tema de la exoneración total para personas indígenas y para personas privadas de libertad, que es un avance progresivo para mejorar las condiciones que ya existían de acceso a las exoneraciones de matrícula y creo que es muy importante en el contexto actual, por ejemplo, en el caso de poblaciones indígenas, estamos en un momento de transición, donde estamos a las puertas de discutir en este plenario una reforma integral al Reglamento de Becas, ese periodo de transición va a generar,

obviamente ajustes, puede generar desfases en los procedimientos, entonces, es muy saludable garantizar con esta exoneración, que ese periodo de ajuste no va a afectar a estas poblaciones, sino que van a estar más bien más protegidas. Eso a mí me da mucha tranquilidad para discutir las reformas que hemos dictaminado en la Comisión de Asuntos Estudiantiles de reforma al Reglamento de Becas.

Igualmente, en el caso de las personas privadas de libertad, ciertamente la inmensa mayoría tienen beca, dado que no pueden generar ingresos por la condición en la que se encuentran, pero además hay que decir que en el contexto actual, donde estamos discutiendo el tema de la definición de la oferta académica y todo, todos los aspectos que hay que corregir en relación con ese tema, es muy saludable esta medida, porque ciertamente hemos visto casos de personas privadas de libertad que están preocupadas por no poder mantener la beca.

\*\*\*

El señor José María Villalta tiene problemas de conexión y se desconecta abruptamente de la sesión.

\*\*\*

RODRIGO ARIAS: Se le fue la conexión a don José María. Continuemos con el uso de la palabra y cuando él se reconecte le damos la palabra de nuevo.

CARLOS MONTOYA: Saludos a toda la comunidad que nos sigue el día de hoy. En la misma línea de los otros compañeros del Consejo Universitario, satisfecho por la propuesta que nos elevan el día de hoy acá al plenario, a las compañeras de la DAES que siempre están trabajando en este tema, a la administración también, que ha sido consecuente con las medidas que han venido adoptando.

\*\*\*

El señor José María Villalta se conecta de nuevo a la sesión virtual del Consejo Universitario.

\*\*\*

Justamente, resaltar de este acuerdo las modificaciones que se incluyeron a lo que se venía haciendo antes con respecto a las poblaciones más vulnerables y brindarle la posibilidad de acceso, incluso, también con el tema de los posgrados, que es un tema que ha sido de interés de parte de la administración para poder mejorar y que van en la misma línea de lo que hemos establecido también por parte de otros encargados del área de posgrados.

La semana anterior vimos justamente la aprobación de unos aranceles para la maestría de valuación, anteriormente, vimos también la solicitud en la modificación de unos aranceles en una carrera de grado. Creo que la Universidad como tal, tanto la administración como las instancias que la conforman, han venido preocupadas por esta situación y se han venido planteando lo que muestra

también, que la Universidad tiene un equilibrio donde permite tener estos beneficios para todos nuestros estudiantes y especialmente, aquellas poblaciones que más lo requieren.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Con el caso de las personas privadas de libertad, donde la Universidad está haciendo ajustes o mejoras en el tema de la oferta académica, es un tema pendiente que tenemos que resolver. En ese contexto, esos ajustes pueden incidir sobre el acceso, aunque no sea lo que se desea o lo que se busca, pero pueden incidir sobre el acceso a la educación de las personas privadas de libertad.

Me parece que es una medida muy atinada, muy pertinente, dar esa seguridad adicional con la aplicación de esta exoneración mientras la Universidad resuelve el tema de la oferta académica y los cursos que pueden matricular, porque entonces nos garantizamos que esos ajustes administrativos internos que hay que hacer no van a perjudicar a estas personas, por lo menos en lo que tiene que ver con el acceso a la beca.

Está todo el tema del acceso a la mayor oferta académica posible, que es una discusión que tenemos pendiente, pero con esto, por lo menos evitamos que eso repercuta negativamente en el acceso a la beca mientras la Universidad resuelve el tema, me parece una propuesta muy atinada, me parece que se aplica un criterio de protección de prevención, efectivamente, en este tema es preferible fallar o pecar por exceso que dejar por fuera a alguien que necesita la beca y no se le da oportunamente.

Con eso creo que la Universidad actúa de forma preventiva, de forma protectora y eso me alegra muchísimo reconocer la iniciativa de la DAES y del CONRE en este tema. Así que muchas gracias y pues voy a votar gustoso la propuesta.

MAUREN ACUÑA: Buenos días a la comunidad universitaria que nos escucha. Muy complacida con ese tipo de acuerdos, quería dar las gracias a la administración y a la DAES que siempre está preocupada por las poblaciones más vulnerables que nosotros atendemos y creo que con este tipo de acuerdo se ratifica más y se reafirma realmente lo que somos como Universidad, la UNED siempre se ha preocupado por las poblaciones más vulnerables, desde la ley de su creación, y creo que con esto se confirma más, se reafirma ese compromiso que nosotros tenemos con las comunidades más vulnerables de nuestro país.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Brevemente, me parece muy importante lo que se ha decidido, nada más quiero proponer que este acuerdo se le de publicidad en la prensa o en algún lado, creo que es muy importante.

Los actos de esta naturaleza son los que nosotros debemos estar exhibiendo para decirlo, como lo he dicho muchas veces en este Consejo “cacareando”, porque es muy importante y la UNED tiene en ese sentido una presencia nacional que no tienen las otras universidades.

RODRIGO ARIAS: De fijo sí se va a divulgar, para que la comunidad nacional lo sepa y también a las poblaciones interesadas directamente.

Son medidas que se fijan para el segundo y tercer cuatrimestre, pero que esperamos sean permanentes con la modificación integral del reglamento que estaba en consulta y ya terminó la etapa de consulta, incluso hay algunas medidas adicionales que ahora no pudimos llevarlas adelante, pero creo que fueron planteadas por algún personal de la DAES en la consulta que se hizo del reglamento, que es importante que luego se analicen y ojalá se incorporen también.

Entonces, para que sepamos que se ha mantenido temporalmente de manera muy clara desde que comenzó la pandemia, porque nuestra premisa en ese momento fue que nadie dejara de estudiar por problemas económicos y la UNED ha hecho todos los esfuerzos posibles para que sea de esa manera y ahora queremos ya que se consoliden, porque por más que la situación de pandemia y la “crisis económica” se supere, las personas tienen situaciones muy restrictivas con los ingresos en este momento y por eso nuestra preocupación permanente a lo largo de estos años en relación con los aranceles que tenemos en la institución y cómo más bien tienen que tender a no crecer en primer lugar, incluso, como vimos ahora en posgrados a que se materialice una reducción general y de dar ayudas más directas a las poblaciones más vulnerabilizadas en el desarrollo de nuestro país.

CATALINA MONTENEGRO: Compartir con la comunidad universitaria que todos los esfuerzos que estamos haciendo son integrales con los reglamentos, con las políticas de permanencia, con la revisión de la atención que damos a las distintas poblaciones, pero en definitiva, más que la mejor inversión son apuestas al futuro, son apuestas a que la UNED siga atrayendo a las poblaciones que más lo necesitan y buscando todos los mecanismos, no solamente los apoyos complementarios, sino también los mecanismos que se requieren desde la academia para brindar los mejores servicios y justamente en la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias estamos viendo todo este panorama y también en la comisión que preside don Carlos sobre las instancias que requiere la UNED para poder articular todas estas acciones de qué tipo de medidas vamos a seguir tomando y un poco es adelantarnos en un panorama que es muy complejo para las personas que se están viendo afectadas por una gran crisis económica, pero también por una gran falta de oportunidades laborales y también educativas, por eso es que es tan importante y obviamente apoyamos esta medida.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias a todas las personas por manifestarse a favor de la propuesta. Entonces, la sometemos a votación los que estemos a favor, que lo señalamos en el chat o con vos.

Procedemos a realizar la votación al acuerdo correspondiente, para darle aprobación y firmeza. Queda aprobado y en firme con los votos correspondientes.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO IV-A, inciso 2)**

#### **CONSIDERANDO:**

1. **El oficio CR-2023-653 del 26 de abril del 2023 (REF.CU-441-2023) del Consejo de Rectoría, en el que transcribe el acuerdo tomado por el CONRE, sesión No. 2268-2023, Artículo II, inciso 14) celebrada el 24 de abril del 2023, en relación con el oficio DAES-067-2023, suscrito por la directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, en el que propone continuar con las medidas de apoyo económico a las diferentes poblaciones estudiantiles de la Universidad, durante el segundo y tercer cuatrimestre del año 2023.**
2. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2940-2022, Art. III-A, inciso 4) celebrada el 24 de noviembre del 2022, en el que se aprueban las medidas de apoyo económico para las diferentes poblaciones estudiantiles de la Universidad, durante el año 2023, de conformidad con lo solicitado por el Consejo de Rectoría, mediante oficio CR-2022-1912.**

#### **SE ACUERDA:**

1. **Acoger la solicitud del Consejo de Rectoría en el oficio CR-2023-653 del 26 de abril del 2023, en relación con el oficio DAES-067-2023, suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, directora a.i. Asuntos Estudiantiles, para que se amplíen las medidas de apoyo económico para las diferentes poblaciones estudiantiles de la UNED.**
2. **Aprobar las siguientes medidas de apoyo económico para diferentes poblaciones estudiantiles de la Universidad, para el segundo y tercer cuatrimestre del año 2023:**
  - a. **Mantener la exoneración de certificaciones del título a recibir para las personas estudiantes, a graduarse en la tercera graduación del año 2023, esto las veces que la persona estudiante así lo requiera.**
  - b. **Mantener la exoneración de derechos de graduación a la población becaria de forma equivalente con el porcentaje de beca que se le aplicó durante el primer y segundo**

**cuatrimestre 2023, para la tercera graduación del año 2023. La exoneración de los derechos de graduación se aplica a quienes han contado con beca en al menos un cuatrimestre de los años 2020, 2021, 2022 y 2023, periodos en que se mantuvo en vigencia la medida de apoyo estudiantil en el contexto de la pandemia por COVID 19.**

- c. Exonerar el arancel de matrícula, a las personas estudiantes con beca, de forma equivalente con el porcentaje de beca con la que cuenta, excluyendo la cuota estudiantil.**
- d. Mantener la exoneración de la cuota estudiantil a la población con beca socioeconómica categoría A.**
- e. Exonerar del pago del arancel los exámenes de reposición que se aplican en las asignaturas matriculadas en el segundo y tercer cuatrimestres del año 2023.**
- f. Ampliar las medidas de acción afirmativa para facilitar el acceso y permanencia de poblaciones estudiantiles de mayor vulnerabilidad social: personas en condición de privación de libertad y población indígena, se detallan a continuación las medidas afirmativas para cada población:**
  - f.1. Exonerar a la población en privación de libertad del costo de asignaturas, matrícula y cuota estudiantil, para el segundo y tercer cuatrimestres del año 2023. Esta exoneración cubrirá un máximo de cuatro asignaturas de pregrado o grado para cada período académico y para una única carrera. Para esta exoneración el Programa de Atención a Estudiantes Privados de Libertad establecerá el proceso necesario en conjunto con la Oficina de Atención Socioeconómica y la Oficina de Tesorería para su implementación. Esta exoneración se mantendrá durante el período establecido y siempre que continúe la situación de privación de libertad, incluye personas con medidas alternativas, estas últimas personas podrán realizar la solicitud del Fondo Solidario Estudiantil para conectividad y otros apoyos de acuerdo con el procedimiento establecido para ese efecto.**
  - f.2. Exonerar a la población estudiantil auto identificada indígena en el costo de asignaturas, matrícula y cuota estudiantil, que en la actualidad no cuenta con beca,**

previamente identificados por el Programa de Coordinación y Atención Intercultural, para el segundo y tercer cuatrimestres del año 2023. Cubrirá un máximo de cuatro asignaturas de pregrado y grado por período académico y una única carrera. Para esta exoneración el Programa de Coordinación y Atención Intercultural, establecerá el proceso necesario en conjunto con la Oficina de Atención Socioeconómica y la Oficina de Tesorería para su implementación. Esta población estudiantil podrá realizar la solicitud del Fondo Solidario Estudiantil para conectividad y otros apoyos de acuerdo con el procedimiento establecido para ese efecto.

- g. **Mantener la autorización para que el Fondo Solidario Estudiantil se utilice para cubrir el pago de conectividad a internet, en el segundo cuatrimestre y tercer cuatrimestre del año 2023, para las personas con beca socioeconómica y las personas incluidas en el punto anterior y que cumplan los criterios establecidos por la Oficina de Atención Socioeconómica, incluyendo a las personas estudiantes de la Dirección de Extensión.**
- h. **Mantener la suspensión de la aplicación del artículo 20 del Reglamento a Becas a Estudiantes de pregrado y grado de la UNED, en el segundo y tercer cuatrimestre del año 2023.**
- i. **Aplicar un descuento general del 30% en los aranceles de cada asignatura de los programas de posgrado en el segundo y tercer cuatrimestres del año 2023.**
- j. **Extender para el segundo y tercer cuatrimestre del año 2023, la vigencia del transitorio del Reglamento de Pago Diferido para Estudiantes de la UNED:**

**TRANSITORIO.** Autorizar que las personas estudiantes matriculadas en programas regulares de pregrado, grado, posgrado o de extensión, puedan diferir el 100% del valor de los aranceles a pagar durante los períodos académicos del año 2023. Solicitar los siguientes requisitos para acceder a este beneficio: ser estudiante regular y activo, no tener deudas pendientes con la Universidad. Para otorgar esta opción se debe firmar una letra de cambio en todos los casos y contar con una persona fiadora.

- k. **Mantener la disminución de un 20% de los aranceles correspondientes a todos los cursos incluidos en la oferta**

**ordinaria del segundo y tercer cuatrimestre del año 2023 de los Programas: Desarrollo Gerencial, Desarrollo Educativo, Persona Adulta Mayor, Centro de Idiomas y Área de Comunicación y Tecnología, todos de la Dirección de Extensión Universitaria.**

### **ACUERDO FIRME**

RODRIGO ARIAS: Veamos la trascendencia de este acuerdo, nosotros acabamos de declarar la UNED gratuita para las personas indígenas y gratuita para las personas privadas de libertad. Creo que es muy trascendente realmente en este momento en nuestra sociedad. Muchísimas gracias por el respaldo.

**3. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, referente a requisitos básicos para el recargo del puesto de auditora o auditor interno de la UNED.**

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 806-2023, Art. IV, inciso 1) celebrada el 26 de abril del 2023 (CU.CPDOyA-2023-021), referente a los requisitos básicos para el recargo puesto de auditora o auditor interno de la UNED.

RODRIGO ARIAS: Este dictamen es referente a los requisitos básicos para el recargo del puesto de auditora o auditor interno de la UNED.

CARLOS MONTOYA: Procedo a dar lectura del dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo CU. CPDOyA-2023-021 del 26 de abril del 2023, el cual indica lo siguiente:

“Les transcribo acuerdo tomado por la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión 806-2023, Art. IV, inciso 1) celebrada el 26 de abril del 2023.

#### **CONSIDERANDO:**

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2959-2023, Art. V-A, inciso 8), celebrada el 21 de abril del 2023, mediante el cual remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, el oficio AI-040-2023 del 17 de abril del 2023 (REF. CU-392-2023), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que informa que se acogerá a la jubilación a partir del martes 16 de mayo del 2023.
2. La resolución R-CO-83-2018, emitida por la Contraloría General de la República a las ocho horas del nueve de julio del dos mil dieciocho, denominada “Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría interna presentadas ante la Contraloría General de la República”.



3. Lo establecido en los artículos 28 y 29 de la Ley General de Control Interno (Ley 8292).
4. Lo establecido en Manual descriptivo de clases de puestos de la UNED y lo indicado en los artículos 49 y 90 inciso b) del Estatuto de Personal de la UNED. En el primero se considera la figura de recargo de funciones y en el segundo se establece en cuanto a requisitos "Licenciatura o su equivalente".
5. El Reglamento del concurso público para el nombramiento del auditor interno titular de la UNED, no incluye la regulación para la figura de recargo o de nombramiento interino ante una ausencia temporal definitiva del auditor. Por lo tanto, ante la jubilación del señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno de la UNED, para su sustitución temporal se aplicará la figura del recargo de acuerdo con la normativa interna, mientras se lleva a cabo la modificación de la normativa vigente y el inicio del procedimiento del concurso para el nombramiento titular, de acuerdo con los lineamientos definidos por la Contraloría General de la República en el 2018 (R-CO-83-2018).
6. El correo electrónico emitido por la señora Liliana Picado Alvarado, el día 26 de abril del 2023, a las 8:30 a.m., a la Secretaría del Consejo Universitario, en atención al punto 3 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2959-2023, Art. V-A, inciso 8), celebrada el 21 de abril del 2023, en el cual expresa que debe ser invitada a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, coordinadora de la Unidad Servicios al Personal de la Oficina de Recursos Humanos, dado que es esta unidad a la que le corresponde la definición de las propuestas de perfiles específicos, para el nombramiento de jefaturas y direcciones que son competencia del Consejo Universitario.
7. La visita de la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, coordinadora de la Unidad Servicios al Personal de la Oficina de Recursos Humanos, a la sesión 806-2023 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, celebrada el 26 de abril del 2023 a las 10:00 a.m., con el fin de analizar de manera conjunta los requisitos básicos para ejercer el puesto de auditor interno en la UNED.
8. Lo discutido por las personas miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión 806-2023, celebrada el 26 de abril del 2023, sobre definir con carácter de urgencia "cuáles son los requisitos básicos que se deben considerar para realizar el recargo del puesto de auditora o auditor interno", planteada por el plenario del Consejo Universitario en la sesión 2959-2023, Art. V-A, inciso 8), celebrada el 21 de abril del 2023.

SE ACUERDA:

1. Establecer los siguientes requisitos básicos para el recargo puesto de auditora o auditor interno de la UNED:
  - a) Formación académica:

Licenciatura o su equivalente en Contaduría Pública o  
Licenciatura o su equivalente en Administración de Empresas,  
con énfasis en Contabilidad.
  - b) Requisito Legal:

Ser miembro activo del Colegio de Contadores Públicos.
  - c) Experiencia:

Cinco años de experiencia en el ejercicio profesional de  
auditoría interna o externa, en el sector público o en el sector  
privado.
2. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos remita al Consejo Universitario a más tardar el 03 de mayo del 2023, la lista de las personas de la auditoría interna que ocupan el puesto de supervisor de auditoría, que cumplen con los requisitos básicos establecidos en el punto anterior del presente acuerdo y que, estén anuentes a ocupar el puesto de auditor interno de la UNED por recargo, mientras se realiza el proceso concursal para el nombramiento del titular.

ACUERDO FIRME”

MARLENE VÍQUEZ: Es para realizar varias sugerencias respetuosas. En el considerando 5 tiene que ser para el nombramiento del titular. Luego, en el acuerdo 1 debe indicar, “establecer los siguientes requisitos básicos para el recargo en el puesto....” En el acuerdo 2 hay que eliminar la parte donde se indica que ocupan el puesto de supervisor de Auditoría.

Indicar don Rodrigo que en este acuerdo que tomó el Consejo Universitario la semana pasada, se le dio un plazo máximo a la Oficina Jurídica para presentar la propuesta de reforma para el nombramiento titular.

Le agradecería don Rodrigo, que dado que la Oficina Jurídica está adscrita a la Rectoría, sé que están muy ocupados, tienen mucho trabajo y no les falta, pero si fuera posible que doña Ana Lucía pudiese hacer esa propuesta, porque la propuesta original vigente la elaboró don Celin en su momento como jefe de la Oficina Jurídica, pero es necesario que se haga una actualización de este reglamento con base en esos lineamientos, ojalá sea antes de los tres meses para que nos dé tiempo para llevar a cabo todo el proceso.

Es una petición respetuosa al margen, porque ya el acuerdo está tomado, se dijo tres meses, pero si fuera posible que lo puedan ejecutar antes, eso aceleraría con mayor rapidez, porque hay que aprobar esa normativa, hay que revisarla, y en ese sentido, lo ideal es que lo haga en un plazo máximo de un mes porque los lineamientos son más simples, lo ha flexibilizado más la Contraloría y no era tan restrictivo como se hizo en años atrás.

RODRIGO ARIAS: Gracias, ya me comuniqué con doña Ana Lucía y lo van a trabajar lo más pronto posible.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Tenía la duda de por qué en el punto 2 se solicitaba tener experiencia en el puesto de supervisor de Auditoría, si arriba en el inciso c) del punto 1 no se exigía haber ejercido el cargo de supervisor, sino simplemente tener 5 años de experiencia en labores de Auditoría, no necesariamente como supervisor, pero al parecer, con el cambio que plantea doña Marlene ya se aclaró esa duda, se entiende que esa parte se eliminaría y son solo los requisitos del punto 1, porque si no se elimina habría una contradicción entre el acuerdo 1 y el acuerdo 2.

KARINO LIZANO: Manifiesto mi complacencia con los ajustes que se incorporan al acuerdo, me parece que queda más amplio y totalmente conforme a la resolución FCO-83-2018 de la Contraloría General de la República. Entonces, desde ese punto de vista, me parece que es lo más conveniente para una institución, muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: ¿Alguien más en el uso de la palabra? Nadie, entonces procedemos a realizar la votación al acuerdo correspondiente, para darle aprobación y firmeza. Todos a favor, queda aprobado y en firme con los votos correspondientes.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO IV-A, inciso 3)**

##### **CONSIDERANDO:**

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 806-2023, Art. IV, inciso 1) celebrada el 26 de abril del 2023 (CU.CPDOyA-2023-021), referente a los requisitos básicos para el recargo puesto de auditora o auditor interno de la UNED.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2959-2023, Art. V-A, inciso 8), celebrada el 21 de abril del 2023,**

mediante el cual remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, el oficio AI-040-2023 del 17 de abril del 2023 (REF. CU-392-2023), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que informa que se acogerá a la jubilación a partir del martes 16 de mayo del 2023.

3. La resolución R-CO-83-2018, emitida por la Contraloría General de la República a las ocho horas del nueve de julio del dos mil dieciocho, denominada “Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría interna presentadas ante la Contraloría General de la República”.
4. Lo establecido en los artículos 28 y 29 de la Ley General de Control Interno (Ley 8292).
5. Lo establecido en el Manual descriptivo de clases de puestos de la UNED y lo indicado en los artículos 49 y 90 inciso b) del Estatuto de Personal de la UNED. En el primero se considera la figura de recargo de funciones y en el segundo se establece en cuanto a requisitos “Licenciatura o su equivalente”.
6. El Reglamento del concurso público para el nombramiento del auditor interno titular de la UNED, no incluye la regulación para la figura de recargo o de nombramiento interino ante una ausencia temporal definitiva del auditor. Por lo tanto, ante la jubilación del señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno de la UNED, para su sustitución temporal se aplicará la figura del recargo de acuerdo con la normativa interna, mientras se lleva a cabo la modificación de la normativa vigente y el inicio del procedimiento del concurso para el nombramiento del titular, de acuerdo con los lineamientos definidos por la Contraloría General de la República en el 2018 (R-CO-83-2018).
7. El correo electrónico emitido por la señora Liliana Picado Alvarado, coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, el día 26 de abril del 2023, a las 8:30 a.m., a la Secretaría del Consejo Universitario, en atención al punto 3 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2959-2023, Art. V-A, inciso 8), celebrada el 21 de abril del 2023, en el cual expresa que debe ser invitada a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, coordinadora de la Unidad Servicios al Personal de la Oficina de Recursos Humanos, dado que es esta unidad a la que le corresponde la definición de las propuestas de perfiles específicos, para el nombramiento de jefaturas y direcciones que son competencia del Consejo Universitario.

8. **La visita de la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, coordinadora de la Unidad de Servicios al Personal de la Oficina de Recursos Humanos, a la sesión 806-2023 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, celebrada el 26 de abril del 2023 a las 10:00 a.m., con el fin de analizar de manera conjunta los requisitos básicos para ejercer el puesto de auditor interno en la UNED.**
9. **Lo discutido por las personas miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión 806-2023, celebrada el 26 de abril del 2023, sobre definir con carácter de urgencia “cuáles son los requisitos básicos que se deben considerar para realizar el recargo del puesto de auditora o auditor interno”, planteada por el plenario del Consejo Universitario en la sesión 2959-2023, Art. V-A, inciso 8), celebrada el 21 de abril del 2023.**

**SE ACUERDA:**

1. **Establecer los siguientes requisitos básicos para el recargo en el puesto de auditora o auditor interno de la UNED:**
  - a) **Formación académica:**

**Licenciatura o su equivalente en Contaduría Pública o Licenciatura o su equivalente en Administración de Empresas, con énfasis en Contabilidad.**
  - b) **Requisito Legal:**

**Ser miembro activo del Colegio de Contadores Públicos.**
  - c) **Experiencia:**

**Cinco años de experiencia en el ejercicio profesional de auditoría interna o externa, en el sector público o en el sector privado.**
2. **Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que remita al Consejo Universitario, a más tardar el 03 de mayo del 2023, la lista de las personas de la auditoría interna que cumplen con los requisitos básicos establecidos en el punto anterior del presente acuerdo, y que, además, estén anuentes a ocupar el puesto de auditor interno de la UNED por recargo, mientras se realiza el proceso concursal para el nombramiento del titular.**

## ACUERDO FIRME

4. **Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a solicitud de autorización para que esa comisión solicite a la jefatura del Instituto de Estudios de Género la propuesta de reforma integral del Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el Hostigamiento sexual en la Universidad Estatal a Distancia.**

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 440-2023, Art. V, inciso 2), celebrada el 25 de abril del 2023 (CU.CAJ-2023-061), referente a la solicitud de autorización para que la Comisión de Asuntos Jurídicos solicite a la jefatura del Instituto de Estudios de Género la propuesta de reforma integral del “Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el Hostigamiento sexual en la Universidad Estatal a Distancia”.

RODRIGO ARIAS: Este dictamen es referente a la solicitud de autorización para que esa comisión solicite a la jefatura del Instituto de Estudios de Género la propuesta de reforma integral del Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el Hostigamiento sexual en la Universidad Estatal a Distancia.

MARLENE VÍQUEZ: Procedo a dar lectura del dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos CU.CAJ-2023-061 del 25 de abril del 2023, el cual indica lo siguiente:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 440-2023, Art. V, inciso 2), celebrada el 25 de abril del 2023:

### CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2951-2023, Art. III-A, inciso 4), celebrada el 09 de marzo del 2023 (CU-2023-109), mediante el cual remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio JMVF.CU-2023-001 del 2 de marzo del 2023 (REF. CU-201-2023), suscrito por el señor José María Villalta Flórez-Estrada, miembro del Consejo Universitario, en el que presenta propuesta de modificación de los artículos 18, 21, 25 y 28 del “Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual en la Universidad Estatal a Distancia”, con el fin de armonizarlo con lo dispuesto en la Ley contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia (N° 7476 de 3 de febrero de 1995).
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2950-2023, Art. IV-A, inciso 3), celebrada el 02 de marzo del 2023 (CU-2023-091), en el cual traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio AJCU-2023-019 (REF. CU-155-2023), con el fin de que analice y brinde el dictamen correspondiente, sobre la propuesta de modificación del artículo 11 del “Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el Hostigamiento sexual en la Universidad Estatal a Distancia”

elaborada de manera conjunta por las señoras Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario y Natalia Mora Navarrete, directora del Instituto de Estudios de Género.

3. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 437-2023, Art. V, inciso 1), celebrada el 28 de marzo del 2023, comunicado mediante oficio CU.CAJ-2023-046, en el cual se le solicita a la jefatura del Instituto de Estudios de Género, el criterio escrito sobre la propuesta de modificación de los artículos 18, 21, 25 y 28 del Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual en la Universidad Estatal a Distancia, presentada por el señor José María Villalta por medio del oficio JMV.F.CU-2023-001 del 2 de marzo del 2023 (REF. CU-201-2023). Además, se le pide manifestarse en relación con la propuesta de modificación del artículo 11 del “Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual en la Universidad Estatal a Distancia”, y lo planteado por la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, mediante oficio AJCU-2023-019 (REF. CU-155-2023), en atención al acuerdo correspondiente del Consejo Universitario sesión 2950-2023, Art. IV-A, inciso 3), celebrada el 02 de marzo del 2023 comunicado mediante oficio CU-2023-091.
4. El criterio I.E.G-024-2023 de fecha 17 de abril de 2023 remitido por Natalia Mora Navarrete, directora del Instituto de Estudios de Género en respuesta a lo solicitado por la Comisión de Asuntos Jurídicos mediante oficio CU.CAJ-2023-046 (REF.CU:388-2023). Dicho criterio, en lo que interesa, indica:

“(…)

1. Se considera que la propuesta de modificaciones de los artículos 18, 21, 25 y 28, son adecuadas para el fortalecimiento del *Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual en la Universidad Estatal a Distancia* aprobado por el Consejo Universitario en la sesión N° 2184-2012 del 26 de julio del 2012, más no suficientes por sí solas para cumplir el cometido de la ley.
2. Las anteriores modificaciones se consideran el inicio para “armonizar varios artículos de dicho reglamento con lo dispuesto en la Ley contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia (N° 7476 del 3 de febrero de 1995) tal y como señala el Sr. Villalta en su oficio JMV.F.CU-2023-001, en su tercer considerando.
3. Tomando lo anterior en cuenta, así como la necesidad imperiosa de lograr que el *Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual en la Universidad Estatal a Distancia se armonice con* los principios básicos y el proceso por hostigamiento sexual que establece la Ley y las convenciones internacionales, es necesario e imprescindible que se realice una Reforma Integral del Reglamento, donde en particular se garantice:
  - a. Una Junta que funcione como órgano tramitador y resolutor de los procesos, que se encuentre especializada en este tema, funcionando de manera ininterrumpida y que cuente con los recursos necesarios para llevar adelante el proceso dentro del periodo condenatorio establecido por la ley (3 meses). Debe

indicarse la instancia responsable de la custodia de expedientes y de llevar actualizado el registro público de las personas sancionadas.

- b. Un órgano independiente (que podría llamarse Fiscalía) que pueda darle el apoyo legal y el sostén psicológico a las personas víctimas desde que solicitan asesoría hasta que concluye el proceso, con el fin de garantizar la transparencia en los procesos y la atención integral de la persona víctima durante todo el proceso.
- c. La incorporación de principios fundamentales establecidos por instrumentos internacionales en cuanto al proceso y el procedimiento, por ejemplo, el principio de prohibición de conciliación, de no intermediación, no ratificación de denuncias, sanción de personas que obstaculicen el procedimiento, principio indubio pro-víctima, entre otros. Lo que permita armonizar el reglamento a la legislación vigente en materia de los Derechos Humanos.
- d. La claridad en la inherencia del IEG frente a este proceso y las instancias que en ella participan de forma tal que se libere al Instituto de funciones que le competen en exclusiva a la Junta y a la Fiscalía. El IEG como ente especializado seguirá proponiendo como corresponde, la terna de las personas que podrían conformar estos órganos, a fin de asegurar su idoneidad y habilidades para estos puestos. Esto último es vital para evitar que personas que no tengan las características, formación y sensibilización idóneas para realizar las funciones según lo establecido por la Ley.
- e. La ampliación del ámbito de aplicación subjetivo, determinando qué todas las personas, indistintamente de la forma de vinculación que tengan con la UNED se encuentren en la obligación de cumplir el reglamento.
- f. La incorporación de cláusulas sociales en los contratos que realice la UNED y que garanticen la existencia de procesos por hostigamiento sexual en las empresas contratadas y/o alianzas o convenios que establezcan con la Universidad.
- g. La ampliación de definiciones y conceptos tal y como en la doctrina y la jurisprudencia se han establecido a efectos de que todas las personas tengan claridad en las distintas formas en que se manifiesta el Hostigamiento Sexual.
- h. Que se establezca claramente el trámite recursivo dentro del mismo reglamento, para que las personas que lo aplican y aquellas que lo necesitan tenga certeza del proceso y sus etapas. Es necesario que se indique específicamente en caso de que la sanción recomendada sea “un despido” el trámite recursivo.
- i. Es indispensable que el reglamento incorpore la virtualidad y en qué actos es posible y en cuáles no. (Por ejemplo: en la realización de las audiencias y la recepción de prueba). Aspecto vital si se considera la educación a distancia de la que es pionera la UNED. Si el reglamento no lo permite, no puede realizarse.
- j. Es necesario reformar el tema relativo a las notificaciones, ya que la virtualidad ha provocado que muchas de las personas funcionarias realicen el trabajo de forma remota, con lo cual una notificación de forma personal es prácticamente imposible. Para subsanar este problema, se propone que el correo electrónico



oficial funja como medio principal para las notificaciones incluido el primer acto procesal, evitando así el retraso injustificado en los procesos.

4. En cuanto a los cambios que formula la Asesoría jurídica del Consejo Universitario mediante el oficio AJCU-2023-019 de fecha 24 de febrero de 2023, el IEG se encuentra parcialmente de acuerdo. Se considera que se deben incorporar las siguientes observaciones:
  - a. Al ser el IEG la instancia especializada debe ser la que ofrezca el nombre de las personas que podría conformar este y todos los órganos relacionados con el proceso. No implicando lo anterior que tenga inherencia sobre las decisiones o el proceso, pero sí sobre la idoneidad de cada participante.
  - b. En el inciso a. se señala que es “deseable que tenga formación en derecho”. Sin embargo, por la naturaleza sancionatoria del proceso, se considera requisito indispensable que exista un profesional en derecho ya sea como persona miembro de la Junta o como asesor técnico de la misma.
  - c. En este mismo sentido se señala en el Transitorio I que “las personas que actualmente integran la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual, excepto su coordinación, mantendrán su designación hasta el vencimiento del plazo”, aspecto que no coincidiría con la propuesta de Reforma Integral del reglamento buscando convertir a la Junta en el órgano resolutorio de los procesos. Las personas que actualmente conforman la Junta no fueron elegidas con este fin, sino como una instancia intermedia que conforma comisiones adhoc para cada caso, con lo cual no tiene la experiencia ni la capacitación en la tramitación de procesos administrativos por hostigamiento sexual. (...) (El subrayado no es del original)”
5. En la sesión 439-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos celebrada el 18 de abril de 2023, se contó con la visita de la señora Natalia Mora Navarrete, con el fin de que expusiera a la Comisión el criterio solicitado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, en atención al acuerdo tomado por esta Comisión en la sesión 437-2023, Art. V, inciso 1), celebrada el 28 de marzo del 2023, comunicado mediante oficio CU.CAJ-2023-0463, citado en el considerando previo. En la minuta de dicha sesión, se resume la participación y lo expuesto por la señora Mora Navarrete. A continuación, se transcribe el citado resumen, en lo que interesa:

“(…) Sostiene que, desde su perspectiva, lo ideal es realizar una reforma integral del “Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual en la Universidad Estatal a Distancia”, de forma tal que se integre, no solamente lo sugerido por el señor José María Villalta para los artículos 18, 21, 25 y 28 de dicho reglamento, si no que se realicen ajustes en todo el reglamento para armonizar los principios básicos y el proceso por denuncias de hostigamiento sexual, que establece la Ley y las convenciones internacionales. Para ello, ella puede elaborar dicha propuesta de reforma integral y presentarla en un mes.

Además, en relación con lo establecido en la propuesta de modificación del artículo 11 del “Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el Hostigamiento sexual en la Universidad Estatal a Distancia”,

y los transitorios, planteada por la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, considera que el Instituto de Estudios de Género (IEG) es la instancia especializada que debe ofrecer el nombre de las personas que conformen la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual de la Universidad (JECHS), basado en la idoneidad de cada participante. Agrega, además, la importancia de que se asigne lo antes posible, una actividad presupuestaria a la JECHS.”

Como aspectos generales, la señora Mora Navarrete recuerda que, parte de la propuesta incluiría la conformación de una Fiscalía con funcionamiento aislado de la JECHS, compuesta por tres personas: una especialista en derecho, otra especialista en psicología y una que brinde soporte administrativo. Esta fiscalía sería el ente encargado de recibir la denuncia y trasladarla a la JECHS, además de brindar el acompañamiento a la persona víctima.

Por otra parte, considera que sea el IEG la instancia especializada que seleccione el nombre de las personas que podrían conformar este y todos los órganos relacionados con el proceso. No implicando lo anterior, que tenga inherencia sobre las decisiones o el proceso, pero sí sobre la idoneidad de cada participante. Además, sería el IEG el encargado de brindar la asesoría necesaria a la JECHS.

6. El análisis realizado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión 439-2023, celebrada el 18 de abril de 2023, sobre lo expuesto en esta sesión, por la señora Natalia Mora Navarrete referente al criterio I.E.G-024-2023 de fecha 17 de abril de 2023 (REF.CU:388-2023). Al respecto, la Comisión de Asuntos Jurídicos tiene las siguientes observaciones:
  - La Comisión comparte lo expuesto por la señora Mora Navarrete en relación con la pertinencia de realizar una reforma integral del “Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual en la Universidad Estatal a Distancia” y no solo a algunos artículos en particular.
  - Sin embargo, la Comisión no comparte lo indicado en relación con que sea el Instituto de Estudios de Género la instancia especializada que deba determinar el nombre de las personas que pueden conformar la JECHS, por cuanto, puede haber personas de la comunidad universitaria que cuenten con el conocimiento necesario y las capacitaciones o certificaciones relacionadas con el tema, obtenidas en otras instituciones, lo que les permitiría pertenecer a esta Junta por cumplir con los requisitos. Además, la responsabilidad de que se atiendan oportunamente y de manera adecuada las denuncias por hostigamiento sexual, es del jerarca. En este sentido, la Universidad debe contar con la normativa pertinente en esta materia, considerando lo establecido en la legislación nacional y los convenios internacionales. Pero, además, que posibilite el apoyo que puedan brindar otras unidades internas, para atender las denuncias particulares, que recibe la JECHS, de forma tal que la misma sea funcional y que se garanticen los derechos de las personas que acuden a ella. La designación de quién coordine la JECHS, tanto para

el titular como para el suplente, la debe realizar el Consejo Universitario.

- La Comisión considera prudente que el IEG elabore una propuesta de condiciones mínimas que deberían cumplir las personas que conforman la JECHS, con el fin de valorar su incorporación en la modificación del artículo 11 del “Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual en la Universidad Estatal a Distancia”, pero, donde se mantenga lo aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 2945-2023, Art. V-A, celebrada el 26 de enero del 2023, en el cual se indica de manera expresa con respecto a la propuesta de modificación del artículo 11, solicitada a la asesoría jurídica del Consejo Universitario, en lo que interesa lo siguiente: *“el representante del IEG participará en esta junta como asesor en los casos que corresponda, con el fin de no afectar eficiencia y eficacia del funcionamiento del IEG a futuro, en concordancia con los objetivos que justificaron la creación de este instituto.”* Para lo cual, se recomienda utilizar como referencia (únicamente a modo de ejemplo) lo establecido en la modificación del artículo 11 del “Código de Ética de la UNED”, aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2950-2023, Art. IV-A, inciso 15), celebrada el 02 de marzo del 2023.
- Además, esta Comisión considera necesario que la JECHS establecida en el “Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual en la Universidad Estatal a Distancia”, cuente con una actividad presupuestaria para su respectiva operacionalización lo antes posible, adscrita a la Vicerrectoría Ejecutiva, e independiente de la actividad presupuestaria del IEG, esto por cuanto, en esta vicerrectoría se ubica la actividad presupuestaria de todo lo relacionado con Salud Ocupacional, Servicio Médico y el talento humano.

#### SE ACUERDA:

1. Solicitar, respetuosamente, la autorización al plenario del Consejo Universitario, para que la Comisión de Asuntos Jurídicos solicite a la jefatura del Instituto de Estudios de Género la propuesta de reforma integral del “Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el Hostigamiento sexual en la Universidad Estatal a Distancia” y no solo la modificación de determinados artículos de este reglamento, según lo discutido en la sesión 439-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos celebrada el 18 de abril de 2023, y expuestos en los considerandos del presente acuerdo. En esta sesión la señora Natalia Mora Navarrete, directora del Instituto de Estudios de Género, se comprometió a entregar la propuesta de reforma integral, a más tardar el 31 de mayo de 2023.
2. Solicitar al plenario del Consejo Universitario, extender el plazo a la Comisión de Asuntos Jurídicos hasta el 30 de julio de 2023, para la entrega del dictamen solicitado sobre este tema.

3. Solicitar a la Administración, la creación de una actividad presupuestaria a la mayor brevedad posible, para la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual de la Universidad (JECHS), adscrita a la Vicerrectoría Ejecutiva, con el fin de que esta Junta pueda trabajar de manera independiente y autónoma, según lo planteado en el plan de trabajo de la señora Natalia Mora Navarrete, directora del Instituto de Estudios de Género y con el respectivo asesoramiento del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), para la formulación del POA Presupuesto correspondiente.

#### ACUERDO FIRME”

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Con este dictamen avanzamos. Efectivamente, cuando hice la propuesta para modificar algunos artículos del Reglamento de Hostigamiento Sexual, que claramente están desfasados en relación con la legislación, pedimos y así lo acordó el Consejo, que se recibiera en audiencia en la Comisión de Asuntos Jurídicos a la directora del Instituto de Estudios de Género, doña Natalia, para que ella expusiera también su criterio sobre estas propuestas, y, en general, sobre cómo fortalecer la normativa universitaria para luchar en contra el hostigamiento sexual en la UNED y ojalá erradicar esta práctica.

Efectivamente, yo también pude conversar con doña Natalia y ella planteaba que ellos han venido discutiendo otras propuestas para mejorar y fortalecer la institucionalidad de la UNED en este tema. A mí me parece que en general las propuestas son atinadas, son acertadas, creo que el fortalecimiento de la Junta de Hostigamiento Sexual es fundamental, que no sea solo un intermediario, sino que sea una instancia que pueda resolver los casos aplicando el debido proceso, aplicando toda la normativa.

Ciertamente el sistema que tenemos ahora de comisiones ad hoc institucionales para resolver los casos tiene sus debilidades, cada vez es un proceso más complejo que requiere un análisis legal y entonces cada vez va a costar más seleccionar personas idóneas para que formen estas comisiones ad hoc. Además, existen mayores riesgos si se dan situaciones de conflictos de intereses, es decir, es mejor que quien resuelva los casos sea una instancia especializada, conformada para eso, con la asesoría legal adecuada, con los recursos adecuados, por supuesto esta Junta para poderse separar del Instituto, requiere un apoyo presupuestario, pero creo que eso es un cambio fundamental.

Igualmente, la propuesta de crear una fiscalía, no sé si se podrá en las condiciones actuales presupuestarias que se hagan con la integración que se propone en la propuesta de doña Natalia, pero lo cierto es que es necesario que exista una instancia que pueda asesorar, acompañar a las personas que presentan denuncias y que pueda tramitar los casos ante la Junta, obviamente, al ser una fiscalía tendría una función clara, no sería el órgano decisor porque eso lo decidiría la Junta, pero buscaría garantizar que se haga justicia en estos casos, que se tramiten las medidas cautelares y dar acompañamiento a las víctimas; me

dicen que en la UNED, han sido pocas las denuncias que se han presentado sobre este tema en los últimos años, pero que eso no quiere decir que la práctica del hostigamiento sexual no exista, al menos el personal del Instituto reporta que se recibe muchas consultas, muchas llamadas de personas funcionarias preguntando sobre la normativa, pero de alguna manera no se presentan las denuncias, puede ser por distintas hipótesis, sabemos que es un tema que no es fácil de denunciar, pero uno puede ver la complejidad o las debilidades que tiene el procedimiento para tramitar esas denuncias.

Entonces, estas ideas que plantea el Instituto para fortalecer la institucionalidad de la UNED en esta materia me parecen atinadas y me parece que se complementa bien con las otras propuestas que habíamos formulado, que son avaladas por el Instituto.

Lo que pasa es que ya sumando propuestas y cambios ya no se trata de reformar unos cuantos artículos, sino que realmente estamos aquí ya ante una reforma integral al reglamento, que de todas maneras es pertinente porque es un reglamento que ya tiene sus años y pues la legislación en este tema ha evolucionado, entonces ciertamente para evitar que puedan aparecer otros temas y vernos en la disyuntiva de que la comisión no puede abordarlos por la limitación del mandato recibido, lo correcto es que el acuerdo sea el que está proponiendo la Comisión de Asuntos Jurídicos, que sea una modificación integral al reglamento, donde se incorporarán todos los cambios.

Tengo una discrepancia con la comisión, en cuanto al tema de si debería o no ser el Instituto el que recomiende las ternas para la integración de la Junta, yo no veo mal esa propuesta, pero me parece que todo depende de cómo se redacte.

Me parece que, si hay personas en la comunidad universitaria interesadas, se podría abrir un periodo para que esas personas postulen su nombre y que la labor del Instituto sea de hacer como un filtro previo para verificar que realmente cumplen con los antecedentes para integrar la Junta, pero, que al final se propongan ternas de manera que el Consejo Universitario siempre tenga la posibilidad de decidir entre las personas propuestas en las ternas, elegir a aquella persona que se considera más idónea, de manera que lo que haga el Instituto si garantice un filtro de idoneidad, pero no implique una limitación a la participación de quienes quieran participar.

Considero que la propuesta se puede acomodar para mantener el espíritu de lo planteado por el Instituto, sin entrar en las preocupaciones que plantea la Comisión de Asuntos Jurídicos, pero no nos adelantemos. A mí me parece que, precisamente, el análisis que va a hacer la comisión de la reforma integral, podrá permitir dilucidar estos puntos, a ver si se puede llegar a un punto medio o un acuerdo, a ver si tiene razón la comisión o tiene razón doña Natalia. Ya habrá tiempo para verlo, ahora no toca entrar en esa discusión de fondo, porque, precisamente para eso es el mandato que se le va a dar a la Comisión de Asuntos Jurídicos, de estudiar esa reforma integral.

Pero, adelanto que yo sí creo que podría haber una forma de atender esa inquietud del Instituto, solventando las preocupaciones planteadas por la Comisión de Asuntos Jurídicos y por lo demás, pedirle a la administración, a don Rodrigo, yo sé que la administración también comparte la preocupación, lo expresaba don Rodrigo en la sesión anterior cuando vimos este tema, que la administración comparte la preocupación por fortalecer esta institucionalidad que permita combatir eficazmente el flagelo, la práctica nefasta del hostigamiento sexual en una institución como la UNED.

Hay que recordar que, por nuestro modelo de enseñanza, también, existen condiciones que podrían facilitar, en algunos casos, que se den este tipo de situaciones y dificultar en alguna medida que se presenten las denuncias.

Además, trabajamos con una población altamente vulnerabilizada, como se ha hablado aquí también, y todo eso hace que tengamos que ser más cuidadosos en prevenir estas prácticas.

Entonces, yo, con esas salvedades o con esas aclaraciones, me manifiesto muy satisfecho con el acuerdo que se presenta, con el paso que estamos dando. Lo voy a votar afirmativamente. Y, sí hacer una petición muy respetuosa a don Rodrigo, a la administración, sabemos que hay estrecheces presupuestarias, sabemos que hay limitaciones, pero que busquemos la forma de darle curso a esa solicitud, a ese acuerdo tercero que propone la Comisión de Asuntos Jurídicos y que permita consolidar un código presupuestario y una institucionalidad más sólida para esta Junta, de manera que, por un lado, el Instituto también pueda fortalecerse, dedicarse a lo que son sus tareas prioritarias, y podamos tener en la UNED una institucionalidad más sólida que ayude, realmente, a prevenir y sancionar cuando ocurra la práctica del hostigamiento sexual.

Obviamente, todo esto cuesta, pero creo que son recursos bien invertidos si logramos fortalecer la institucionalidad de la UNED, que además es una de las políticas aprobadas por este Consejo Universitario, las políticas institucionales, fortalecer la lucha contra el hostigamiento sexual.

Entonces, con esas aclaraciones o precisiones, agradecerle a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de dictamen y anunciar mi voto afirmativo.

MARLENE VIQUEZ: Si, muy rápido. Decirle a don José María que yo comprendo plenamente las inquietudes de él. En ese momento, cuando doña Natalia nos lo propuso, nosotros no estábamos muy seguros. Como dice usted, hay que buscar algún punto de encuentro, a ver de qué manera se hace, pero también, informarle que la Universidad cuenta y aquí tal vez don Rodrigo me puede ayudar, con un programa de capacitación pasivo, que le llamábamos antes, en el cual la UCAB, tiene el deber, y en coordinación con personas especializadas, inclusive en colaboración con el Instituto, puede hacer esas capacitaciones de manera general a la Universidad, de manera que las personas estén capacitadas, y para esas personas que lleven ese curso, les den un certificado, por decirlo así, habrá

maneras de poderlo llevar a cabo, llegará ese momento donde se pueda encontrar una solución, pero la duda que más nos generó a nosotros, es que fuera el Instituto el que indicara quién sí y quién no y consideramos que no era la competencia de ellos, sino que lo que teníamos que garantizarnos, era que la persona que esté en la Junta, tenga la formación, la capacitación requerida para estar precisamente en esa Junta.

En ese sentido, tendrá que contar con alguna certificación y demostrar que cumple con esas condiciones, pero eso, como dice usted muy bien, don José María, será analizado después, cuando ya lo veamos y tenga plena seguridad que le estaremos informando, y si es necesario invitarlo a usted, lo invitaríamos para que usted participe también en esa discusión.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Nadie más ha pedido la palabra. Yo nada más quiero manifestar que también estoy de acuerdo con la propuesta del dictamen que la Comisión de Asuntos Jurídicos nos trae para seguir avanzando en este tema, pensando en el fortalecimiento de las condiciones institucionales, yo diría condiciones habilitantes, para que, efectivamente, se pueda prevenir el hostigamiento sexual en la UNED y también sancionarlo cuando corresponda.

Desde ese punto de vista, es necesario actualizar nuestra normativa, los procedimientos, la estructura, para responder a las situaciones cuando se presenten. Creo que, en esa reforma integral, en la propuesta de Natalia, yo también conversé con ella, hay una base que luego, analizada en el seno de la comisión, puede solventar las discusiones o los acuerdos que puedan presentarse ahora y buscar la mejor respuesta en el momento adecuado. Ojalá que sea pronto.

Nada más indicar que estamos de acuerdo en seguir fortaleciendo la Universidad en este campo. Vamos a tomar en cuenta ese tercer punto para establecer, de una vez, en el presupuesto 2024, la actividad presupuestaria de la Junta como se solicita, y darle los recursos que podamos ir reasignando para estos otros propósitos en nuestro presupuesto institucional.

Muchas gracias por el trabajo que llevaron adelante, y, también, un reconocimiento a Natalia, que en su mismo plan de trabajo planteaba algunos de estos elementos.

CATALINA MONTENEGRO: Rápidamente, comentarles que habiendo sido participe de toda esta construcción en la Comisión de Asuntos Jurídicos es relevante remarcar el hecho de que estamos detectando un momento de madurez institucional donde se requieren, no solo instrumentos contextualizados con la legislación nacional, sino, también, una sensibilidad particular por parte de las personas funcionarias para poder, justamente, atender estos casos de manera coherente y de manera respetuosa de los derechos de las personas trabajadoras de la UNED.

Y, sobre Natalia, quiero reconocer, que ella se comprometió a elaborar esta reforma integral, a pensarla, a trabajarla con la gente del Instituto y que solicitó un tiempo corto, expedito, para justamente, que esta medida que estamos tomando hoy, que de alguna manera nos acerca a estar más contextualizados, sea temporal, porque vamos a hacer una reforma muchísimo más integral, que va a incluir también la operación de todas las instancias que se requieren y, sobre todo, la seguridad que la población de personas funcionarias necesita para poder hacer estos procesos, la confidencialidad, la sensibilidad y el conocimiento de la legislación, etc.

Así que, nada más comentar eso, que hemos aprendido muchísimo también del tiempo, que ya el Instituto viene apoyando un poco estos procesos, eso sería.

RODRIGO ARIAS: Gracias Catalina. Nadie más con el uso de la palabra. Entonces, sometemos a votación el dictamen tal y como fue presentado por la comisión. Queda aprobado y aprobado en firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO IV-A, inciso 4)**

##### **CONSIDERANDO:**

- 1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 440-2023, Art. V, inciso 2), celebrada el 25 de abril del 2023 (CU.CAJ-2023-061), referente a la solicitud de autorización para que la Comisión de Asuntos Jurídicos solicite a la jefatura del Instituto de Estudios de Género la propuesta de reforma integral del “Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el Hostigamiento sexual en la Universidad Estatal a Distancia”.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2951-2023, Art. III-A, inciso 4), celebrada el 09 de marzo del 2023 (CU-2023-109), mediante el cual remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio JMV.F.CU-2023-001 del 2 de marzo del 2023 (REF. CU-201-2023), suscrito por el señor José María Villalta Flórez-Estrada, miembro del Consejo Universitario, en el que presenta propuesta de modificación de los artículos 18, 21, 25 y 28 del “Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual en la Universidad Estatal a Distancia”, con el fin de armonizarlo con lo dispuesto en la Ley contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia (N° 7476 de 3 de febrero de 1995).**



3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2950-2023, Art. IV-A, inciso 3), celebrada el 02 de marzo del 2023 (CU-2023-091), en el cual traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio AJCU-2023-019 (REF. CU-155-2023), con el fin de que analice y brinde el dictamen correspondiente, sobre la propuesta de modificación del artículo 11 del “Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el Hostigamiento sexual en la Universidad Estatal a Distancia” elaborada de manera conjunta por las señoras Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario y Natalia Mora Navarrete, directora del Instituto de Estudios de Género.
4. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 437-2023, Art. V, inciso 1), celebrada el 28 de marzo del 2023, comunicado mediante oficio CU.CAJ-2023-046, en el cual se le solicita a la jefatura del Instituto de Estudios de Género, el criterio escrito sobre la propuesta de modificación de los artículos 18, 21, 25 y 28 del Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual en la Universidad Estatal a Distancia, presentada por el señor José María Villalta por medio del oficio JMV.F.CU-2023-001 del 2 de marzo del 2023 (REF. CU-201-2023). Además, se le pide manifestarse en relación con la propuesta de modificación del artículo 11 del “Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual en la Universidad Estatal a Distancia”, y lo planteado por la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, mediante oficio AJCU-2023-019 (REF. CU-155-2023), en atención al acuerdo correspondiente del Consejo Universitario sesión 2950-2023, Art. IV-A, inciso 3), celebrada el 02 de marzo del 2023 comunicado mediante oficio CU-2023-091.
5. El criterio I.E.G-024-2023 de fecha 17 de abril del 2023 remitido por Natalia Mora Navarrete, directora del Instituto de Estudios de Género en respuesta a lo solicitado por la Comisión de Asuntos Jurídicos mediante oficio CU.CAJ-2023-046 (REF.CU:388-2023). Dicho criterio, en lo que interesa, indica:

“(…)

1. Se considera que la propuesta de modificaciones de los artículos 18, 21, 25 y 28, son adecuadas para el fortalecimiento del *Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual en la Universidad Estatal a Distancia* aprobado por el Consejo Universitario en la sesión N° 2184-2012 del 26 de julio del 2012, más no suficientes por sí solas para cumplir el cometido de la ley.

2. Las anteriores modificaciones se consideran el inicio para “armonizar varios artículos de dicho reglamento con lo dispuesto en la Ley contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia (N° 7476 del 3 de febrero de 1995) tal y como señala el Sr. Villalta en su oficio JMV.F.CU-2023-001, en su tercer considerando.

3. Tomando lo anterior en cuenta, así como la necesidad imperiosa de lograr que el *Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual en la Universidad Estatal a Distancia se armonice con los principios básicos y el proceso por hostigamiento sexual que establece la Ley y las convenciones internacionales, es necesario e imprescindible que se realice una Reforma Integral del Reglamento*, donde en particular se garantice:

a. Una Junta que funcione como órgano tramitador y resolutor de los procesos, que se encuentre especializada en este tema, funcionando de manera ininterrumpida y que cuente con los recursos necesarios para llevar adelante el proceso dentro del periodo condenatorio establecido por la ley (3 meses). Debe indicarse la instancia responsable de la custodia de expedientes y de llevar actualizado el registro público de las personas sancionadas.

b. Un órgano independiente (que podría llamarse Fiscalía) que pueda darle el apoyo legal y el sostén psicológico a las personas víctimas desde que solicitan asesoría hasta que concluye el proceso, con el fin de garantizar la transparencia en los procesos y la atención integral de la persona víctima durante todo el proceso.

c. La incorporación de principios fundamentales establecidos por instrumentos internacionales en cuanto al proceso y el procedimiento, por ejemplo, el principio de prohibición de conciliación, de no intermediación, no ratificación de denuncias, sanción de personas que obstaculicen el procedimiento, principio indubio pro-víctima, entre otros. Lo que permita armonizar el reglamento a la legislación vigente en materia de los Derechos Humanos.

d. La claridad en la inherencia del IEG frente a este proceso y las instancias que en ella participan de forma tal que se libere al Instituto de funciones que le competen en exclusiva a la Junta y a la Fiscalía. El IEG como ente especializado seguirá proponiendo como corresponde, la terna de las personas que podrían conformar estos órganos, a finde asegurar su idoneidad y habilidades para estos puestos. Esto último es vital para evitar que personas que no tengan las características, formación y sensibilización idóneas para realizar las funciones según lo establecido por la Ley.

e. La ampliación del ámbito de aplicación subjetivo, determinando qué todas las personas, indistintamente de la

forma de vinculación que tengan con la UNED se encuentren en la obligación de cumplir el reglamento.

f. La incorporación de cláusulas sociales en los contratos que realice la UNED y que garanticen la existencia de procesos por hostigamiento sexual en las empresas contratadas y/o alianzas o convenios que establezcan con la Universidad.

g. La ampliación de definiciones y conceptos tal y como en la doctrina y la jurisprudencia se han establecido a efectos de que todas las personas tengan claridad en las distintas formas en que se manifiesta el Hostigamiento Sexual.

h. Que se establezca claramente el trámite recursivo dentro del mismo reglamento, para que las personas que lo aplican y aquellas que lo necesiten tenga certeza del proceso y sus etapas. Es necesario que se indique específicamente en caso de que la sanción recomendada sea “un despido” el trámite recursivo.

i. Es indispensable que el reglamento incorpore la virtualidad y en qué actos es posible y en cuáles no. (Por ejemplo: en la realización de las audiencias y la recepción de prueba). Aspecto vital si se considera la educación a distancia de la que es pionera la UNED. Si el reglamento no lo permite, no puede realizarse.

j. Es necesario reformar el tema relativo a las notificaciones, ya que la virtualidad ha provocado que muchas de las personas funcionarias realicen el trabajo de forma remota, con lo cual una notificación de forma personal es prácticamente imposible. Para subsanar este problema, se propone que el correo electrónico oficial funja como medio principal para las notificaciones incluido el primer acto procesal, evitando así el retraso injustificado en los procesos.

4. En cuanto a los cambios que formula la Asesoría jurídica del Consejo Universitario mediante el oficio AJCU-2023-019 de fecha 24 de febrero de 2023, el IEG se encuentra parcialmente de acuerdo. Se considera que se deben incorporar las siguientes observaciones:

a. Al ser el IEG la instancia especializada debe ser la que ofrezca el nombre de las personas que podría conformar este y todos los órganos relacionados con el proceso. No implicando lo anterior que tenga inherencia sobre las decisiones o el proceso, pero sí sobre la idoneidad de cada participante.

b. En el inciso a. se señala que es “deseable que tenga formación en derecho”. Sin embargo, por la naturaleza sancionatoria del proceso, se considera requisito indispensable que exista un profesional en derecho ya sea como persona miembro de la Junta o como asesor técnico de la misma.

c. En este mismo sentido se señala en el Transitorio I que “las personas que actualmente integran la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual, excepto su coordinación, mantendrán su designación hasta el vencimiento del plazo”, aspecto que no coincidiría con la propuesta de Reforma Integral del reglamento buscando convertir a la Junta en el órgano resolutorio de los procesos. Las personas que actualmente conforman la Junta no fueron elegidas con este fin, sino como una instancia intermedia que conforma comisiones adhoc para cada caso, con lo cual no tiene la experiencia ni la capacitación en la tramitación de procesos administrativos por hostigamiento sexual. (...) (El subrayado no es del original)”

- 6. En la sesión 439-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos celebrada el 18 de abril del 2023, se contó con la visita de la señora Natalia Mora Navarrete, con el fin de que expusiera a la comisión el criterio solicitado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, en atención al acuerdo tomado por esta comisión en la sesión 437-2023, Art. V, inciso 1), celebrada el 28 de marzo del 2023, comunicado mediante oficio CU.CAJ-2023-0463, citado en el considerando anterior. En la minuta de dicha sesión, se resume la participación y lo expuesto por la señora Mora Navarrete. A continuación, se transcribe el citado resumen, en lo que interesa:**

“(...) Sostiene que, desde su perspectiva, lo ideal es realizar una reforma integral del “Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual en la Universidad Estatal a Distancia”, de forma tal que se integre, no solamente lo sugerido por el señor José María Villalta para los artículos 18, 21, 25 y 28 de dicho reglamento, si no que se realicen ajustes en todo el reglamento para armonizar los principios básicos y el proceso por denuncias de hostigamiento sexual, que establece la Ley y las convenciones internacionales. Para ello, ella puede elaborar dicha propuesta de reforma integral y presentarla en un mes.

Además, en relación con lo establecido en la propuesta de modificación del artículo 11 del “Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el Hostigamiento sexual en la Universidad Estatal a Distancia”, y los transitorios, planteada por la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, considera que el Instituto de Estudios de Género (IEG) es la instancia especializada que debe ofrecer el nombre de las personas que conformen la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual de la Universidad (JECHS), basado en la idoneidad de cada participante. Agrega, además, la importancia de que

se asigne lo antes posible, una actividad presupuestaria a la JECHS.”

**Como aspectos generales, la señora Mora Navarrete recuerda que, parte de la propuesta incluiría la conformación de una Fiscalía con funcionamiento aislado de la JECHS, compuesta por tres personas: una especialista en derecho, otra especialista en psicología y una que brinde soporte administrativo. Esta fiscalía sería el ente encargado de recibir la denuncia y trasladarla a la JECHS, además de brindar el acompañamiento a la persona víctima.**

**Por otra parte, considera que sea el IEG la instancia especializada que seleccione el nombre de las personas que podrían conformar este y todos los órganos relacionados con el proceso. No implicando lo anterior, que tenga inherencia sobre las decisiones o el proceso, pero sí sobre la idoneidad de cada participante. Además, sería el IEG el encargado de brindar la asesoría necesaria a la JECHS.**

- 7. El análisis realizado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión 439-2023, celebrada el 18 de abril del 2023, sobre lo expuesto en esta sesión, por la señora Natalia Mora Navarrete referente al criterio I.E.G-024-2023 de fecha 17 de abril del 2023 (REF.CU:388-2023). Al respecto, la Comisión de Asuntos Jurídicos tiene las siguientes observaciones:**
  - La Comisión comparte lo expuesto por la señora Mora Navarrete en relación con la pertinencia de realizar una reforma integral del “Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual en la Universidad Estatal a Distancia” y no solo a algunos artículos en particular.**
  - Sin embargo, la Comisión no comparte lo indicado en relación con que sea el Instituto de Estudios de Género la instancia especializada que deba determinar el nombre de las personas que pueden conformar la JECHS, por cuanto, puede haber personas de la comunidad universitaria que cuenten con el conocimiento necesario y las capacitaciones o certificaciones relacionadas con el tema, obtenidas en otras instituciones, lo que les permitiría pertenecer a esta Junta por cumplir con los requisitos. Además, la responsabilidad de que se atiendan oportunamente y de manera adecuada las denuncias por hostigamiento sexual, es del jerarca. En este sentido, la Universidad debe contar con la normativa pertinente en esta materia, considerando lo establecido en la**

legislación nacional y los convenios internacionales. Pero, además, que posibilite el apoyo que puedan brindar otras unidades internas, para atender las denuncias particulares, que recibe la JECHS, de forma tal que la misma sea funcional y que se garanticen los derechos de las personas que acuden a ella. La designación de quién coordine la JECHS, tanto para el titular como para el suplente, la debe realizar el Consejo Universitario.

- La Comisión considera prudente que el IEG elabore una propuesta de condiciones mínimas que deberían cumplir las personas que conforman la JECHS, con el fin de valorar su incorporación en la modificación del artículo 11 del “Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual en la Universidad Estatal a Distancia”, pero, donde se mantenga lo aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 2945-2023, Art. V-A, celebrada el 26 de enero del 2023, en el cual se indica de manera expresa con respecto a la propuesta de modificación del artículo 11, solicitada a la asesoría jurídica del Consejo Universitario, el cual, en lo que interesa, indica: *“el representante del IEG participará en esta junta como asesor en los casos que corresponda, con el fin de no afectar eficiencia y eficacia del funcionamiento del IEG a futuro, en concordancia con los objetivos que justificaron la creación de este instituto.”* Para lo cual, se recomienda utilizar como referencia (únicamente a modo de ejemplo) lo establecido en la modificación del artículo 11 del “Código de Ética de la UNED”, aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2950-2023, Art. IV-A, inciso 15), celebrada el 02 de marzo del 2023.
- Además, esta Comisión considera necesario que la JECHS establecida en el “Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual en la Universidad Estatal a Distancia”, cuente con una actividad presupuestaria para su respectiva operacionalización lo antes posible, adscrita a la Vicerrectoría Ejecutiva, e independiente de la actividad presupuestaria del IEG, esto por cuanto, en esta vicerrectoría se ubica la actividad presupuestaria de todo lo relacionado con Salud Ocupacional, Servicio Médico y el talento humano.

#### **SE ACUERDA:**

1. Autorizar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que solicite a la jefatura del Instituto de Estudios de Género la propuesta de reforma integral del “Reglamento para prevenir, prohibir,

investigar y sancionar el Hostigamiento sexual en la Universidad Estatal a Distancia” y no solo la modificación de determinados artículos de este reglamento, según lo discutido en la sesión 439-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos celebrada el 18 de abril del 2023, y expuestos en los considerandos del presente acuerdo. En esa sesión la señora Natalia Mora Navarrete, directora del Instituto de Estudios de Género, se comprometió a entregar la propuesta de reforma integral, a más tardar el 31 de mayo del 2023.

2. Extender el plazo a la Comisión de Asuntos Jurídicos, hasta el 30 de julio del 2023, para la entrega del dictamen solicitado por el plenario del Consejo Universitario, sobre este tema, en sesión 2951-2023, Art. III-A, inciso 4), celebrada el 09 de marzo del 2023 (CU-2023-109).
3. Solicitar a la administración la creación de una actividad presupuestaria, a la mayor brevedad posible, para la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual de la Universidad (JECHS), adscrita a la Vicerrectoría Ejecutiva, con el fin de que esta Junta pueda trabajar de manera independiente y autónoma, según lo planteado en el plan de trabajo de la señora Natalia Mora Navarrete, directora del Instituto de Estudios de Género y con el respectivo asesoramiento del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), para la formulación del POA Presupuesto correspondiente.

#### **ACUERDO FIRME**

MARLENE VIQUEZ: Quería preguntarle si quiere que lea el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto que me tocó a mí.

RODRIGO ARIAS: Sí, por favor, porque no está Eduardo hoy.

MARLENE VIQUEZ: Exacto.

RODRIGO ARIAS: Procedemos con el otro dictamen que se recibió como inclusión para el día de hoy.

#### **5. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, referente a la Modificación Presupuestaria No. 3-2023.**

Se conoce el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 603-2023, Art. III, inciso 1) celebrada el 26 de abril del 2023 (CU.CPP-2023-023), referente a la Modificación Presupuestaria N°3-2023.

MARLENE VIQUEZ: Este es con respecto a un dictamen de la Comisión Plan Presupuesto que tuve que coordinar, dado que don Eduardo estaba de vacaciones. Dice:

“CONSIDERANDO:

1. El oficio R-0362-2023 del 14 de abril, 2023, (REF.CU:385-2023), suscrito por el señor rector Rodrigo Arias Camacho, en el que remite el oficio CPPI-049-2023 y el Proyecto de Modificación Presupuestaria N°3-2023 por un monto de ¢438 433 474,00. En este oficio, en lo que interesa se indica:

“Me permito remitir el oficio CPPI-049-2023 y el Proyecto de Modificación Presupuestaria N°3-2023 por un monto de ¢438 433 474,00 elaborado por la Oficina de Presupuesto para su respectivo trámite y análisis. Esta modificación corresponde a los compromisos de pago del año 2022.”

Vean que esto es muy importante. Son compromisos que se tienen que honrar.

2. Con el oficio R-0362-2023 del 14 de abril, 2023, (REF.CU:385-2023), suscrito por el señor rector Rodrigo Arias Camacho, se adjuntan los siguientes documentos:

- El documento del Proyecto de Modificación Presupuestaria N°3-2023 por un monto de ¢438 433 474,00.
- El resumen del detalle de origen y aplicación de recursos para la Modificación Presupuestaria N°3-2023. Compromisos de pago provenientes del ejercicio económico 2022.
- El Anexo N°1, oficio CPPI-049-2023 del 11 de abril, 2023, suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), en el cual, se indica que, en atención a la nota OPRE-132-2023, se analizó la modificación presupuestaria 03-2023, por un monto de ¢438 433 474,00 en correspondencia con el Plan Operativo Anual 2023. Del análisis realizado se concluye que se debe de incorporar una meta adicional en el Programa 8 de Inversiones en el Plan Operativo Anual 2023.
- El Anexo N°1-a, análisis de la de Modificación Presupuestaria N°3-2023 por un monto de ¢438 433 474,00.

3. Con el oficio CPPI-049-2023 se adjunta como Anexo N°1-a el análisis de la Modificación Presupuestaria N°3-2023 por un monto de ¢438 433 474,00, de esta modificación presupuestaria N°3-2023 (REF.CU:385-2023), se indica:

“Una vez analizada la modificación presupuestaria 03-2023, se concluye lo siguiente:

1. Se realizan movimientos presupuestarios en los programas: 2, 4, 5, 7 y 8.



2. Los movimientos se realizan en las partidas presupuestarias de Servicios y Bienes duraderos.

3. Se realizan movimientos presupuestarios para realizar ajustes para el refuerzo de recursos destinados para cubrir los distintos compromisos de pago provenientes del ejercicio económico 2022.

4. En la figura 1, se observan los movimientos generados en la modificación 03-2023 por programa presupuestario. / (...)

Según la figura anterior, se observa que de los movimientos más significativos en el aumentar, el 37,18% se realizan en el Programa 08 Inversiones, el 35,74% en el Programa 04 Docencia y el 21,99% al Programa 02 Administración General.

En la figura 2, se detallan los movimientos realizados por partida presupuestaria. / (...)

En la figura anterior, se observa que el 80,56% de los movimientos realizados en el aumentar corresponden a la partida 5 de Bienes duraderos, específicamente en la subpartida 5-01-05 Equipo de cómputo donde se presentan movimientos por un monto de 165 081 500,00 colones, representando un 46,73% del total de los ajustes efectuados. Entre las otras partidas que presentan movimientos en el aumentar se encuentran: Equipo de transporte, Equipo de comunicación, Equipo y mobiliario de oficina, Equipo y mobiliario educativo, deportivo y de recreación, Maquinaria, equipo y mobiliario diverso e Instalaciones.

Es importante destacar que la totalidad de los recursos que se asignan en los distintos programas provienen de la Dirección de Financiera; asimismo, estos recursos se presupuestaron desde el ordinario para atender los compromisos correspondientes.

4. En relación con los ajustes en el Programa 8 de Inversiones, se aumentan los recursos presupuestarios en la partida 5-01-02 Equipo de transporte, por un monto de 95 006 030,00 de colones para atender los compromisos de pago de la adquisición de un vehículo eléctrico tipo sedán y dos microbuses. Por lo tanto, se propone la inclusión de la siguiente meta nueva en el Plan Operativo Anual 2023:

Meta 8.1.12: Realizar la adquisición de equipo de transporte, con el fin de renovar la flota vehicular de la Sede Central y las sedes universitarias distribuidos en el territorio nacional.

5. La modificación presupuestaria 03-2023, incorpora una meta adicional en el Programa 8 de Inversiones en el Plan Operativo Anual 2023." (El subrayado no es del original)

4. La visita realizada en sesión virtual de la Comisión Plan Presupuesto 603-2023 del 26 de abril, 2023, por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, (...)

Hago la aclaración acá, lo invitamos para que él pudiera constatar y explicarnos esos compromisos que la UNED venía arrastrando del año 2022.

(...) la señora Yelitza Fong Jiménez, jefa de la Oficina de Presupuesto, el señor Elian Valerio Valerio, funcionario de la Oficina de Presupuesto y el señor Greivin Solis Zárata, funcionario del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), en la que, realizan la presentación conjunta referente a la Modificación Presupuestaria N°3-2023 a las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto. De lo expuesto se concluye:

- La Modificación Presupuestaria N°3-2023 atiende una parte de los compromisos de pago de la partida presupuestaria 5 Bienes Duraderos y una parte de los compromisos de la partida presupuestaria 1 Servicios, dado el límite que tiene la Universidad por la regla fiscal.

Todos sabemos que en la regla fiscal, por la Ley 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas hay un porcentaje definido por cada año y nosotros ese límite lo tenemos, entonces hay que hacerlo de manera separada, por decirlo así.

Entonces, hay que hacer movimientos en los programas para poder cumplir la regla fiscal en gastos de Inversión. Eso nos lo explicó muy bien don Elian Valerio.

- Los restantes compromisos de las partidas presupuestarias 1 Servicios, 2 Materiales y Suministros y 5 Bienes Duraderos, serán atendidos en otras modificaciones o documentos presupuestarios.
- Los recursos asignados en algunas sedes universitarias son para apoyar compromisos en la compra de: cámara de seguridad, equipo de audio y equipo de comunicación.
- Los gastos corrientes y los gastos de capital no se incrementan.

Lo que se está garantizando es que todos los movimientos de esta modificación, el traslado de recursos que se está haciendo, de una partida a otra, está manteniendo, tanto los límites de la regla fiscal en gastos corrientes y gastos de capital.

5. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 603-2023, celebrada el del 26 de abril, 2023, respecto al Proyecto de Modificación Presupuestaria N°3-2023 por un monto de ¢438 433 474,00, sobre lo expuesto en este documento presupuestario.

SE ACUERDA:

1. Aprobar la Modificación Presupuestaria N°3-2023 por un monto de ¢438 433 474,00, en los términos remitidos por la Rectoría mediante oficio R-0362-2023 del 14 de abril, 2023, (REF.CU:385-2023).

2. Solicitar, respetuosamente, a la Administración, remita al Consejo Universitario de manera más amplia el detalle de los compromisos de pago señalados en la Modificación Presupuestaria N°3-2023, en particular, todo lo referente a los equipos de comunicación que están adquiriendo las sedes universitarias, con el fin de que el Consejo Universitario tenga conocimiento de la forma en que se están ejecutando estos recursos y su impacto para el desarrollo de las comunidades.

#### ACUERDO FIRME”

Este punto don Rodrigo, lo único que tiene como propósito, y ahí lo analizamos, todos compartimos que está muy bien lo que se está llevando a cabo, pero eso debería ser parte de un proyecto integral e institucional. Siempre hemos discutido eso, tanto en el seno de la Comisión Plan Presupuesto, que debe haber un plan de inversiones, no solo para inversión de infraestructuras y física, sino un portafolio de proyectos para inversiones en proyectos académicos como investigación, extensión, de vinculación externa, etc.

Entonces, en este sentido, se consideró que la UNED ha hecho un gran esfuerzo institucional con el AMI en relación con la sala de videoconferencia, con el mantenimiento que debía darle a estos equipos, etc. y con todas las adquisiciones que se están llevando a cabo en las sedes universitarias para la compra de equipo, audio video, etc.

Por eso, lo que estamos solicitando es un mayor detalle de parte de los compromisos que se tienen, en particular con estos recursos, de manera que comprendamos cuál es ese proyecto que se está llevando a cabo, mediante el cual las sedes universitarias, además de que tienen las salas de videoconferencia, todo lo que son laboratorios, etc., están haciendo una renovación y compra de equipo para determinadas sedes, que tiene que ver con la parte de comunicación, de tal forma que se comprenda cuál es el proyecto integral a nivel institucional que pretende llevar a cabo la administración en ese sentido. Muchas gracias, señor rector.

CATALINA MONTENEGRO: Comentarle a la comunidad universitaria que, en la Comisión Plan Presupuesto, ayer vimos con muchísimo detalle las inversiones que se están haciendo, reconociendo que la diversidad de actividades que se están desarrollando en las sedes es múltiple.

Había inversiones relacionadas con seguridad, inversiones relacionadas con fortalecimiento de procesos de comunicación a lo interno de las diferentes sedes, inversiones relacionadas con la mejora en las potencialidades tecnológicas en general, es muy interesante, porque en este contexto, las sedes están replanteando todo su quehacer y están surgiendo nuevos proyectos y, por eso, como Universidad, tenemos que hacer el esfuerzo por irlos concretando, por irlos presentando, por irlos articulando.

Pero, al menos yo, me siento muy contenta con la aprobación de esta propuesta de la Comisión Plan Presupuesto, porque está contemplando actividades que se han venido desarrollando y que hay que fortalecer.

También, conversamos muchísimo con doña Marlene, en distintos momentos de cómo se articulan estas actividades con lo que aprobamos también en el V Congreso, en cómo invertir y darle seguimiento, pero, también tiene que ver con la función del Consejo de estar, de alguna manera, a la vanguardia o viendo hacia dónde estamos invirtiendo, sobre todo en el contexto actual que tenemos tantísimo control y tantísimas iniciativas para transparentar nuestras inversiones.

Agradecerle muchísimo a quienes están en la Comisión Plan Presupuesto, a doña Yelitza, a todos, a la parte financiera y también, la parte representante de la administración que nos explicaban todas estas modalidades de inversión, para qué funcionan, a qué se están destinando específicamente.

Realmente doña Laura tiene un conocimiento muy amplio de lo que está sucediendo, muy rápidamente está sumida en su rol, está enterada, nos apoya, participa, aclara, así como los otros compañeros también, de las oficinas de presupuesto. Eso quería decir gracias.

OSVALDO CASTRO: Catalina me robó las palabras porque yo iba a decir lo mismo, va en esa línea de las proyecciones que se están haciendo para el bienestar de la comunidad universitaria.

Por ejemplo, lo del tema de UNED Medios que es un valuarte para la Institución, me estaban comentando que esas alianzas que tienen UNED Medios, ya han podido llevar a diferentes lugares, por ejemplo, propaganda de la Editorial, entre otros. Eso hace que el valor se incremente aún más de lo que está realizando UNED Medios y lo que algunas sedes universitarias también están planteando. Ese posicionamiento creo que es bastante fuerte para seguir llegando a los territorios. Muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Me parece bien el acuerdo. Estamos aprobando una modificación que es la simple re-presupuestación de recursos que quedaron comprometidos del año 2022 de ¢400 y resto de millones. Creo que el monto es bajo en sí mismo para la modificación en su totalidad. Son ¢26 millones más tres, como ¢30 millones en equipos variados de comunicación de distintas sedes que se están reincorporando al presupuesto acá, para que puedan cumplir con los compromisos que se tramitaron durante el año 2022 y que no lograron cancelarse en ese periodo.

Es un monto muy pequeño realmente. Obviamente, vamos a darle la información que el Consejo pide y con el detalle requerido, pero sí quería resaltar que el monto es insignificante dentro del total de ¢70.000 millones que tiene el presupuesto de la Universidad.

Hay porcentajes bajísimos, realmente, sin embargo, y muy importante, ojalá fuera más Osvaldo efectivamente. Yo no creo que tengamos que centralizar las cosas. Creo que tenemos que descentralizar más y esto comenzó, todavía, cuando yo era rector, en la otra etapa, que comenzamos a darle recursos a las sedes para algunos gastos, que era la gente de las sedes las que los podía definir, administradores de administradores en aquel entonces, y en conjunto con el personal de las sedes.

El monto todavía no es tan alto. Y lo usaban en años anteriores, básicamente, para renovar equipos de cómputo que era donde se consumía la mayor cantidad de esos recursos, que eran como discrecionales, para que la sede viera en que los podía invertir.

Dichosamente y como todos sabemos acá, hicimos una compra muy grande de equipos de cómputo hace dos años y medio, más o menos, y se pudo renovar el equipo de todas las sedes, igual que de todas las Escuelas y de todas las dependencias de la Universidad, al 100%. Ya eso no era necesidad inmediata, y comienzan a estudiar nuevas propuestas, maravillosas propuestas, diría yo, que ha vinculado a las sedes con las comunidades, con sectores de las comunidades, con apoyo de otras dependencias de la Universidad como Onda-UNED, que resalto el apoyo que siempre ha brindado a las sedes en esa materia y la comisión, que era como de divulgación, que tenía el Consejo de Centros, evoluciona y se autodenomina, porque yo creo que así es como correspondió, COMUNICA UNED Territorios. Muy bonito, además, con ese enfoque territorial, de comunicación y de integración, pero cada sede con sus particularidades. Es que cada territorio es distinto, cada comunidad, cada población, tiene elementos que la diferencian y a mí me ha sorprendido muy gratamente que, dentro de toda esa transformación de las sedes, que espero que siga adelante, y que tenemos que impulsar dado que también fue aprobada por el V Congreso Universitario, este elemento de comunicación, de vinculación con las sedes que es para lo que se compran estos equipos en montos pequeños, ustedes verán que hay unos que son ₡2.000.000, otros ₡1.000.000, otros ₡3.000.000, creo que el más alto es como de ₡4.000.000, porque están en diferentes etapas de ir adquiriendo equipos para facilitar esa comunicación con los territorios.

Es sorprendente cuando uno visita las sedes que tienen ese proyecto, que han llamado Transmedia, en el tanto incorpora diferentes formas de comunicación con las comunidades, con los sectores poblacionales, diferentes tecnologías, porque requiere capacidad de producción; ha involucrado estudiantes, ha involucrado comunidad, ha integrado a la misma gente de las sedes, las ha integrado entre ellas.

En fin, es un movimiento que yo creo que lo peor que podemos hacer es centralizarlo, más bien hay que dejarlo que fluya, que se desarrolle y que tenga las características propias de cada uno.

Desde ese punto de vista, nada más quería hacer este comentario. Apoyar el trabajo que vienen haciendo las sedes en esta materia. Y, también, vamos a darle la información que el acuerdo del Consejo pide a la administración en este campo. Con todo gusto, siempre damos la información que se nos solicita en todos los aspectos de la gestión de la Institución.

MARLENE VIQUEZ: Sí, don Rodrigo, efectivamente, usted ha sido muy claro. Yo ayer mencioné, precisamente, que en el V Congreso se habían aprobado algunas mociones en relación con el uso de los medios que están adquiriendo las sedes y que había que darle una prioridad, que ya había una moción aprobada en ese sentido.

También, mencionamos el hecho de que desde la administración de don Guillermo Carpio, él definió que se les dio un presupuesto específico a las sedes universitarias que manejan de manera individual, y que ellos han tenido mayor autonomía en ese sentido. Todo eso se analizó.

Además, del análisis hecho, lo que sí fue claro entre todos y que doña Yelitza nos trató de ayudar, es que, efectivamente, es importante el que visualicemos cuál es la visión que se tiene en relación con cada una de las sedes, porque con la política de Territorialidad que la hemos destacado en muchas partes, en muchos considerandos de acuerdos, etc, con el objetivo de que la UNED tenga una mayor presencia en los territorios, obviamente hay que brindarle a las sedes todos los recursos necesarios para que ellos puedan llevar a cabo eso, las acciones que se tienen que llevar a cabo, pero además, bajo el entendido de que ahora hay una nueva visión de las sedes universitarias y esa nueva visión de las sedes universitarias responde también a un replanteamiento del modelo educativo de la UNED, del modelo de universidad de la UNED, de ese contacto de la UNED con las comunidades, etc.

Yo, recientemente, escuché una presentación creo que fue en Upala, de un proyecto de regionalización con estudiantes de la UNED y con estudiantes del Tecnológico. Una presentación para la parte turística, con una aplicación en 3D en el cual muestran cuáles son las zonas más atractivas de toda esa zona norte de Costa Rica, tratando de promover el turismo que requieren todas esas regiones.

Me pareció muy interesante el escucharlo, yo lo vi por Facebook, otra gente supongo que lo hizo por YouTube, pero lo importante de esto es que es muy satisfactorio ver el trabajo conjunto entre las universidades, el esfuerzo que están haciendo las sedes para poder responder a las necesidades de las comunidades.

Escuchando a las personas que estaban en esa actividad, ellos hacían observaciones específicas en el cual evidenciaban que en este tipo de proyectos que se llevan a cabo, hay que consultar un poco más. Hay que tener una mejor comunicación con las personas que viven en la localidad para que esas iniciativas, que son muy valiosas y así lo expresé, por lo menos en los comentarios, también las personas de las comunidades se sientan partícipes de todos esos proyectos.

En este caso, el único propósito es simplemente, ver cómo todos estos recursos que tiene la UNED, que yo no sé si los tienen todas las demás universidades, creo que no, la UNED en esto ha sido privilegiada, pueda hacer una integración total, y es, en ese sentido, el propósito del segundo acuerdo. Es decir, ver, no tanto la cantidad, porque todos sabemos que, más bien, todos esos recursos son muy de menor costo, es más caro una videoconferencia que esos otros recursos, eso sí lo tenemos muy claro don Rodrigo, y Elián fue muy claro en ir explicando cuál era el máximo, era de ₡4.000.000 y no sé en qué centro.

Más bien, ahora con poco dinero se hacen cosas con gran calidad y realmente pueden hacerse actividades en las distintas comunidades. El punto no es eso. Más bien va todo encaminado a esos recursos. Quizá lo expresamos mal, es en conjunto con el proyecto institucional que tiene que ver. El proyecto Universidad, hacia dónde vamos en relación con esto.

El otro día que estuve en la sede universitaria de Heredia quedé sorprendida. Con la pandemia no había tenido oportunidad de ir a ver las nuevas instalaciones, la ampliación y la construcción que se hizo es realmente agradable, da gusto ver cómo se hizo y da gusto ser estudiante de la sede de Heredia. ¿Porqué? Por las instalaciones, por todos los recursos que tiene, sí es importante, pero la Universidad no es solamente la parte de infraestructura, sino, además, hacia dónde caminamos en el uso de todos estos recursos. Y va en ese sentido.

Conversando con don Álvaro García, yo le decía que era muy importante tener claridad de todo este portafolio (puede llamarse así) de proyectos que lleva a cabo la UNED en el desarrollo de infraestructura de diferente tipo, de forma tal que se transparente todo el accionar del uso de los recursos de la UNED, pero, además, del impacto que tienen esos recursos en el desarrollo de las comunidades donde la UNED tiene una sede universitaria. Muchas gracias señor rector.

OSVALDO CASTRO: Efectivamente, yo que he estado conociendo un poco más el quehacer de las sedes, ayer andaba en Guápiles debido a una situación que se estaba presentando. Don Regulo me estaba comentando que ahí en Guápiles, el personal, que son como nueve, todos hacen de todo y eso es lo bonito que tiene la sede, que él está involucrando a todos de esa manera, porque involucra a todo el personal, todo el personal certifica, todo el personal hace matrícula, también, en dado caso, hasta con sus famosas tertulias, hasta todos son camarógrafos también y ese involucramiento que tiene don Régulo hacia la sede, es muy bueno.

Y también ese aporte que él me estaba comentando, con proyectos de extensión que están realizando, eso también es parte del quehacer de las sedes universitarias dentro del territorio.

Esa política de la Territorialidad, creo que se está implementando bien, se está reinventando el quehacer, como lo dijo doña Marlene, de las sedes, pero siempre

para el beneficio de la sociedad costarricense y en beneficio de la comunidad, pero ahí vamos, vamos bien.

Creo que faltan más recursos, indudablemente. Son muy limitados algunos presupuestos de las sedes por el tema de la regla fiscal, y que es un tema que nos ata a todos y a todas, pero hacemos mucho con poco. Pero, ahí vamos, en ese pie de lucha.

RODRIGO ARIAS: Gracias Osvaldo. Imagínense que a las sedes, creo que son como ₡5.000.000 que se definen para que cada jefatura, en conjunto con su personal, definan en qué los van a usar de acuerdo con sus expectativas y necesidades de la sede.

Ahí hay proyectos, hay diferentes tipos de gastos, y ahí es donde han sacado una parte para adquirir estos equipos de comunicación que les ha fortalecido enormemente, internamente, por todo el personal que se involucra, por la incorporación de estudiantes, que me ha maravillado cómo estudiantes se involucran en todos esos procesos en muchas sedes y la comunidad. Realmente, creo que es una fuerza renovadora que viene desde las sedes, que nosotros tenemos que seguir apoyando. Ojalá podamos asignar más recursos, más bien, para esos fines. Y, algunos han evolucionado un montón con muchísima calidad, también.

Pero, ahora doña Marlene se refería a la transmisión que hicieron de la zona norte, fue en Los Chiles, doña Marlene. Yo la vi en la noche de ese día, porque como quedan disponibles, vea la gran ventaja de que queden disponibles, yo lo vi en la noche y luego felicité a Yesenia, no solo por la actividad, sino porque lo transmiten y permite que todo el país y todo el mundo, si uno quiere, se entere de lo que están haciendo y de esas nuevas iniciativas.

En fin, es algo que creo que debemos de seguir apoyando en los próximos años. Votamos el acuerdo porque no lo hemos votado. Se aprueba en firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO IV-A, inciso 5)**

##### **CONSIDERANDO:**

- 1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 603-2023, Art. III, inciso 1) celebrada el 26 de abril del 2023 (CU.CPP-2023-023), referente a la Modificación Presupuestaria N°3-2023.**
- 2. El oficio R-0362-2023 del 14 de abril, 2023, (REF.CU:385-2023), suscrito por el señor rector Rodrigo Arias Camacho, en el que**



**remite el oficio CPPI-049-2023 y el Proyecto de Modificación Presupuestaria N°3-2023 por un monto de ¢438 433 474,00. En este oficio, en lo que interesa se indica:**

“Me permito remitir el oficio CPPI-049-2023 y el Proyecto de Modificación Presupuestaria N°3-2023 por un monto de ¢438 433 474,00 elaborado por la Oficina de Presupuesto para su respectivo trámite y análisis. Esta modificación corresponde a los compromisos de pago del año 2022.”

**3. Con el oficio R-0362-2023 del 14 de abril, 2023, (REF.CU:385-2023), suscrito por el señor rector Rodrigo Arias Camacho, se adjuntan los siguientes documentos:**

- **El documento del Proyecto de Modificación Presupuestaria N°3-2023 por un monto de ¢438 433 474,00.**
- **El resumen del detalle de origen y aplicación de recursos para la Modificación Presupuestaria N°3-2023. Compromisos de pago provenientes del ejercicio económico 2022.**
- **El Anexo N°1, oficio CPPI-049-2023 del 11 de abril, 2023, suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), en el cual, se indica que, en atención a la nota OPRE-132-2023, se analizó la modificación presupuestaria 03-2023, por un monto de ¢438 433 474,00 en correspondencia con el Plan Operativo Anual 2023. Del análisis realizado se concluye que se debe de incorporar una meta adicional en el Programa 8 de Inversiones en el Plan Operativo Anual 2023.**
- **El Anexo N°1-a, análisis de la de Modificación Presupuestaria N°3-2023 por un monto de ¢438 433 474,00.**

**4. Con el oficio CPPI-049-2023 se adjunta como Anexo N°1-a el análisis de la Modificación Presupuestaria N°3-2023 por un monto de ¢438 433 474,00, de esta modificación presupuestaria N°3-2023 (REF.CU:385-2023), se indica:**

“Una vez analizada la modificación presupuestaria 03-2023, se concluye lo siguiente:

1. Se realizan movimientos presupuestarios en los programas: 2, 4, 5, 7 y 8.

2. Los movimientos se realizan en las partidas presupuestarias de Servicios y Bienes duraderos.

3. Se realizan movimientos presupuestarios para realizar ajustes para el refuerzo de recursos destinados para cubrir los distintos compromisos de pago provenientes del ejercicio económico 2022.

4. En la figura 1, se observan los movimientos generados en la modificación 03-2023 por programa presupuestario. / (...)

Según la figura anterior, se observa que de los movimientos más significativos en el aumentar, el 37,18% se realizan en el Programa 08 Inversiones, el 35,74% en el Programa 04 Docencia y el 21,99% al Programa 02 Administración General.

En la figura 2, se detallan los movimientos realizados por partida presupuestaria. / (...)

En la figura anterior, se observa que el 80,56% de los movimientos realizados en el aumentar corresponden a la partida 5 de Bienes duraderos, específicamente en la subpartida 5-01-05 Equipo de cómputo donde se presentan movimientos por un monto de 165 081 500,00 colones, representando un 46,73% del total de los ajustes efectuados. Entre las otras partidas que presentan movimientos en el aumentar se encuentran: Equipo de transporte, Equipo de comunicación, Equipo y mobiliario de oficina, Equipo y mobiliario educativo, deportivo y de recreación, Maquinaria, equipo y mobiliario diverso e Instalaciones.

Es importante destacar que la totalidad de los recursos que se asignan en los distintos programas provienen de la Dirección de Financiera; asimismo, estos recursos se presupuestaron desde el ordinario para atender los compromisos correspondientes.

4. En relación con los ajustes en el Programa 8 de Inversiones, se aumentan los recursos presupuestarios en la partida 5-01-02 Equipo de transporte, por un monto de 95 006 030,00 de colones para atender los compromisos de pago de la adquisición de un vehículo eléctrico tipo sedán y dos microbuses. Por lo tanto, se propone la inclusión de la siguiente meta nueva en el Plan Operativo Anual 2023:

Meta 8.1.12: Realizar la adquisición de equipo de transporte, con el fin de renovar la flotilla vehicular de la Sede Central y las sedes universitarias distribuidos en el territorio nacional.

5. La modificación presupuestaria 03-2023, incorpora una meta adicional en el Programa 8 de Inversiones en el Plan Operativo Anual 2023.” (El subrayado no es del original)

5. La visita realizada en sesión virtual de la Comisión Plan Presupuesto 603-2023 del 26 de abril, 2023, por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, la señora Yelitza Fong Jiménez, jefa de la Oficina de Presupuesto, el señor Elian Valerio Valerio, funcionario de la Oficina de Presupuesto y el señor Greivin Solis Zárte, funcionario del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), en la que, realizan la presentación conjunta referente a la Modificación Presupuestaria N°3-2023 a las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto. De lo expuesto se concluye:
- La Modificación Presupuestaria N°3-2023 atiende una parte de los compromisos de pago de la partida presupuestaria 5 Bienes Duraderos y una parte de los compromisos de la partida presupuestaria 1 Servicios, dado el límite que tiene la Universidad por la regla fiscal.
  - Los restantes compromisos de las partidas presupuestarias 1 Servicios, 2 Materiales y Suministros y 5 Bienes Duraderos, serán atendidos en otras modificaciones o documentos presupuestarios.
  - Los recursos asignados en algunas sedes universitarias son para apoyar compromisos en la compra de: cámara de seguridad, equipo de audio y equipo de comunicación.
  - Los gastos corrientes y los gastos de capital no se incrementan.
6. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 603-2023, celebrada el del 26 de abril, 2023, respecto al Proyecto de Modificación Presupuestaria N°3-2023 por un monto de ₡438 433 474,00, sobre lo expuesto en este documento presupuestario.

**SE ACUERDA:**

1. Aprobar la Modificación Presupuestaria N°3-2023 por un monto de ₡438 433 474,00, en los términos remitidos por la Rectoría mediante oficio R-0362-2023 del 14 de abril, 2023, (REF.CU:385-2023).
2. Solicitar, respetuosamente, a la administración, remita al Consejo Universitario de manera más amplia el detalle de los compromisos de pago señalados en la Modificación Presupuestaria N°3-2023, en particular, todo lo referente a los equipos de comunicación que están adquiriendo las sedes universitarias, con el fin de que el Consejo Universitario tenga

**conocimiento de la forma en que se están ejecutando estos recursos y su impacto para el desarrollo de las comunidades.**

## **ACUERDO FIRME**

\*\*\*

MARLENE VIQUEZ: Don Rodrigo, una moción de orden. Es para ver el inciso h) en los dictámenes de la Comisión de Asuntos Jurídicos, es una propuesta para la modificación de los artículos 8 y 25 del Reglamento del Fondo de Becas Doctor Rafael Ángel Calderón Guardia.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo. Queda aprobada la moción.

\*\*\*

### **6. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a la modificación de los artículos 8 y 25 del Reglamento Fondo de Becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia.**

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 399-2022, Artículo V, inciso 3), celebrada el 22 de marzo del 2022 (CU.CAJ-2022-048), en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2890-2021, Art. IV-A, inciso 4-a) celebrada el 16 de diciembre del 2021, remite la propuesta de modificación de los Artículos 8 y 25 del Reglamento del Fondo de Becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia.

MARLENE VIQUEZ: Yo agradecería que lo devuelvan otra vez, a la comisión porque recuerda que nosotros habíamos aprobado la semana pasada que la Dirección de Asuntos Estudiantiles, específicamente la Oficina de Atención Socioeconómica, iba a enviar una reforma del Reglamento Fondo de Becas Doctor Rafael Ángel Calderón Guardia, en el cual era más fácil acoger la petición de la Federación de Estudiantes, entonces, no tiene sentido que veamos este dictamen, el h) acá, que son solo dos los artículos, cuando viene una reforma integral.

Por eso quería solicitar, primero, como una moción de orden que me lo devuelvan, es decir, poner un considerando que dado que en este momento la Comisión de Asuntos Jurídicos, por el acuerdo tomado, creo que fue la semana pasada o no sé si la anterior, va a hacer una revisión integral del Reglamento del Fondo de Becas Calderón Guardia, se le devuelva el dictamen CU.CAJ-2022-048, para que lo tomemos en cuenta.

RODRIGO ARIAS: Es una moción de orden, tenemos que votarla doña Marlene. Yo estoy totalmente de acuerdo en devolverlo porque se va a hacer una revisión con otra perspectiva de dicho reglamento.

Lo aprobamos entonces, porque es una moción de orden, tenemos que votarla, sacarla de la agenda y enviarlo a la comisión de nuevo para que se vea con esa propuesta. Queda aprobado y aprobado en firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO IV-A, inciso 6)**

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 399-2022, Artículo V, inciso 3), celebrada el 22 de marzo del 2022 (CU.CAJ-2022-048), en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2890-2021, Art. IV-A, inciso 4-a) celebrada el 16 de diciembre del 2021, remite la propuesta de modificación de los Artículos 8 y 25 del Reglamento del Fondo de Becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia.**
- 2. Mediante acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2958-2023, Artículo IV-A, inciso 3) celebrada el 13 de abril del 2023, se autoriza a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que analice la propuesta de modificación del “Reglamento del Fondo de Becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, que considere la población con interés de cursar estudios a nivel de Posgrado, con el fin de atender la solicitud de la Federación de Estudiantes en el oficio FEU-0192-2023 del 01 de marzo del 2023 (REF. CU-190-2023).**

#### **SE ACUERDA:**

- 1. Devolver el dictamen CU.CAJ-2022-048 a la Comisión de Asuntos Jurídicos, con el fin de que se considere la propuesta de modificación del Reglamento del Fondo de Becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, que presentará la Oficina de Atención Socioeconómica de la Dirección de Asuntos Estudiantiles.**
- 2. Conceder un plazo de tres meses (31 de julio del 2023) para que la Comisión de Asuntos Jurídicos presente al plenario la propuesta de reforma del Reglamento del Fondo de Becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, solicitada en sesión 2958-2023, Artículo IV-A, inciso 3) celebrada el 13 de abril del 2023.**

#### **ACUERDO FIRME**

\*\*\*

MARLENE VIQUEZ: El otro es el inciso j) que me preocupó, porque no sé si la Dirección Financiera lo está requiriendo. Ayer doña Zulay requería ese reglamento.

Es un reglamento muy pequeño, pero que lo requieren en la Dirección Financiera y tiene ocho meses de estar acá. Le agradecería que lo revisáramos para que podamos verlo hoy. El reglamento de devolución de dinero consta, prácticamente, de 12 artículos, creo, nada más. Entonces, que me permitan ver ese dictamen para que la Dirección Financiera lo pueda aplicar.

RODRIGO ARIAS: Si, se hace una moción de orden para modificar la agenda y pasar a ver este punto. Yo no tengo inconveniente. Si alguien está en contra.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Yo tampoco, nada más preguntaría qué otros temas veríamos, porque como eso es un poco lento, dado que se requiere leer todo el reglamento y siempre pueden salir dudas.

RODRIGO ARIAS: Tenemos que pasar a ver los temas que están en correspondencia, creo yo, después de eso.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Lo que yo pediría es que definamos qué otros temas veríamos, porque eso nos puede tomar media hora, 40 minutos, entonces quedaría solo otra hora de sesión, si sesionamos hasta la 01:00 p.m.

MARLENE VÍQUEZ: No nos va a quitar mucho tiempo.

RODRIGO ARIAS: De los puntos de correspondencia yo diría don José María.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Que definamos qué temas vamos a ver.

RODRIGO ARIAS: Podemos ver el informe de Auditoría Interna, que creo que es sencillo el trámite, para que vaya a comisión, hay varios que son para enviar a comisión que podemos verlos rápidamente, otros son de tomar nota, el de CONARE es para leerlo, están unos dictámenes que había hecho don Vladimir con Nancy en relación con un proyecto de ley, yo creo que esos son los que tendríamos que ver, porque la mayoría son para remitirlos a alguna comisión

MARLENE VÍQUEZ: Y uno de doña Nancy para que más bien se archiven unos dictámenes

RODRIGO ARIAS: Tal vez no limpiar completamente lo que hay en correspondencia, creo que dependiendo del tiempo que requiera este que doña Marlene pide, muchos de los otros se pueden ver con relativa rapidez

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Y lo de Monteverde

RODRIGO ARIAS: Sí, que hablemos de lo Monteverde, me estaba comunicando con Geiner que es el jefe de la sede de allá, efectivamente él esta semana creo que el martes me mandó el comunicado, señalando que el CTP había cambiado de opinión, pero iba a hablar con la Oficina Jurídica, yo le pedí algunas cosas ahora, pero ahorita podemos poner en agenda ese punto antes de que termine la sesión, veamos hasta donde avanzamos.

Se somete a votación la moción de orden de doña Marlene, para ver ese dictamen, los que estemos a favor que lo indiquemos.

Queda aprobada la moción de orden y pasamos a ver ese dictamen que es el que don Delio le pidió a doña Marlene que pudiéramos agilizar, que ya tiene varios meses de estar aquí.

\*\*\*

##### **5. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente al Reglamento de Devoluciones de Dinero a las Personas Estudiantes de la UNED.**

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 407-2022, Artículo V, inciso 1), celebrada el 07 de junio del 2022 (CU.CAJ-2022-086), referente a la propuesta de Reglamento de Devoluciones de Dinero a los Estudiantes de la UNED.

MARLENE VÍQUEZ: Rápidamente dice:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 407-2022, Artículo V, inciso 1), celebrada el 07 de junio del 2022:

##### **CONSIDERANDO**

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2864-2021, Art. VI, inciso 2-a-3) celebrada el 15 de julio del 2021, mediante el cual remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio DF-385-2020 del 19 de agosto del 2020 (REF. CU-784-2020), suscrito por el señor Delio Mora Campos, director financiero a.i., en el que adjunta la propuesta de Reglamento de Devoluciones de Dinero a los Estudiantes de la UNED, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario (CU-2021-235).
2. El oficio DF-385-2020 del 19 de agosto del 2020 (REF. CU-784-2020), suscrito por el señor Delio Mora Campos, director financiero a.i., y dirigido al Consejo Universitario, en lo que interesa indica:

“Adjunto sírvase encontrar la propuesta al Reglamento Devoluciones de Dinero a los Estudiantes de la UNED, para su respectiva aprobación.”

3. Lo discutido en la sesión 390-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos sobre la propuesta de Reglamento de Devoluciones de Dinero a los Estudiantes de la UNED enviada por la Dirección Financiera (REF. CU-784-2020). En esta sesión la Comisión acuerda, con fundamento en el artículo 59 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, solicitar a la coordinación general de la Secretaría del Consejo Universitario, enviar a consulta de la comunidad universitaria la propuesta de Reglamento de Devoluciones de Dinero a los Estudiantes de la UNED presentada por la Dirección Financiera (REF. CU-784-2020).
4. El oficio SCU-2022-002 del 21 de enero de 2022, remitido por la señora Ana Myriam Shing, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el cual envía observaciones de la Oficina Jurídica, la Junta Directiva de la FEUNED, la Dirección de Extensión, la Vicerrectoría Académica y la Defensoría de los Estudiantes, en relación con la propuesta de “Reglamento de Devoluciones de Dinero a los Estudiantes de la UNED” (REF.CU:017-2022).
5. En la sesión 395-2022, Artículo V, inciso 5), celebrada el 15 de febrero del 2022, la Comisión de Asuntos Jurídicos acuerda solicitar a la señora Nancy Arias Mora, quien coordinará, que en conjunto con la Dirección Financiera y la Oficina de Registro y Administración Estudiantil atiendan y revisen las observaciones enviadas por la Oficina Jurídica, la Junta Directiva de la FEUNED, la Dirección de Extensión, la Vicerrectoría Académica y la Defensoría de los Estudiantes, en relación con la propuesta de “Reglamento de Devoluciones de Dinero a los Estudiantes de la UNED”. Esta solicitud se envía mediante el oficio CU.CAJ-2022-023.
6. El oficio AJCU-2022-058 del 04 de abril de 2022, remitido por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario en el cual remite revisión de la propuesta del Reglamento de Devoluciones de Dinero a los Estudiantes de la UNED, la cual hizo con la señora Susana Saborío, jefe de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil y así dar respuesta a lo solicitado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en oficio CU.CAJ-2022-023 (REF.CU:318-2022).
7. El oficio DF 174-2021 del 22 de abril de 2022, elaborado por el señor Delio Mora, director a.i. Financiero, en el cual, en respuesta a la solicitud realizada mediante oficio AJCU-2022-058, esa Dirección procede a enviar la propuesta del Reglamento con las observaciones planteadas en dicho oficio (REF.CU:414-2022).
8. La tabla resumen elaborada por la coordinación de la Comisión de Asuntos Jurídicos sobre lo propuesto por señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario y la señora Susana Saborío,



jefe de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, así como lo propuesto por el señor Delio Mora, director a.i. Financiero, mediante el oficio DF 174-2021 del 22 de abril de 2022, sobre la propuesta del Reglamento de Devoluciones de Dinero a los Estudiantes de la UNED. Esta tabla se analiza en la sesión 405-2022, Art. V, inciso 2), celebrada el 17 de mayo, 2022. Al respecto se acuerda:

“Invitar al señor Delio Mora Campos, director a.i. Financiero a la sesión de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual se llevará a cabo el martes 24 de mayo de 2022 a las 08:15 a.m., con el fin de aclarar algunos aspectos en relación con las observaciones planteadas por esa dirección a la propuesta del Reglamento de Devoluciones de Dinero a las Personas Estudiantes de la UNED.”

9. La visita del señor Delio Mora, director a.i. Financiero a la sesión 406-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 24 de mayo, 2022, en atención al acuerdo anterior de esta Comisión.
10. Lo analizado en la sesión 406-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 24 de mayo, 2022, en relación con la propuesta del Reglamento de Devoluciones de Dinero a los Estudiantes de la UNED, en conjunto con el señor Delio Mora, director a.i. Financiero.
11. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 406-2022, Artículo V inciso 1), celebrada el 24 de mayo del 2022, comunicado mediante oficio CU.CAJ-2022-082, en el cual se acuerda enviar a consulta de las personas miembros del Consejo Universitario, la propuesta de “Reglamento de Devoluciones de Dinero a las personas Estudiantes de la UNED”. De esta consulta, no se recibieron observaciones.

SE ACUERDA RECOMENDAR AL PLENARIO:

1. Aprobar el Reglamento de Devoluciones de Dinero a las Personas Estudiantes, el cual se indica a continuación:

**Propuesta de Reglamento de Devoluciones de Dinero a las Personas Estudiantes de la UNED”**

Si se aprueba tendrían que quitar la palabra “propuesta”

**“ARTÍCULO 1: DEL OBJETO**

El presente reglamento tiene por objeto regular la devolución de dinero a las personas estudiantes de la UNED según sea el caso o razón que establece este reglamento específico, dejando claro que el monto fijado es intransferible.

**ARTÍCULO 2: PERSONAS ESTUDIANTES**

Esta normativa abarca a todas las personas estudiantes de la UNED que realizan pagos por concepto de sus derechos de estudios en programas regulares (carreras y posgrados) y programas de extensión, reconocimientos

y cualquier otro pago por servicios a la UNED por parte de las personas estudiantes.

### **ARTÍCULO 3: DEVOLUCIÓN DE DINERO**

La UNED devolverá el dinero a las personas estudiantes de la UNED, únicamente en las siguientes circunstancias:

1. Si la persona estudiante canceló los derechos de estudios, de acuerdo con la oferta académica y los aranceles vigentes, y no concluye el proceso de matrícula ya sea por causas atribuibles a la UNED o al estudiante.

1.1 El arancel se devolverá únicamente cuando la causa derive de una acción que sea responsabilidad de la universidad.

1.2 En caso de proceder la solicitud de devolución, el porcentaje a devolver de una asignatura que no se pagó como repetida, dependerá de:

- a) En caso de que el material entregado por la universidad fuera impreso y se realice la devolución de dicho material en iguales condiciones en que la UNED lo entregó a la persona estudiante.
- b) En el caso de que el material entregado a la persona estudiante fuera en formato digital, quedará sujeto al criterio técnico de la instancia competente, en cuanto al acceso que podrá tener a futuro las personas estudiantes de la UNED de dicho material.

La UNED no asume obligación ni responsabilidad alguna de devoluciones de dinero por concepto de matrícula, asignaturas o pago de cursos, ante la no información del estudiante con respecto a los requisitos previos con que debe contar para llevar un curso libre y dichos requisitos se encuentren publicados en la página web correspondiente o se le hayan informado por medio de correo electrónico.

2. Cuando la persona estudiante cancela, por los derechos de estudio y/o matrícula, un monto mayor al estipulado en los aranceles vigentes.
3. Cuando la persona estudiante cancela los derechos de asignaturas, cursos y/o matrícula, según los aranceles vigentes, y posee algún tipo de beca, beneficio o convenio que le exonera total o parcialmente del pago del arancel.
4. Si la persona estudiante cancela, según los aranceles vigentes, los derechos de estudio de algún curso, práctica, laboratorio, proyecto u otra actividad académica y esta no se impartió.

5. Si la persona estudiante cancela el arancel vigente del examen de reposición y se comprueba que no tenía que hacerlo.
6. Cuando la persona estudiante cancela, según el arancel vigente, los derechos por reconocimiento de estudios y el dictamen final es negativo, se le devolverá el 50% de lo cancelado.
7. Cuando la persona estudiante cancela algún servicio a la universidad y no correspondía su pago se le devolverá la totalidad del monto cancelado por error.
8. Por estudios de graduación de honor el porcentaje a devolver será el arancel establecido por cada nivel.
9. Por muerte de la persona estudiante.
10. En situaciones no consideradas en el presente reglamento, quedará sujeto al criterio emitido por la Dirección Financiera.

#### **ARTÍCULO 4: DEL TRÁMITE DE DEVOLUCIÓN**

La persona estudiante deberá llenar y presentar la solicitud de devolución de dinero en el Centro Universitario (Sede Universitaria) donde está matriculado o al programa de la Dirección de Extensión al que pertenece el curso o taller, en el formulario respectivo de la Dirección Financiera. La persona jefe de sede universitaria o coordinadora del programa de la Dirección de Extensión verifica que la solicitud procede con base en lo establecido en el presente reglamento. Comprobadas las condiciones, la jefatura remitirá a la Dirección Financiera la documentación completa en formato digital con copia a la persona estudiante, solicitando la devolución correspondiente.”

Si quieren pueden eliminar donde diga Centro Universitario y se pone Sede Universitaria, además, poner la persona jefa

#### **“ARTÍCULO 5: SITUACIONES ESPECIALES**

En casos excepcionales debidamente comprobados, según dictamen extendido por un profesional de Trabajo Social de la Dirección de Asuntos Estudiantiles o de la persona profesional en trabajo social de la Dirección de Extensión según corresponda, la UNED devolverá el dinero cancelado a las personas estudiantes por las asignaturas o cursos matriculados por los derechos de estudio en la UNED.

Por lo anterior, la persona jefa de centro universitario (sede universitaria) o coordinadora de programa solicitará previamente el dictamen respectivo al profesional de Trabajo Social de la Dirección de Asuntos Estudiantiles o de la Dirección de Extensión según corresponda; quien tendrá un plazo de 8 días naturales para emitir su criterio y deberá adjuntarlo con el formulario de la solicitud de devolución de dinero. En el caso de que, eventualmente, no se cuente con la persona profesional de Trabajo Social en la Dirección de Extensión, será la persona coordinadora del programa quien emita el criterio respectivo.”

Corregir por la persona jefa, y eliminar donde diga Centro Universitario y se pone Sede Universitaria.

“El profesional en Trabajo Social podrá solicitar a la persona estudiante la documentación que considere pertinente para resolver.

#### **ARTÍCULO 6: DE LAS APELACIONES**

De las resoluciones emitidas por la persona profesional indicada en el artículo anterior, la persona estudiante tendrá derecho de plantear apelaciones ante la Dirección de Asuntos Estudiantiles o la Dirección de Extensión Universitaria, según corresponda y subsidiariamente, ante la Vicerrectoría Ejecutiva, en un plazo de 8 días naturales posteriores a recibir la resolución.

De toda resolución se enviará copia digital al correo otorgado por la Universidad a la persona estudiante y a la Dirección Financiera de conformidad a lo establecido por la misma.

#### **ARTÍCULO 7: PERIODO PARA PRESENTAR EL TRÁMITE POR CONCEPTO DE DEVOLUCION**

7.1 Con respecto a la matrícula la persona estudiante tendrá derecho de presentar la solicitud de devolución de dinero, en los dos primeros meses a partir de finalizada la matricula, con base en lo establecido en los artículos 3 y 5 del presente reglamento. La Dirección Financiera no se hará responsable ni gestionará devoluciones por los aranceles adquiridos, pero no utilizados en el tiempo de vigencia, ni presentados en tiempo y forma según lo indicado en este artículo.

7.2 Para la devolución por otros conceptos se deberá presentar una vez recibidas las resoluciones cuando correspondan en un plazo no mayor de 30 días hábiles.

#### **ARTÍCULO 8: DE LOS CURSOS LIBRES DE LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN**

En casos excepcionales debidamente comprobados según dictamen extendido por un profesional de Trabajo Social de la Dirección de Extensión o la persona coordinadora del programa respectivo, la UNED devolverá el dinero cancelado a la persona estudiante por los cursos matriculados.

La persona profesional de la Dirección de Extensión indicada en el párrafo anterior podrá solicitar a la persona estudiante la documentación que considere pertinente para mejor resolver. La resolución tendrá que ser emitida en un plazo máximo de 8 días naturales y deberá adjuntarlo con el formulario de la solicitud de devolución de dinero en formato digital a la persona jefe del centro universitario o de la sede universitaria correspondiente.”

Corregir por la persona jefa, y eliminar donde diga Centro Universitario y se pone Sede Universitaria.

**ARTÍCULO 9: ASIGNATURAS O CURSOS MATRICULADOS QUE PERTENECEN A UN MISMO PROGRAMA O CARRERA, MATRICULADOS POR ERROR**

La UNED no asume obligación ni responsabilidad alguna de devoluciones de dinero por matrícula de asignaturas o cursos que pertenecen a un mismo módulo o que matriculan por error. Queda a entera discreción de la Dirección Financiera el darles curso a dichas solicitudes, aplicando lo establecido en el artículo 3, inciso 10.

**ARTÍCULO 10: RETIRO AUTORIZADO DE ASIGNATURAS**

Cuando exista retiro autorizado de asignaturas por parte de la persona estudiante la Universidad no hará devolución de dinero por esta causa.

**ARTÍCULO 11: TIEMPO DE TRAMITE PARA EL PAGO CORRESPONDIENTE**

Cuando proceda el pago del rubro correspondiente a una devolución de dinero a las personas estudiantes de la UNED y la documentación presentada se haga en tiempo y forma, la devolución se realizará en un periodo de 22 días hábiles.

**Artículo 12:**

En todo caso positivo del trámite de devolución de dinero por matrícula de asignaturas o cursos, se registrará en el historial de la persona estudiante, como un Retiro Autorizado (RA).

**DISPOSICIONES FINALES:**

La Dirección Financiera, la Dirección de Asuntos Estudiantiles y la Dirección de Extensión Universitaria elaborarán y publicarán de manera conjunta, en un plazo de 3 meses máximo, desde la publicación del presente reglamento, el procedimiento para la ejecución de lo aquí reglamentado, el cual debe ser aprobado por el Consejo de Rectoría.

- 2. Derogar el Reglamento de Devolución de Dinero a los Estudiantes de la UNED, aprobado en la sesión 2032, Art. II, inciso 6) de 6 de mayo del 2010.**

**ACUERDO FIRME”**

Esa es la propuesta de acuerdo.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias doña Marlene por la lectura de este dictamen que lleva tiempo haciendo fila en la agenda del Consejo.

¿Si hubiera alguna observación al respecto?, yo tenía una inquietud en relación con situaciones de fuerza mayor que se presenten, digamos, desastres, enfermedades, situaciones que no son previstas y que perfectamente siento yo, pueden dar lugar a una devolución del dinero a estudiantes que no pueden continuar con el curso, con la asignatura que han matriculado independientemente de que no tengan incluso los materiales para devolverlos, creo que esas

situaciones de fuerza mayor tienen que estar también previstas ahí y luego tengo una duda con el artículo de apelación, porque le da a la Vicerrectoría Ejecutiva dice “en subsidio la posibilidad de resolver” y hay tres direcciones que eventualmente resuelven y una de ellas es la Dirección de Extensión, lo cual no iría en subsidio a la Ejecutiva, va para el Estatuto Orgánico me parece a mí, ahí tenía la duda para doña Nancy en ese punto.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Yo tengo varias observaciones, me parece que la redacción del reglamento podría mejorarse mucho, hay cosas que no están claras, por ejemplo, en el artículo 1 dice:

“...dejando claro que el monto fijado es intransferible”

Pero, en ninguna parte se aclara qué se quiere decir con eso, que significa eso de intransferible, pero veo que una de las causales de devolución es, en el inciso 9 del artículo 3, por muerte de la persona estudiante y solo el estudiante puede pedir la devolución y una de las causales es la muerte del estudiante, ¿cómo va a pedir la devolución el muerto?, y tiene que haber un artículo que regule esa parte, bueno quiénes son los familiares, los herederos, las personas que eventualmente pueden representar a la persona fallecida, quienes pueden tramitar la solicitud, porque de lo contrario no podrían los muertos pedir la devolución, ni su familia podría pedirla tampoco, ese tema me parece que no está claro, igual puede haber casos de personas estudiantes que no puedan por su propia cuenta pedir la devolución, porque han sufrido un accidente y una enfermedad, digamos algún otro motivo justificado y entonces podría ser un representante quien transmite esa devolución, en todo caso eso me parece que debería quedar claro.

Creo que por lo menos, así de la lectura rápida, yo le aclaro a doña Marlene que cuando revisé la agenda lo había leído en algún momento, pero obviamente es hasta que uno entra a ver el tema de fondo que surgen las dudas. Otra cosa que me preocupa mucho es el plazo tan corto del artículo 7 para solicitar la devolución, si uno revisa plazos similares establecidos en la legislación, incluso plazos de prescripción de derecho, de dineros pagados de más, ese plazo es muy corto, es decir, estamos en algunos casos hablando de un ingreso no justificado que recibe la institución, un enriquecimiento sin causa, un pago que se hace por error, entonces en principio es plata de las personas estudiantes, hay que ponerle un plazo para presentar la solicitud, un plazo de 30 días hábiles o de 2 meses y si no lo pide en ese plazo pierde su dinero.

Me parece que son plazos muy cortos para perder un derecho, es su plata, debería pensarse plazos un poco más extensos, considerando que a veces las personas ni siquiera tienen información de cuál es el procedimiento, es decir, podría en muchos casos caducar fácilmente ese derecho a pedir esa devolución con plazos tan reducidos y eso no me parece como lo más correcto, lo más adecuado y coincido con lo que plantea don Rodrigo, es que hace falta alguna causal de caso fortuito o fuerza mayor, donde se imposibilita la continuación de los estudios, aunque no se pueda devolver el material por causas que no son

atribuibles a los estudiantes, uno podría pensar que eso está previsto en el artículo 5 de “situaciones especiales”, donde tiene que haber un criterio de una persona trabajadora social, pero concuerdo en que debería estar expresamente previsto, de hecho el artículo 5 de situaciones especiales debería estar previsto en el artículo 3, porque vean que el artículo 3 dice:

“La UNED devolverá el dinero a las personas estudiantes de la UNED, únicamente en las siguientes circunstancias:”

Verdad, solo en esas, pero después aparece el artículo 5 que pareciera abrir otras causas especiales que no están previstas en el artículo 3, entonces esa es una técnica legislativa que no parece ser la mejor, no parece ser la más clara, es decir si hay otras causales deberían estar contempladas en el artículo 3, además, tampoco me queda claro el inciso 10 del artículo 3, porque dice:

“En situaciones no consideradas en el presente reglamento, quedará sujeto al criterio emitido por la Dirección Financiera”

Podría haber otros casos en donde la Dirección Financiera dé la devolución, pero que no sean las situaciones especiales del artículo 5, es decir ese inciso 10 y el artículo 5 deberían armonizarse porque si no queda como muy ambiguo, muy abierto, podría darse una derogatoria singular del reglamento, porque podrían habilitarse otras situaciones que no están reglamentadas, entonces eso también me confunde.

Veo también una contradicción en el inciso 1 del artículo 3, dice:

“1. Si la persona estudiante canceló los derechos de estudios, de acuerdo con la oferta académica y los aranceles vigentes, y no concluye el proceso de matrícula ya sea por causas atribuibles a la UNED o al estudiante.

1.1 El arancel se devolverá únicamente cuando la causa derive de una acción que sea responsabilidad de la universidad.

Arriba dice que “son causas atribuibles de la UNED o del estudiante”, pero después dice que “solo se devolverá si es responsabilidad de la Universidad”, después en el inciso 1.2. dice:

“1.2 En caso de proceder la solicitud de devolución, el porcentaje a devolver de una asignatura que no se pagó como repetida...”

Esa frase que no se pagó como repetida, no me queda claro, si se pagó como repetida es un caso distinto, entiendo que sería como un caso aparte.

RODRIGO ARIAS: Don José María, cuando se paga como repetida no lleva los materiales.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: A bueno se refiere a eso, está bien ya se aclara, pero son cosas que tal vez se podrían mejorar en la redacción. De la lectura esas son mis principales preocupaciones, en términos generales parece un reglamento necesario, pero sí hay detalles que tal vez se podrían mejorar un poco en la redacción.

RODRIGO ARIAS: Yo quería ver lo de apelaciones, que doña Nancy me aclarara este artículo y después le damos la palabra a doña Marlene.

NANCY ARIAS: Sí señor, yo no vi que la Dirección de Extensión no responde a la Vicerrectoría Ejecutiva, pero lo podemos cambiar para que diga “ante la vicerrectoría correspondiente”.

RODRIGO ARIAS: Está bien, sí, mi duda era que en subsidio decía que la Ejecutiva y no puede en el caso de Extensión.

NANCY ARIAS: Tiene que ser la correspondiente, para que quede abierto dependiendo quien sea, para que vaya en apelación.

RODRIGO ARIAS: Está bien, muchas gracias por la aclaración.

MARLENE VÍQUEZ: Solo quería hacer una solicitud respetuosa, porque esta propuesta paso por todo el procedimiento, me parecen pertinentes las observaciones que ha hecho don José María y vea que esto tiene 8 meses, y don José María hace 8 meses no estaba acá, pero entonces yo le quería proponer que si él podría en conjunto con doña Nancy, verlo y hacer las correcciones para que entre posteriormente con esa corrección, es un reglamento pequeño don José María.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Pero sería para la próxima sesión doña Marlene, ¿de hoy en ocho?

MARLENE VÍQUEZ: Usted coordina con doña Nancy, nada más le hacen las observaciones, lo que yo le interpreté a don Delio es que ellos lo están necesitando y todo lo que sea para mejorarlo en horabuena y sea comprensible.

Yo cuando lo leí dije, -sí tiene razón en esto, se confunde con tal cosa-, pero debo decirle que costó mucho hacer esto porque no nos poníamos de acuerdo en cierta terminología, una cosa es como piensa el director Financiero y otra cosa es como piensan las personas que están en Registro.

Hay que tener claro don José María que cuando hablamos de cursos de extensión o cursos, nos estamos refiriendo a la Dirección de Extensión y efectivamente esta dirección, está adscrita a la Vicerrectoría Académica y en apelación obviamente tendría que ir a la Vicerrectoría Académica, entonces la sugerencia que hace doña Nancy es que se remita a la vicerrectoría correspondiente, eso es importante.



Lo otro es que la Dirección de Extensión contaba en su momento, no sé si todavía está, pero contaba en su momento con una trabajadora social que era doña Sandra y entonces apelaban de que ellos podían valorar el pago de los cursos de extensión y que se tenía que devolver, ellos mismos lo podían hacer, pero como hoy estamos y mañana no estamos, por eso es que nosotros indicamos que en caso de que exista perfecto, sino que lo decida el director del programa y en última instancia solicita el apoyo de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, porque debe haber alguna instancia que justifique la fundamentación de que se está cumpliendo con el reglamento y que efectivamente esos casos excepcionales, fue culpa de la UNED, el estudiante pagó pensando que se le iba a ofrecer tal curso o tal asignatura y no se hizo, entonces automáticamente la UNED tiene que devolverle esos dineros.

Sí les agradecería que fuera posible entre los dos, que son abogados, puedan buscar la mejor manera de redacción atendiendo las particularidades expresas por don Rodrigo, la inquietud que tenía con las apelaciones y esas situaciones especiales que efectivamente, yo estaba intentando aquí redactarlo, pero yo dije, -no, no me voy a arriesgar-, era para hacerlo de una vez, porque por ejemplo, efectivamente en el artículo 1, cuando usted dijo que el monto fijado es intransferible, yo dije sí, excepto en caso de, entonces hay que poner el excepto en algunas cosas, cómo se indica en caso de fallecimiento o situaciones especiales, imprevistas para lo cual los familiares directos, ¿me explico?, entonces estaba tratando de redactar, pero bueno yo dije una cosa es mi redacción y otra cosa es en los términos que lo pueden hacer dos abogados.

Es una petición muy respetuosa, para ver si usted don José María y doña Nancy se ponen de acuerdo y nos hacen las correcciones y poder cumplir nosotros con esta necesidad que tiene la Dirección Financiera.

RODRIGO ARIAS: Nosotros le hacemos llegar también las observaciones desde acá, las que yo mencioné y ahora más bien por WhatsApp me presentan una situación, ¿qué pasa en el caso, si alguien por error matricula una materia de licenciatura porque el sistema se lo permitió, sin que estuviera a ese nivel?, lo único que puede hacer, me dice aquí, es retirarla, pero no se le devuelve el dinero y para mí ahí hay un fallo del sistema en este caso, pero creo que hay que depurarlo un poquito en esos aspectos, estos también se los voy a hacer llegar.

NANCY ARIAS: De acuerdo, yo con mucho gusto veo el reglamento con todas estas observaciones y las que don José María envía, pero solo quería pedir si me permiten, también ver los cambios y las observaciones con la compañera de Registro, porque, por ejemplo, esa redacción del inciso 1 del artículo 3, nos tomó un montón de tiempo, porque yo tampoco entendía en qué situaciones hay que devolver, entonces, ellas me explicaban, por ejemplo, una situación que recuerdo es que el estudiante empieza a hacer la matrícula, va y paga y no la termina, entonces queda el dinero ahí, como que son situaciones muy propias de Registro que tal vez no las manejamos quienes no hacemos ese trámite de registro, entonces sí solicito que podamos ver las redacciones y los cambios propuestos

con la compañera de la Oficina de Registro para que no haya problemas con ellos que son los que lo van a aplicar.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo, lo estaríamos remitiendo a una comisión especial que serían doña Nancy y don José María, para hacer los ajustes derivados de la discusión que se dio en esta sesión del Consejo Universitario y lo presenten para la próxima sesión del Consejo, la próxima semana, lo aprobamos así.

MARLENE VÍQUEZ: Muchas gracias don José María.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Gracias a usted.

RODRIGO ARIAS: Queda aprobado así, y le damos firmeza. Queda aprobado y aprobado en firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO IV-A, inciso 7)**

##### **CONSIDERANDO:**

- 1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 407-2022, Artículo V, inciso 1), celebrada el 07 de junio del 2022 (CU.CAJ-2022-086), referente a la propuesta de Reglamento de Devoluciones de Dinero a los Estudiantes de la UNED.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2864-2021, Art. VI, inciso 2-a-3) celebrada el 15 de julio del 2021, mediante el cual remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio DF-385-2020 del 19 de agosto del 2020 (REF. CU-784-2020), suscrito por el señor Delio Mora Campos, director financiero a.i., en el que adjunta la propuesta de Reglamento de Devoluciones de Dinero a los Estudiantes de la UNED, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario (CU-2021-235).**

##### **SE ACUERDA:**

**Nombrar una comisión especial, conformada por el señor José María Villalta Flórez-Estrada y la señora Nancy Arias Mora, con el fin de que realice los ajustes derivados de lo discutido en la presente sesión del Consejo Universitario, sobre la propuesta de Reglamento**

**de Devoluciones de Dinero a los Estudiantes de la UNED, y presente una propuesta al plenario en la próxima sesión ordinaria.**

## **ACUERDO FIRME**

\*\*\*

RODRIGO ARIAS: Don José María mencionó lo de Monteverde, si les parece vemos esto y luego nos devolvemos a los temas de Correspondencia, porque me preocupa que se nos termine la sesión sin un tema tan importante de analizar. Efectivamente Geiner me envió el acuerdo de la junta administrativa del CTP de Monteverde en el cual dejan sin efecto los dos acuerdos que se habían tomado en 2012 y 2019, si no me equivoco.

\*\*\*

**6. Preocupación del señor José María Villalta, en relación con el oficio del Colegio Técnico Profesional de Santa Elena, referente al proyecto de Ley “Autorización al Ministerio de Educación Pública para enajenar un bien inmueble demanial registrado a su nombre y que lo traspase a título gratuito en donación a la Universidad Estatal a Distancia (UNED).**

Se conoce la información brindada por el señor José María Villalta (REF.CU-443-2023), en relación con el oficio DREP-SEC06-CTPSE-040-2023 de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional Santa Elena, en el que le comunican a la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación que en sesión extraordinaria número 12, celebrada el 24 de marzo del 2023, acuerda derogar los acuerdos en los que se da el visto bueno para la donación de un terrero a la UNED.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: A mí me llegó el acuerdo de la junta directiva del CTP, y es muy preocupante, evidentemente ahí hay como dos escenarios que abordar.

MARLENE VÍQUEZ: Don José María, talvez sería bueno que pongan en pantalla el documento para que las personas que están viéndonos se den cuenta del oficio.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: ¿Será necesario que lo leamos? o ya lo pudieron leer

RODRIGO ARIAS: Mejor nos referimos al tema.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Efectivamente es un oficio que envía la junta directiva del CTP de Santa Elena de Monteverde y la dirección regional correspondiente del MEP, donde ellos básicamente deciden echar para atrás el acuerdo que se había tomado en el 2012, ratificado en 2019, de apoyar la segregación de parte del terreno que el MEP tiene en Santa Elena, para donárselo a la UNED para que la UNED pueda construir su sede allá.

Es un asunto muy preocupante porque podría frenar todo el esfuerzo que se ha hecho y que aprobamos aquí en pronunciarnos a favor del proyecto de ley, incluso que está en la Asamblea Legislativa, entonces ahí hay dos frentes que abordar, uno que es el más urgente, es entablar un diálogo con el colegio, con el CTP de Santa Elena a ver si se puede llegar a un acuerdo, ellos lo que alegan es que tienen varios proyectos que quieren hacer en la parte del terreno que se le donaría a la UNED, a mí me parece que son proyectos que podrían ser compatibles con algún tipo de convenio, algún tipo de trabajo en conjunto con la UNED.

Lo que me dice la gente de Monteverde es que esos proyectos están en el papel, pero que algunos no se han echado a andar, habría que investigar qué es lo que está detrás, pero aquí lo que habría que hacer, es ponernos a disposición o al menos es lo que yo haría, ponerme a disposición de la administración a ver si desde este Consejo podemos apoyar en algo ese diálogo, esa mediación que habría que abrir con el colegio, para ver si se puede rearmar ese acuerdo y en principio si el ente que dona, no está de acuerdo con donar, no se puede hacer la donación, ahí tenemos un impedimento legal y la Procuraduría no lo avalaría si no hay un acuerdo del ente que dona, entonces creo que este Consejo lo que debería hacer es como designar a algunas personas o no sé si todo el Consejo para tratar de hablar con esa junta del Colegio de Monteverde a ver si se puede rehacer ese acuerdo, porque de lo contrario no se va a poder hacer la donación.

En la Asamblea Legislativa lo que podría pasar es que se archive el proyecto de ley, porque si llega a un criterio de oposición a la donación, automáticamente la donación se vuelve jurídicamente inviable, entonces ahí en la Asamblea habría que hablar para que por lo menos le den tiempo a la UNED para ver si se puede reconducir el acuerdo, de manera que no archiven el proyecto antes de eso, pero básicamente el tema es que la donación es un contrato voluntario, una disposición voluntaria de la propiedad, mientras no se haya ejecutado, se puede revocar en cualquier momento, legalmente puede el MEP echar para atrás aunque obviamente es una situación lamentable, con todo lo que ya se había avanzado, entonces aquí la cosa es que habría que moverse rápido para tratar de ver si se puede recomponer ese acuerdo, yo al menos me ofrecería en lo que puede ayudar, estoy a la orden, pero sí es una situación muy preocupante.

MARLENE VÍQUEZ: Primero que nada, agradecerle a don José María que haya traído este tema el día de hoy, una vez que se enteró nos lo dio a conocer en horas de la mañana.

Efectivamente nosotros estábamos con una información contraria y no sé si fue que la junta administrativa es nueva o cambió su parecer, pero es un hecho y son muy claros cuando en el último párrafo dice:

“Por todo lo anterior indicado, esta Junta Administrativa, en su Sesión extraordinaria número 12, celebrada el día 24 del mes de marzo del año 2023, en su acuerdo número 4, acuerda: Derogar los acuerdos tomados en la

sesión del 31 de octubre de 2012 bajo oficio JA- 04-311012, estableció “como Junta Administradora del Colegio Técnico Profesional de Santa Elena externamos nuestro visto bueno para la donación del lote de la Finca de este colegio que se realice en beneficio de la Universidad Estatal a Distancia”, y la ratificación de este en el año 2019, comunicado mediante oficio JA-06-311019, acuerdo en donde establecieron que: “Por votación unánime de los miembros de la Junta Administrativa se ratifica la aprobación para la gestión de donación de terreno por parte del Ministerio de Educación Pública con una medida de 2500 m2 a la Universidad Estatal a Distancia; por lo que, ACUERDO APROBADO POR VOTACIÓN UNÁNIME DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN.

La Junta de Educación en esta sesión celebrada en el 2023, acuerda derogar los dos acuerdos anteriores, me parece que esto lastimosamente afecta las expectativas que tenía la UNED para poder hacer las instalaciones de la sede de Monteverde, entonces mi propuesta va encaminada un poco en paralela a lo que indica don José María, me parece que es el señor rector en representación de su judicial y en representación del presidente del Consejo Universitario, acompañado por la jefa de la jurídica, doña Ana Lucía Valencia, o la misma asesoría jurídica de la Rectoría o las instancias competentes, o la vicerrectora Ejecutiva, etc., son las personas indicadas para solicitar una reunión con carácter de urgencia a la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Santa Elena, dado que el día de hoy se tuvo conocimiento de este acuerdo y la preocupación de este Consejo Universitario, o sea, el acuerdo debería ir en los siguientes términos, en el primer considerando la información brindada por el señor José María Villalta en relación con el oficio DREP-SEC06-CTPSE-040-2023, de fecha 29 de marzo 2023 dirigida a señores, Comisión Permanente Especial de Ciencia y Tecnología y Educación, Asamblea Legislativa, este es un dictamen que está brindando la Junta Administrativa directamente a la Comisión Permanente Especial de Ciencia y Tecnología y Educación de la Asamblea Legislativa y en la cual justifican las razones porque las que derogan esa parte. Creo que ese sería el primer considerando.

El segundo considerando es, la preocupación que expresan los miembros del Consejo Universitario de esta información, de este comunicado que hace la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Santa Elena en relación con esta donación que se había acordado en el año 2012, por la misma Junta Administrativa como órgano, pueden ser personas distintas, pero que habían contado como órgano con el visto bueno en el 2012 y había sido ratificado en el 2019, la preocupación dada la inversión que pretendía hacer la UNED para la construcción de la sede universitaria de Monteverde.

Tercero, considerando la urgencia de atender a la mayor brevedad por parte de la administración y en particular del señor rector lo informado hoy por el señor José María Villalta, en relación con este comunicado que está brindando el Colegio Técnico Profesional de Santa Elena y dirigido a la Comisión Permanente especial de Ciencia y Tecnología y de Educación de la Asamblea Legislativa.

Entonces, el acuerdo sería “Solicitar al señor rector, en su condición de rector y presidente del Consejo Universitario, una sesión de carácter urgente con la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Santa Elena, para valorar si es posible este acuerdo, que se tomó de manera que no se vea afectado el planeamiento en su momento, desde el 2012 y el 2019 ha llevado a cabo la UNED con miras a la construcción de la sede universitaria en los terrenos que había previsto...”, que habían donado supuestamente, o por lo menos, que estaban de mutuo acuerdo, que se iban a donar “...para la construcción de la sede de Santa Elena.”

Manifiestar también don Rodrigo, que yo confío plenamente que usted lo puede hacer muy bien, el hecho de la importancia de que esta región Monteverde cuente con instalaciones propias, para precisamente potenciar el desarrollo de esta localidad y de las poblaciones específicas dentro de acciones conjuntas, gobierno local, sociedad civil y la comunidad en general, y los mismos estudiantes.

RODRIGO ARIAS: Sí, está bien, yo de hecho ya me comuniqué con Geiner para que el pida una cita a la junta del Colegio del CTP en Monteverde. Cuando tenga fecha más bien les informo, por si alguna persona del Consejo quiere acompañarnos perfectamente, pero si vamos a ir.

Yo recuerdo cuando estaba empezando ahora en el 2019 que surgió el tema de Monteverde y yo fui ahí, incluso a ver el terreno y la junta ratificó en 2019 la donación. Luego, doña Heidy, Ana Lucía, creo que Letizia estaba en ese tiempo en Monteverde y con una diputada, fueron al MEP también, porque ha sido un proceso complicado.

Es lamentable que ahora se de ese acuerdo producto de los cambios que tienen las juntas administrativas y las juntas escolares permanentemente, yo estuve muchos años en la junta también de mi pueblo y conozco cómo se modifica la integración de las juntas y cómo cambian los pareceres de un día para otro y uno conoce las limitaciones con las que trabaja una junta también, y cómo cambian los planes, y con la junta de Monteverde siempre tuvimos excelentes relaciones, no se ahora qué habrá pasado por eso me interesa mucho ir.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Claro.

RODRIGO ARIAS: Entonces yo les informo en cuanto tengamos una fecha, para que, si alguna persona del Consejo quiere ir, pues bienvenida, bienvenido también. El acuerdo me parece bien así como lo plantearon.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: De acuerdo.

RODRIGO ARIAS: ¿Algo más?, tomamos el acuerdo entonces. Queda aprobado y le damos firmeza, se aprueba en firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

**ARTÍCULO IV-A, inciso 8)**

**CONSIDERANDO:**

1. La información brindada por el señor José María Villalta, en relación con el oficio DREP-SEC06-CTPSE-040-2023 de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional Santa Elena, en el que le comunican a la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación que en sesión extraordinaria número 12, celebrada el 24 de marzo del 2023, acuerda derogar los acuerdos en los que se da el visto bueno para la donación de un terrero a la UNED.
2. La preocupación expresada por los miembros del Consejo Universitario por la comunicación de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional Santa Elena, en relación con la donación que se había aprobado en el año 2012 y ratificada en el 2019 por la misma junta administrativa, dada la inversión que pretendía hacer la UNED, para la construcción de la Sede Universitaria en Monteverde.
3. La importancia de que la Sede Universitaria de Monteverde cuente con instalaciones propias, para potenciar a esta zona, con acciones conjuntas del gobierno local, sociedad civil, estudiantes y la comunidad en general.
4. La urgencia de que la administración atienda a la mayor brevedad esta situación.

**SE ACUERDA:**

Solicitar al señor Rodrigo Arias Camacho que, en su condición de rector y presidente del Consejo Universitario, a la mayor brevedad posible, gestione una reunión con la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional Santa Elena, con el fin de que valore el acuerdo de la sesión extraordinaria número 12, celebrada el 24 de marzo del 2023, de manera que no se vea afectado el planeamiento que ha realizado la UNED desde el 2012, con miras a la construcción de la Sede Universitaria de Monteverde en el terreno que autorizó donar a la Universidad esa Junta Administrativa.

**ACUERDO FIRME**

RODRIGO ARIAS: Me acuerdo cuando abrimos Monteverde también, yo fui a una tesis porque generalmente me involucraba como lector en tesis, aunque fuera rector o vicerrector y en zonas alejadas, siempre, y fui a una tesis de Monteverde, y cuando terminó la presentación de la tesis en administración educativa, un grupo de estudiantes nos pidieron ver si se podía abrir una subsede allá por la dificultad de viajar a Puntarenas, sobre todo por las condiciones de la carretera, y fue cuando un acuerdo con el Colegio en Santa Elena abrimos la subsede en ese momento.

Creo que hay que recordarles esa historia, que es un esfuerzo de la UNED por acercar oportunidades a la población de allá, del cantón ahora en Monteverde, y en eso, pues no debe ser una obligación exclusiva nosotros, sino también de apoyo de la comunidad, como siempre funcionó. Pero habrá la oportunidad de irlo a hablar.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Don Rodrigo, leyendo el acuerdo del CTP, me parece que ellos alegan que ocupan el terreno.

RODRIGO ARIAS: Que ahora tienen previsto usos para eso, sí.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Sí, porque tienen previstos otros proyectos adicionales propios de lo que es un colegio técnico.

Pero a mí me parece que esos otros usos perfectamente podrían armonizarse con la existencia de la sede de la UNED, porque se podría hacer un convenio para hacer proyectos conjuntos y que más bien después los estudiantes del colegio técnico sigan estudiando en la UNED, después de terminar el Colegio. Es decir, ahí creo que hay una posibilidad de llegar a un punto de acuerdo porque el tipo de proyectos que están planteando son cosas que perfectamente podrían dar continuidad a la educación técnica secundaria, pasando a la educación universitaria.

RODRIGO ARIAS: Incluso ahí, a la par, donde está el terreno para la UNED les dieron una parte a los bomberos para que construyeran. Yo creo que se puede buscar algo efectivamente, pero para eso hay que ir a ver, hablar y conversar.

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo inclusive hasta invitarlos para que vayan a ver las construcciones, por ejemplo, de Upala, cómo se mejoraron y cómo se benefició el colegio que está a la par también, en relación con eso, para que ellos se den cuenta que más bien al estar dos instituciones tan cercanas pueden trabajar, como lo dice don José María en proyectos conjuntos, que me parece fundamental y el equipamiento que se les ha dado, por ejemplo, a los centros que pueden ser beneficiosos para también el colegio técnico.

RODRIGO ARIAS: Sí, me parece que eso es bueno también, mostrarles lo que se ha hecho en otras zonas alejadas y toda política de desarrollo territorial de la UNED y que necesitamos también el respaldo de la comunidad, porque la UNED,



además trabajó muchísimo con la intendencia, cuando Monteverde todavía era un distrito municipal, no un cantón, y siempre ha estado muy involucrada con la comunidad, así que yo creo que hay muchos elementos a favor de buscar una salida a esta situación. Ahí, con el acuerdo, vamos a ver hasta dónde se puede llegar.

\*\*\*

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo, podríamos ver la correspondencia de lo último hacia arriba, es que me preocupa todo de esa lista.

RODRIGO ARIAS: Sí, está bien.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Hay que ampliar la sesión, no.

RODRIGO ARIAS: Sí, una moción de orden para que amplíemos, pero yo puedo hasta la 1:00 p.m.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Yo también.

\*\*\*

RODRIGO ARIAS: Estamos de acuerdo en ampliar la sesión hasta la 1:00 p.m. Levantamos la mano para que se apruebe la moción de orden. Bien, queda aprobado.

\*\*\*

MARLENE VÍQUEZ: Es que es una lista inmensa que yo creo que quita muchísimo espacio en la agenda.

RODRIGO ARIAS: Pero muchos son de trámites.

MARLENE VÍQUEZ: Sí señor, pero hay uno de doña Nancy que lleva ratillo, entonces mejor quitarlo de una vez.

RODRIGO ARIAS: Sí de acuerdo. Empezamos entonces por el que está de último en correspondencia, que es el 19 imagínese. Doña Nancy tiene la palabra.

\*\*\*

9. **Oficio SCI-366-2023 del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), referente al apoyo al proyecto de Ley Expediente N° 23652 Modificación del Artículo 3 y del inciso a) del Artículo 128 de la Ley de Contratación Pública, Ley N°9986 del 27 de mayo de 2021.**

Se conoce el oficio SCI-366-2023 de fecha 19 de abril de 2023 (REF. CU-423-2023) suscrito por el Ing. Jorge Chaves Arce, presidente a.i. del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 3305, Artículo 13, del 19 de abril de 2023, en el que manifiestan a los y las señoras diputadas y diputados de la Asamblea Legislativa el apoyo al proyecto de Ley EXPEDIENTE N° 23652 MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 3 Y DEL INCISO A) DEL ARTÍCULO 128 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, LEY N°9986 DEL 27 DE MAYO DE 2021.

RODRIGO ARIAS: Doy lectura a la propuesta de acuerdo plateada por la secretaría del Consejo Universitario:

CONSIDERANDO:

El oficio SCI-366-2023 de fecha 19 de abril de 2023 (REF. CU-423-2023) suscrito por el Ing. Jorge Chaves Arce, presidente a.i. del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 3305, Artículo 13, del 19 de abril de 2023, en el que manifiestan a los y las señoras diputadas y diputados de la Asamblea Legislativa el apoyo al proyecto de Ley EXPEDIENTE N° 23652 MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 3 Y DEL INCISO A) DEL ARTÍCULO 128 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, LEY N°9986 DEL 27 DE MAYO DE 2021.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el oficio SCI-366-2023 del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

RODRIGO ARIAS: Nosotros no nos hemos pronunciado en este, verdad, Nancy.

NANCY ARIAS: No lo recuerdo, voy a buscarlo porque no lo recuerdo.

RODRIGO ARIAS: Es muy importante pronunciarse, no sé, entonces para buscarlo, sería importante verlo.

Queda aprobado y le damos firmeza, se aprueba en firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

**ARTÍCULO IV-A, inciso 9)**

**CONSIDERANDO:**

**El oficio SCI-366-2023 de fecha 19 de abril del 2023 (REF. CU-423-2023) suscrito por el Ing. Jorge Chaves Arce, presidente a.i. del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 3305, Artículo 13, del 19 de abril del 2023, en el que manifiestan a los y las señoras diputadas y diputados de la Asamblea Legislativa el apoyo al proyecto de Ley EXPEDIENTE N° 23652 MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 3 Y DEL INCISO A) DEL ARTÍCULO 128 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, LEY N°9986 DEL 27 DE MAYO DE 2021. SE ACUERDA:**

**Dar por recibido el oficio SCI-366-2023 del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica.**

### **ACUERDO FIRME**

**10. Oficio AJCU-2023-074 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a la actualización de proyectos de ley que se encuentran en agenda del Consejo Universitario.**

Se conoce el oficio AJCU-2023-074 del 20 de abril del 2023 (REF. CU-419-2023), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que envía la actualización de proyectos de ley que se encuentran en agenda del Consejo Universitario, con el fin de que se valore si es necesario continuar con su trámite o no, debido a que resulta innecesario el envío del criterio para su tramitación.

NANCY ARIAS: Este oficio es reciente, pero tiene muchos proyectos, yo lo que hice fue revisar los proyectos de ley que están en agenda y los que tengo yo pendientes, e hice una lista de todo lo que está archivado y demás. También hay una lista de lo que está en plenario, pero por lo menos lo que está archivado ese si ya lo podemos sacar de agenda.

Voy a leer el oficio AJCU-2023-074 (REF.CU:419-2023):

Me permito actualizar la situación en que se encuentran los proyectos de ley que están en agenda del Plenario del Consejo Universitario y los que se tienen pendientes de atención por parte de esta asesoría, con el fin de que se valore si es necesario continuar con su trámite o no.

Estos primeros son proyectos de ley que están en la agenda del Consejo Universitario, y que han sido archivados por mandato del artículo 81 bis del Reglamento Interno de la Asamblea Legislativa por contar con criterio negativo unánime. Estos ya están archivados también en la Asamblea.

I) Proyectos de ley en agenda del Consejo Universitario

Los siguientes proyectos de ley fueron archivados en la Asamblea Legislativa por mandato del artículo 81 Bis del Reglamento Interno de la Asamblea Legislativa por contar con criterio negativo unánime:

1. Criterios AJCU-2022-116 de la Asesora Jurídica del Consejo Universitario y E.C.S.H.672.2021 de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, referentes al "Proyecto de Ley No. 22.409 REFORMA AL ARTÍCULO 62 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA". REF.CU-820-2021 y 695-2022 (**archivado el 7 de febrero de 2023**)
2. Criterios AJCU-2022-061 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-208-2022 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, y CEA-014-2022 del Centro de Educación Ambiental, referentes al Proyecto de Ley No. 22.735 LEY PARA AVANZAR EN LA ELIMINACIÓN DEL USO DE COMBUSTIBLES FÓSILES EN COSTA RICA Y DE DECLARACIÓN DEL TERRITORIO NACIONAL COMO PAÍS LIBRE DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN PETROLERA Y DE GAS NATURAL. REF. CU-736-2022 (**archivado el 27 de marzo de 2023**)
3. Criterios AJCU-2022-062 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y OJ-2022-139 de la Oficina Jurídica, referentes al Proyecto de Ley No. 22.755 PAGAR 2: LEY PARA COADYUVAR EN EL PAGO DEL SERVICIO DE LA DEUDA Y DE TRANSPARENCIA EN LA INFORMACIÓN DE LOS SUPERÁVIT DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS. REF. CU-337-2022 (**archivado el 17 de abril de 2023**)
4. Criterios AJCU-2023-028 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECA.2022-488 de la Escuela de Ciencias de la Administración, DEFE-010-2022 de la Defensoría de los Estudiantes y DAES-088-2022 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, referentes al Proyecto de Ley No. 22.881 CREACIÓN DEL SISTEMA DE AHORRO Y CRÉDITO ADMINISTRADO POR CONAPE, PARA LA EDUCACIÓN TÉCNICA, SUPERIOR PARAUNIVERSITARIA Y UNIVERSITARIA. REF. CU-389, 458, 519-2022 y 156-2023 (**archivado el 28 de marzo de 2023**)
5. Criterios AJCU-2023-031 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, y ECEN-521-2022 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, sobre el Proyecto de Ley No. 22.902 LEY PARA COORDINAR ACCIONES INSTITUCIONALES EN EL MANEJO DE INCENDIOS FORESTALES. REF. CU-531-2022, 602-2022 y 194-2023.22.902. (**archivado el 09 de marzo de 2023**)
6. Criterios AJCU-2021-109 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-987-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 21.343 LEY PARA LA

CONTRIBUCIÓN A LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA. REF. CU-932 y 966-2021 **(Este proyecto fue archivado por haberse cumplido el plazo cuatrienal el 13 de abril de 2023)**

Estos que siguen ya fueron tramitados.

1. Criterios AJCU-2021-092 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y ORH.2021.0554 de la Oficina de Recursos Humanos, referentes al Proyecto de Ley No. 22.569 LEY DE APROBACION DEL CONVENIO SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL ACOSO EN EL MUNDO DEL TRABAJO (CONVENIO 190). REF. CU-548 y 759-2021 **(aprobado en primer debate el 1 de agosto de 2022, devuelto por artículo 154 a comisión)**
2. Criterios AJCU-2022-063 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y I.E.G-003.2022 del Instituto de Estudios de Género, referentes al Proyecto de Ley No. 22.832, "LEY PARA FACILITAR LOS PROCESOS DE NOTIFICACIÓN DE APERTURA DE PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS POR ACOSO U HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN EL EMPLEO Y LA DOCENCIA. REF. CU-338-2022 **(aprobado en primer debate el 30 de marzo de 2023 está en mociones 137 devueltas al Plenario el 12 de abril de 2023)**
3. Criterios AJCU-2022-130 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y ECA-2022-307 de la Escuela de Ciencias de la Administración, referentes al proyecto de Ley No. 22.844, LEY DE CREACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO ECONÓMICO Y SOCIAL (CCES). REF.CU-780-2022 **(aprobado en primer debate el 18 de abril de 2022 está en mociones 137)**

De aquí en adelante, estos son proyectos que se encuentran en el plenario legislativo y los tenemos en agenda del Consejo, pero estos no han sido ni aprobados ni nada, solo están en agenda del plenario, entonces esto sí, habría que valorar si los sacamos de agenda o si siempre podríamos enviar alguna observación que están en agenda también del Consejo Universitario, pero que no han sido atendidos.

Los siguientes proyectos **se encuentran en agenda del Plenario Legislativo:**

1. Criterios AJCU-2022-105 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-930-2022 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y SM-0047-2022 del Servicio Médico, referentes al Proyecto de Ley No. 21.421 ADICIÓN DE UNA SECCIÓN IV Y LOS ARTÍCULOS 131, 132 Y 133 AL TÍTULO I DEL LIBRO II DEL CÓDIGO PENAL, LEY N° 4573 DEL 4 DE MAYO DE 1970 Y SUS REFORMAS, PROHIBICIÓN DE LA MANIPULACIÓN GENÉTICA HUMANA. (Sustituye el oficio AJCU-2022-

036, REF. CU-221-2022) REF. CU-597, 595, 596 Y 566-2022 **(Ingresó al Plenario el 19 de octubre de 2021)**

2. Criterios AJCU-2022-059 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-226-2022 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, y CEA-013-2022 del Centro de Educación Ambiental, referentes al Proyecto de ley No. 21.584 LEY PARA EL DESARROLLO SOCIAL MEDIANTE LA REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD MINERA METÁLICA. (Sustituye el oficio AJCU-2021-094, REF. CU-768-2021) REF. CU-324-2022 **(Agendado a Plenario el 30 de mayo del 2022)**
3. Criterio AJCU-2022-103 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley No. 21.847 CREACIÓN DE LAS COMISIONES INSTITUCIONALES DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD (CIAD). (Sustituye el oficio AJCU-2021-085, REF. CU-704-2021) REF. CU-574-2022 **(Agendado a Plenario el 21 de marzo de 2022)**
4. Criterios AJCU-2021-075 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, O.J.2021-379 de la Oficina Jurídica, E.C.SH.532-2021 de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y DEFE-034-2021 de la Defensoría de los Estudiantes, referentes al Proyecto de Ley No. 22.006 LEY PARA TUTELAR LA OBJECCIÓN DE CONCIENCIA E IDEARIO. REFS. CU-570, 575, 577 y 586-2021. **(Agendado a Plenario el 14 de febrero del 2022)**
5. Criterio AJCU-2022-060 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley No. 22.248 CREACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE LA GESTIÓN DE INGRESOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA. REF. CU-325.2022 **(Agendado a Plenario el 21 de marzo de 2022)**
6. Criterios AJCU-2022-132 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, y de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, referentes al proyecto de Ley No. 22.306 REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 20 BIS A LA LEY DE PATENTES DE INVENCIÓN, DIBUJOS Y MODELOS INDUSTRIALES Y MODELOS DE UTILIDAD, N° 6867 DE 25 DE ABRIL DE 1983 LEY PARA ACTUALIZAR LA REGULACIÓN SOBRE LICENCIAS OBLIGATORIAS EN BENEFICIO DE LA SALUD PÚBLICA. REF. CU-786-2022 **(Agendado a Plenario el 02 de octubre de 2022)**
7. Criterios AJCU-2023-015 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, SM-0089-2022 del Servicio Médico, E.C.S.H.630.2022 de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, sobre el Proyecto de Ley No. 22.413 LEY NACIONAL DE SANGRE texto dictaminado. (Sustituye el oficio AJCU-2022-117, REF. CU-696-2022) REF. CU-982-2022, 096-2023 **(Agendado al Plenario el 27 de octubre de 2022)**

8. Criterio AJCU-2022-083 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley No. 22.459 “REGULACIÓN DE LA CUOTA MENSUAL DE COMBUSTIBLE PARA DIPUTADOS Y DIPUTADAS, Y EL USO DEL COMBUSTIBLE SEGÚN EL ART. 238 DE LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, LEY N° 9078, DEL 4 DE OCTUBRE DE 2012, Y SUS REFORMAS (anteriormente denominado: REGULACION DE LA CUOTA MENSUAL DE COMBUSTIBLE PARA DIPUTADOS Y DIPUTADAS. REF. CU-475-2022 **(Agendado a Plenario el 26 de abril de 2022)**)
9. Criterio AJCU-2022-083 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley No. 22.573 “REGULACIÓN DE LA CUOTA MENSUAL DE COMBUSTIBLE PARA DIPUTADOS Y DIPUTADAS, Y EL USO DEL COMBUSTIBLE SEGÚN EL ART. 238 DE LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, LEY N° 9078, DEL 4 DE OCTUBRE DE 2012, Y SUS REFORMAS (anteriormente denominado: REGULACION DE LA CUOTA MENSUAL DE COMBUSTIBLE PARA DIPUTADOS Y DIPUTADAS. REF. CU-475-2022 **(Agendado el 17 de agosto de 2022)**)
10. Criterios AJCU-2022-066 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y de la encargada de la Sede Universitaria de Talamanca, referentes al Proyecto de Ley No. 22.740 REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 2, 4, 11 Y ADICIÓN DE ARTICULOS NUEVOS A LA LEY DE CREACIÓN DEL COLEGIO UNIVERSITARIO DE LIMON N° 7941 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 1999 Y SUS REFORMAS. REF. CU-358-2022. **(Agendado el 22 de abril de 2022)**
11. Criterios AJCU-2023-007 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, y AGJ-050-2022 del Centro Agenda Joven, sobre el Proyecto de ley No. 22.994 APROBACIÓN DEL PROTOCOLO ADICIONAL A LA CONVENCIÓN IBEROAMERICANA DE DERECHOS DE LOS JÓVENES. REF. CU-546-2022. 050 y 089-2023 **(Agendado en Plenario el 26 de setiembre de 2022)**

Estos que siguen en esta lista los tengo yo pendiente pero ya están archivados

## **II) Proyectos que se encuentran en trámite ante la Asesoría Jurídica**

De los proyectos de ley que **se encuentran en trámite ante la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario** los siguientes **se encuentran archivados** por tener un dictamen negativo unánime según lo dispone el artículo 81 Bis del Reglamento de la Asamblea Legislativa.

1. **23.184 GOBERNANZA DE LOS SERVICIOS DIGITALES Y EL COMERCIO ELECTRÓNICO (Archivado el 28 de marzo de 2023)**

2. **23.280** LEY DE SIMPLIFICACIÓN PARA LA HOMOLOGACIÓN DE TÍTULOS PROFESIONALES (**archivado el 30 de marzo de 2023**)
3. **23.041** REFORMA PARCIAL AL CAPÍTULO VI, “ACCESO A LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN” DE LA LEY N.º 7600 “LEY DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD” DE 1996 Y SUS REFORMAS (**archivado el 28 de marzo de 2023**)

Esta lista que sigue los tengo yo también en trámite y ya fueron tramitados por la Asamblea Legislativa

De los proyectos de ley que **se encuentran en trámite ante la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario** los siguientes **ya fueron tramitados** por la Asamblea Legislativa.

1. **23.240** LEY PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN este proyecto fue aprobado en segundo debate el 13 de abril de 2023
2. **21.375** MODIFICACIÓN DEL TÍTULO; REFORMA DE LOS ARTICULOS 1, 5, 10 Y 11; Y ADICION DE LOS ARTICULOS 12 BIS Y 12 TER A LA LEY QUE REGULA LA PROPAGANDA QUE UTILICE LA IMAGEN DE LA MUJER, N.º 5811 DE 10 DE OCTUBRE DE 1975 Y SUS REFORMAS, ANTERIORMENTE DENOMINADO REFORMA DEL TÍTULO Y DE VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY QUE REGULA LA PROPAGANDA QUE UTILICE LA IMAGEN DE LA MUJER, N.º 5811 DE 10 DE OCTUBRE DE 1975 Y SUS REFORMAS. Este proyecto se aprobó en primer debate el 05 de setiembre de 2022 y se encuentra en mociones 137 en Plenario desde el 13 de marzo de 2023
3. **23.393** REFORMA A LA LEY N° 6227 DE 2 DE MAYO DE 1978, LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PARA AUTORIZAR LA CELEBRACION DE SESIONES VIRTUALES A LOS ORGANOS COLEGIADOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA. Este proyecto fue aprobado en primer debate el 16 de marzo de 2023
4. **23.283** REFORMA DEL ARTÍCULO 61 DE LEY N.º 7169, PROMOCIÓN DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO Y CREACIÓN DEL MICYT (MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA) DE 01 DE AGOSTO DE 1990 fue dispensado de trámites el 07 de marzo de 2023.

De los proyectos de ley que se encuentran en trámite ante la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario los siguientes **se encuentran agendados en el Plenario de la Asamblea Legislativa**



Esta lista son los que se encuentran en plenario de la Asamblea Legislativa y los tengo yo en trámite.

1. **23.097** LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES agendado el 10 de marzo de 2023
2. **23.085** DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO EL DESARROLLO TURÍSTICO DE LOS CANTONES DE UPALA, GUATUSO Y LOS CHILES agendado el 14 de marzo de 2023
3. **23.159** LEY PARA LA SUPERACIÓN ACADÉMICA DEL BACHILLERATO agendado el 12 de abril de 2023
4. **23.312** REFORMA DE LA LEY N.º 7052, LEY DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA Y CREACIÓN DEL BANHVI, PARA REFORMAR EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA Y PROMOVER EL ACCESO A VIVIENDA PARA LA CLASE MEDIA fue agendado el 19 de abril de 2023
5. **23.357** LEY PARA ELIMINAR LA FIJACIÓN DE TARIFAS DE HONORARIOS OBLIGATORIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES, REFORMA DE LA LEY N.º 7472 “LEY DE PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA Y DEFENSA EFECTIVA DEL CONSUMIDOR”, DE 20 DE DICIEMBRE DE 1994 Y SUS REFORMAS fue agendado el 17 de marzo de 2023

Se remiten para valorar si se sacan de agenda y se archivan por ser innecesario ya el envío de criterio para su tramitación.”

Estas solicitudes son para valorar, todos los que ya están tramitados que los saquemos de agenda y los que están en el plenario legislativo, que valoremos si los sacamos de agenda o si siempre se envía el criterio de la Universidad, a pesar de que estén en plenario de la Asamblea Legislativa.

RODRIGO ARIAS: Gracias doña Nancy. Creo que tenemos que verlo por partes para irlo resolviendo en cada uno de los diferentes componentes. En los que todavía están vivos digamos que en la Asamblea no importa que estén en plenario, yo creo que algunos tenemos que ver, si debemos de tratar de pronunciarnos, los que ya fueron archivados o fueron votados, pues en esos obviamente ya no.

Entonces veámoslo por partes, todo el primer punto que doña Nancy nos envía son los que fueron archivados.

Yo creo que esos, evidentemente, ya tenemos que sacarlos nosotros de agenda ya no se puede hacer nada, son seis que fueron archivados y que quedarían fuera.

Luego vienen los que están en la agenda del plenario legislativo, yo ahí analizaría si alguno tiene que ver con nosotros, con la Universidad como tal, como para podernos pronunciar, por ejemplo, el de las Comisiones de Accesibilidad y Discapacidad, yo no sé si ahí involucra a todas las instituciones, incluidas las universidades, debemos de hacer algo al respecto.

MARLENE VÍQUEZ: Pienso que sí don Rodrigo, es una obligación.

RODRIGO ARIAS: Sí, yo creo que en ese sí, por eso lo estoy mencionando, yo creo que en ese sí es importante, independientemente de que ya esté en el plenario, igual el de la objeción de conciencia, es maquillar criterios, entonces yo creo que en ese hay que pronunciarse, ese yo lo incorporaría como que sí.

Después el otro que vi, el de los diputados esos no.

El del Colegio Universitario de Limón, porque las universidades somos miembros de la Junta Directiva con Limón, ahí debemos de decir algo al respecto.

Y no sé si ustedes piensan en algún otro, yo sí rescataría esos tres.

Luego vienen los que ya fueron archivados, están agendados en plenario, y los de dictamen negativo yo creo que no vale la pena verlos, porque ya no van a progresar.

Los que están en Asesoría Jurídica y se encuentran agendados en plenario de la Asamblea Legislativa, como protección de datos creo que sí, lo de los Chiles Upala Guatuso también, lo del bachillerato igualmente creo que sí, de vivienda tal vez no, ni los honorarios profesionales. Y eso sería lo que yo pienso al respecto de todas las listas.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Estaba el de símbolos nacionales.

RODRIGO ARIAS: No, ese es otro, ese lo tenemos en otro capítulo ya en agenda nuestra, en ese sí hay que pronunciarnos, está en comisión apenas.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Está bien.

NANCY ARIAS: Don Rodrigo los primeros tres, el de discapacidad, el de objeción de conciencia y el del colegio de limón están en agenda del plenario, también aquí del Consejo.

RODRIGO ARIAS: Sí.

NANCY ARIAS: Y los otros tres entonces yo los alisto y los mando para que, si los vemos pronto, pasarlos urgente, como están en plenario de la Asamblea Legislativa, tal vez los podemos ver la próxima sesión o la que sigue.

MARLENE VÍQUEZ: Exacto, la próxima sesión.

RODRIGO ARIAS: A veces se pueden hacer ajustes en el plenario, y puede que algo de lo que mandamos a decir sirva para mejorar algunos de esos proyectos, independientemente que ya este en plenario, y que por lo menos quede constanding el parecer de la UNED en esos proyectos.

NANCY ARIAS: De acuerdo.

RODRIGO ARIAS: ¿Algún otro que ustedes quieran incorporar?, esos son los que yo visualizo que podían todavía mantener el criterio nuestro. Lo aprobamos entonces. Queda aprobado y le damos firmeza, se aprueba en firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO IV-A, inciso 10)**

##### **CONSIDERANDO:**

**El oficio AJCU-2023-074 del 20 de abril del 2023 (REF. CU-419-2023), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que envía la actualización de proyectos de ley que se encuentran en agenda del Consejo Universitario, con el fin de que se valore si es necesario continuar con su trámite o no, debido a que resulta innecesario el envío del criterio para su tramitación.**

##### **SE ACUERDA:**

#### **A. Sacar de agenda los criterios de los siguientes proyectos de ley, por las razones que se indican en cada una:**

Los siguientes proyectos de ley fueron archivados en la Asamblea Legislativa por mandato del artículo 81 Bis del Reglamento Interno de la Asamblea Legislativa por contar con criterio negativo unánime:

1. Criterios AJCU-2022-116 de la Asesora Jurídica del Consejo Universitario y E.C.S.H.672.2021 de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, referentes al "Proyecto de Ley No. 22.409 REFORMA AL ARTÍCULO 62 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA". REF.CU-820-2021 y 695-2022 (Fue archivado el 7 de febrero de 2023)

2. Criterios AJCU-2022-061 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-208-2022 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, y CEA-014-2022 del Centro de Educación Ambiental, referentes al Proyecto de Ley No. 22.735 LEY PARA AVANZAR EN LA ELIMINACIÓN DEL USO DE COMBUSTIBLES FÓSILES EN COSTA RICA Y DE DECLARACIÓN DEL TERRITORIO NACIONAL COMO PAÍS LIBRE DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN PETROLERA Y DE GAS NATURAL. REF. CU-736-2022 (Fue archivado el 27 de marzo de 2023)
3. Criterios AJCU-2022-062 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y OJ-2022-139 de la Oficina Jurídica, referentes al Proyecto de Ley No. 22.755 PAGAR 2: LEY PARA COADYUVAR EN EL PAGO DEL SERVICIO DE LA DEUDA Y DE TRANSPARENCIA EN LA INFORMACIÓN DE LOS SUPERÁVIT DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS. REF. CU-337-2022 (Fue archivado el 17 de abril de 2023)
4. Criterios AJCU-2023-028 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECA.2022-488 de la Escuela de Ciencias de la Administración, DEFE-010-2022 de la Defensoría de los Estudiantes y DAES-088-2022 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, referentes al Proyecto de Ley No. 22.881 CREACIÓN DEL SISTEMA DE AHORRO Y CRÉDITO ADMINISTRADO POR CONAPE, PARA LA EDUCACIÓN TÉCNICA, SUPERIOR PARAUNIVERSITARIA Y UNIVERSITARIA. REF. CU-389, 458, 519-2022 y 156-2023 (Fue archivado el 28 de marzo de 2023)
5. Criterios AJCU-2023-031 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, y ECEN-521-2022 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, sobre el Proyecto de Ley No. 22.902 LEY PARA COORDINAR ACCIONES INSTITUCIONALES EN EL MANEJO DE INCENDIOS FORESTALES. REF. CU-531-2022, 602-2022 y 194-202322.902. (Fue archivado el 09 de marzo de 2023)
6. Criterios AJCU-2021-109 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-987-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 21.343 LEY PARA LA CONTRIBUCIÓN A LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA. REF. CU-932 y 966-2021 (Este proyecto fue archivado por haberse cumplido el plazo cuatrienal el 13 de abril de 2023)

Los siguientes proyectos ya se encuentran en agenda del Plenario Legislativo:

1. Criterios AJCU-2022-105 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-930-2022 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y SM-0047-2022 del Servicio Médico, referentes al Proyecto de Ley No. 21.421 ADICIÓN DE UNA SECCIÓN IV Y LOS ARTÍCULOS 131, 132 Y 133 AL TÍTULO I DEL LIBRO II DEL CÓDIGO PENAL, LEY N° 4573 DEL 4 DE MAYO DE 1970 Y SUS REFORMAS, PROHIBICIÓN DE LA MANIPULACIÓN GENÉTICA HUMANA. (Sustituye el oficio AJCU-2022-036, REF. CU-221-2022) REF. CU-597, 595, 596 Y 566-2022 (Ingresó al Plenario el 19 de octubre de 2021)
2. Criterios AJCU-2022-059 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-226-2022 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, y CEA-013-2022 del Centro de Educación Ambiental, referentes al Proyecto de ley No. 21.584 LEY PARA EL DESARROLLO SOCIAL MEDIANTE LA REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD MINERA METÁLICA. (Sustituye el oficio AJCU-2021-094, REF. CU-768-2021) REF. CU-324-2022 (Agendado a Plenario el 30 de mayo del 2022)
3. Criterio AJCU-2022-060 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley No. 22.248 CREACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE LA GESTIÓN DE INGRESOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA. REF. CU-325.2022 (Agendado en Plenario el 21 de marzo de 2022)
4. Criterios AJCU-2022-132 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, y de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, referentes al proyecto de Ley No. 22.306 REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 20 BIS A LA LEY DE PATENTES DE INVENCIÓN, DIBUJOS Y MODELOS INDUSTRIALES Y MODELOS DE UTILIDAD, N° 6867 DE 25 DE ABRIL DE 1983 LEY PARA ACTUALIZAR LA REGULACIÓN SOBRE LICENCIAS OBLIGATORIAS EN BENEFICIO DE LA SALUD PÚBLICA. REF.CU-786-2022 (Agendado a Plenario el 02 de octubre de 2022)
5. Criterios AJCU-2023-015 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, SM-0089-2022 del Servicio Médico, E.C.S.H.630.2022 de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, sobre el Proyecto de Ley No. 22.413 LEY

NACIONAL DE SANGRE texto dictaminado. (Sustituye el oficio AJCU-2022-117, REF. CU-696-2022) REF. CU-982-2022, 096-2023 (Agendado al Plenario el 27 de octubre de 2022)

6. Criterio AJCU-2022-083 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley No. 22.459 “REGULACIÓN DE LA CUOTA MENSUAL DE COMBUSTIBLE PARA DIPUTADOS Y DIPUTADAS, Y EL USO DEL COMBUSTIBLE SEGÚN EL ART. 238 DE LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, LEY N° 9078, DEL 4 DE OCTUBRE DE 2012, Y SUS REFORMAS (anteriormente denominado: REGULACION DE LA CUOTA MENSUAL DE COMBUSTIBLE PARA DIPUTADOS Y DIPUTADAS. REF. CU-475-2022 (Agendado a Plenario el 26 de abril de 2022)
7. Criterios AJCU-2023-007 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, y AGJ-050-2022 del Centro Agenda Joven, sobre el Proyecto de ley No. 22.994 APROBACIÓN DEL PROTOCOLO ADICIONAL A LA CONVENCIÓN IBEROAMERICANA DE DERECHOS DE LOS JÓVENES. REF. CU-546-2022. 050 y 089-2023 (Agendado en Plenario el 26 de setiembre de 2022)

**B. No emitir criterio sobre los siguientes proyectos de ley, debido a que tienen dictamen negativo unánime, ya fueron archivados o ya están agendados en el plenario de la Asamblea Legislativa, según se indica a continuación:**

Los siguientes proyectos de ley fueron archivados por tener dictamen negativo unánime:

1. 23.184 GOBERNANZA DE LOS SERVICIOS DIGITALES Y EL COMERCIO ELECTRÓNICO (Archivado el 28 de marzo de 2023)
2. 23.280 LEY DE SIMPLIFICACIÓN PARA LA HOMOLOGACIÓN DE TÍTULOS PROFESIONALES (archivado el 30 de marzo de 2023)
3. 23.041 REFORMA PARCIAL AL CAPÍTULO VI, “ACCESO A LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN” DE LA LEY N.º 7600 “LEY DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD” DE 1996 Y SUS REFORMAS (archivado el 28 de marzo de 2023)

Los siguientes proyectos de ley que se encuentran en trámite ante la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ya fueron tramitados por la Asamblea Legislativa:

1. 23.240 LEY PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN este proyecto fue aprobado en segundo debate el 13 de abril de 2023
2. 21.375 MODIFICACIÓN DEL TÍTULO; REFORMA DE LOS ARTICULOS 1, 5, 10 Y 11; Y ADICION DE LOS ARTICULOS 12 BIS Y 12 TER A LA LEY QUE REGULA LA PROPAGANDA QUE UTILICE LA IMAGEN DE LA MUJER, N.º 5811 DE 10 DE OCTUBRE DE 1975 Y SUS REFORMAS, ANTERIORMENTE DENOMINADO REFORMA DEL TÍTULO Y DE VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY QUE REGULA LA PROPAGANDA QUE UTILICE LA IMAGEN DE LA MUJER, N.º 5811 DE 10 DE OCTUBRE DE 1975 Y SUS REFORMAS. Este proyecto se aprobó en primer debate el 05 de setiembre de 2022 y se encuentra en mociones 137 en Plenario desde el 13 de marzo de 2023
3. 23.393 REFORMA A LA LEY N° 6227 DE 2 DE MAYO DE 1978, LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PARA AUTORIZAR LA CELEBRACION DE SESIONES VIRTUALES A LOS ORGANOS COLEGIADOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA. Este proyecto fue aprobado en primer debate el 16 de marzo de 2023
4. 23.283 REFORMA DEL ARTÍCULO 61 DE LEY N.º 7169, PROMOCIÓN DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO Y CREACIÓN DEL MICYT (MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA) DE 01 DE AGOSTO DE 1990 fue dispensado de trámites el 07 de marzo de 2023.

Los siguientes proyectos de ley que se encuentran en trámite ante la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, se encuentran agendados en el Plenario de la Asamblea Legislativa:

1. 23.312 REFORMA DE LA LEY N.º 7052, LEY DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA Y CREACIÓN DEL BANHVI, PARA REFORMAR EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA Y PROMOVER EL ACCESO A VIVIENDA PARA LA CLASE MEDIA fue agendado el 19 de abril de 2023
2. 23.357 LEY PARA ELIMINAR LA FIJACIÓN DE TARIFAS DE HONORARIOS OBLIGATORIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES, REFORMA DE LA LEY N° 7472 “LEY DE PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA Y DEFENSA EFECTIVA DEL CONSUMIDOR”, DE 20 DE DICIEMBRE DE 1994 Y SUS REFORMAS fue agendado el 17 de marzo de 2023

**C. Mantener en agenda los criterios de los siguientes proyectos de ley consultados a la Universidad, para ser enviados a la Asamblea Legislativa:**

1. Criterio AJCU-2022-103 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley No. 21.847 CREACIÓN DE LAS COMISIONES INSTITUCIONALES DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD (CIAD). (Sustituye el oficio AJCU-2021-085, REF. CU-704-2021) REF. CU-574-2022 (Agendado a Plenario el 21 de marzo de 2022)
2. Criterios AJCU-2021-075 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, O.J.2021-379 de la Oficina Jurídica, E.C.SH.532-2021 de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y DEFE-034-2021 de la Defensoría de los Estudiantes, referentes al Proyecto de Ley No. 22.006 LEY PARA TUTELAR LA OBJECCIÓN DE CONCIENCIA E IDEARIO. REFS. CU-570, 575, 577 y 586-2021. (Agendado a Plenario el 14 de febrero del 2022)
3. Criterios AJCU-2022-066 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y de la encargada de la Sede Universitaria de Talamanca, referentes al Proyecto de Ley No. 22.740 REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 2, 4, 11 Y ADICIÓN DE ARTICULOS NUEVOS A LA LEY DE CREACIÓN DEL COLEGIO UNIVERSITARIO DE LIMON N° 7941 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 1999 Y SUS REFORMAS. REF. CU-358-2022. (Agendado el 22 de abril de 2022)

**D. Mantener la solicitud de criterio de los siguientes proyectos de ley consultados a la Universidad:**

1. 23.097 LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES agendado el 10 de marzo de 2023
2. 23.085 DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO EL DESARROLLO TURÍSTICO DE LOS CANTONES DE UPALA, GUATUSO Y LOS CHILES agendado el 14 de marzo de 2023
3. 23.159 LEY PARA LA SUPERACIÓN ACADÉMICA DEL BACHILLERATO agendado el 12 de abril de 2023

**ACUERDO FIRME**

11. **Oficio O.R.035-2023 de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, referente a Lista de Graduandos de la I promoción 2023.**



Se conoce el oficio O.R.035-2023 de fecha 14 de abril de 2023 (REF.CU:418-2023) suscrito por la señora Sandra Castillo Matamoros, jefa a.i. de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, en el que remite la lista de Graduandos de la I promoción 2023.

RODRIGO ARIAS: Doy lectura a la propuesta de acuerdo plateada por la secretaría del Consejo Universitario:

CONSIDERANDO:

El oficio O.R.035-2023 de fecha 14 de abril de 2023 (REF.CU:418-2023) suscrito por la señora Sandra Castillo Matamoros, jefa a.i. de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, en el que remite la lista de Graduandos de la I promoción 2023.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibida la información enviada por la Oficina de Registro y Administración Estudiantil.
2. Felicitar a las personas estudiantes y funcionarias de la Universidad que se gradúan en la I promoción del 2023.

¿Alguna observación al respecto? Lo votamos entonces.

MARLENE VÍQUEZ: Sí, señor, nada más quería indicar señor rector, que me agrada mucho que ya se están haciendo las graduaciones como se llevaban a cabo antes.

CATALINA MONTENEGRO: De manera presencial.

RODRIGO ARIAS: Sí claro, ya este año volvimos a las graduaciones y no solamente a la juramentación, como lo mantuvimos los años de la pandemia, donde por lo menos la UNED siguió manteniendo ese acto de juramentación con todas las restricciones que habían. Hubo casos de otras universidades que mandaban los títulos por correo, yo vi varios de esos, nosotros siempre hicimos un acto, aunque fuera muy sencillo de juramentación y lo delegamos en la jefatura de sedes, eso sí, creo que fue muy importante mantenerlo de esa manera.

Entonces aquí el acuerdo es nada más para dar por recibido y felicitar a las personas. Los aprobamos de esa forma.

CATALINA MONTENEGRO: Agradecerles muchísimo a los jefes de sedes cuando nos invitan a las graduaciones, es todo un honor, es muy importante para los miembros del Consejo Universitario poder estar ahí, cerca de las personas estudiantes, motivarles, acompañarlos, realmente le da sentido a lo que hacemos, así que quiero agradecerles porque yo sé que don Carlos fue a unas, yo he ido a

otras, doña Maureen también, doña Marlene, instar a todos los miembros del Consejo que vayamos a las sedes.

RODRIGO ARIAS: Sí, de acuerdo totalmente. Entonces, queda aprobado y le damos firmeza, se aprueba en firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO IV-A, inciso 11)**

##### **CONSIDERANDO:**

**El oficio O.R.035-2023 de fecha 14 de abril del 2023 (REF.CU:418-2023) suscrito por la señora Sandra Castillo Matamoros, jefa a.i. de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, en el que remite la lista de Graduandos de la I promoción 2023.**

##### **SE ACUERDA:**

- 1. Dar por recibida la información enviada por la Oficina de Registro y Administración Estudiantil.**
- 2. Felicitar a las personas estudiantes y funcionarias de la Universidad que se gradúan en la primera promoción del 2023.**

##### **ACUERDO FIRME**

#### **12. Oficio CR-2023-637 del Consejo de Rectoría, referente a Plan Quinquenal de la Oferta Académica 2022-2023.**

Se conoce el oficio CR-2023-637 de fecha 20 de abril de 2023 (REF.CU:416-2023) del Consejo de Rectoría en el que se transcribe acuerdo tomado en sesión No. 2267-2023, Artículo IV, inciso 2), celebrada el 17 de abril del 2023, en el cual remite al Consejo Universitario la versión actualizada del Plan Quinquenal de la Oferta Académica 2022-2026, para su aval.

RODRIGO ARIAS: Doy lectura al acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión No. 2267-2023, Artículo IV, inciso 2), celebrada el 17 de abril del 2023 (CR-2023-631):

“CONSIDERANDO:

1. El correo electrónico enviado el 11 de abril 2023 (REF. 932-2023) por la señora Carol González Villarreal, coordinadora del Equipo de trabajo PQOA, donde remite Plan Quinquenal de la Oferta Académica 2022-2026, versión actualizada en atención a los acuerdos del Consejo de Rectoría sesión No. 2262-2023, Artículo IV, inciso 3), punto 2), celebrada el 06 de marzo del 2023 (CR-2023-306) incorpora solicitud ECA y la Maestría en Migraciones CR-2023-213) (CR-2023-306).
2. El acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión No. 2262-2023, Artículo IV, inciso 3), punto 2), celebrada el 06 de marzo del 2023 (CR-2023-306), se aprueba: "...2. Solicitar a la Escuela Ciencias Sociales y Humanidades y a la Escuela Ciencias de la Administración que, en conjunto con la Vicerrectoría Académica y la señora Carol González valorar las últimas propuestas presentadas y remitan un documento final para el 31 de marzo 2023.
3. El acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión No. 2261-2023, Artículo I, inciso 5), punto 2) y 3), celebrada el 27 de febrero del 2023 (CR-2023-213), se aprueba:

“..."

2. Solicitar al Equipo de Trabajo del Plan Quinquenal de Oferta Académica incluir la propuesta de apertura de la Maestría en Migraciones en el Plan Quinquenal, aprobado en la moción 26 del V Congreso de la UNED, el cual fue declarado de interés institucional por el Consejo de Rectoría en sesión extraordinaria No. 2255-2023, Artículo I, inciso 24) celebrada el 23 de enero del 2023 (CR-2023- 019), que permite ampliar al Plan Quinquenal de la Oferta Académica 2022- 2026.

3. Solicitar a la señora Maricruz Corrales Mora, Vicerrectora Académica, velar para que la Maestría en Migraciones, a cargo del Programa Agenda Joven, se incluya en el Plan Quinquenal.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el correo electrónico enviado el 11 de abril del 2023 (REF. 932-2023) suscrito por la señora Carol González Villarreal, coordinadora del Equipo de trabajo PQOA.
2. Comunicar al Consejo Universitario el Plan Quinquenal de la Oferta Académica 2022-2026, versión actualizada, para su aval.

ACUERDO FIRME”

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo, nada más el plan quinquenal es 2022-2026.

RODRIGO ARIAS: Sí, ahora venía así, 2022-2026.

Voy a leer la propuesta de acuerdo plateada por la secretaria del Consejo Universitario:

## CONSIDERANDO:

El oficio CR-2023-637 de fecha 20 de abril de 2023 (REF.CU:416-2023) del Consejo de Rectoría en el que se transcribe acuerdo tomado en sesión No. 2267-2023, Artículo IV, inciso 2), celebrada el 17 de abril del 2023, en el cual remite al Consejo Universitario la versión actualizada del Plan Quinquenal de la Oferta Académica 2022-2026, para su aval.

## SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio CR-2023-637 de fecha 20 de abril de 2023 (REF.CU:416-2023) del Consejo de Rectoría, con el fin de que analice el Plan Quinquenal de la Oferta Académica 2022-2026 y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 30 de junio de 2023.

MARLENE VÍQUEZ: Primero que nada, me agradó muchísimo ver lo de la maestría de Migración, porque eso fue una nota que mandó doña Nora González en su momento a este Consejo Universitario, donde le hacía una excitativa para que se considerara la oferta académica de esta maestría, usted y esta servidora, fuimos los que consideramos que era importante que esa maestría se ofreciera, más en el contexto actual, con toda la problemática que se tiene con las poblaciones emigrantes, entonces en ese sentido, pues me parece excelente.

Lo que yo sí quería agregar es lo siguiente don Rodrigo a ver si es posible, por qué yo estoy de acuerdo con la propuesta que está ahí, pero el punto central porque ahí lo que va es la propuesta quinquenal, es que cuando uno lee el acuerdo del Consejo de Rectoría, fue cuando me di cuenta y dije, -voy a hacer la observación-, transcriben en el considerando 3 algo en relación con la maestría de Migraciones en el plan quinquenal, lo cual comparto, dice:

3. El acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión No. 2261-2023, Artículo I, inciso 5), punto 2) y 3), celebrada el 27 de febrero del 2023 (CR-2023-213), se aprueba:

“ ...

2. Solicitar al Equipo de Trabajo del Plan Quinquenal de Oferta Académica incluir la propuesta de apertura de la Maestría en Migraciones en el Plan Quinquenal, aprobado en la moción 26 del V Congreso de la UNED, el cual fue declarado de interés institucional por el Consejo de Rectoría en sesión extraordinaria No. 2255-2023, Artículo I, inciso 24) celebrada el 23 de enero del 2023 (CR-2023- 019), que permite ampliar al Plan Quinquenal de la Oferta Académica 2022- 2026.

3. Solicitar a la señora Maricruz Corrales Mora, Vicerrectora Académica, velar para que la Maestría en Migraciones, a cargo del Programa Agenda Joven, se incluya en el Plan Quinquenal.

Aquí hay un asunto que me parece confuso, digo confuso porque ya está asignándosele la Maestría al Programa de Agenda Joven y para formalizar el asunto, me parece que es importante un acuerdo adicional. Usted recordará que el Consejo Universitario aprobó la creación del Centro de Agenda Joven. ¿Recuerda usted?

RODRIGO ARIAS: Sí claro.

MARLENE VÍQUEZ: Muy bien, lo único que quedó pendiente, era a donde ubicar a Agenda Joven, porque en este momento está adscrita todavía a la Rectoría y ellos pedían que fuera en la Dirección de Investigación o en Investigación, otros consideran que Extensión, pero eso todavía está pendiente.

Lo que me parece importante don Rodrigo, es que en concordancia con las políticas aprobadas por el Consejo Universitario, creo que fue en la sesión 2004 o 2001, alguna de las dos del año 2009 que está relacionada con la creación de centros para apoyar la investigación y apoyar la extensión, ahí viene todo un protocolo en relación con esto, qué es lo que queda pendiente en el caso del Centro de Agenda Joven, o del Programa Agenda Joven, porque vea que aquí los llaman "Programa de Agenda Joven", y en realidad no debería ser "Programa ...", porque es el Centro de Agenda Joven.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo, sí.

MARLENE VÍQUEZ: Lo único que hace falta es, primero, la elaboración de un reglamento para ese centro, por lo que solicito muy respetuosamente, que se agregue un segundo acuerdo, considerando el acuerdo del Consejo Universitario en el cual se aprueba la creación del Centro de Agenda Joven.

RODRIGO ARIAS: Sí, Centro de Agenda Joven.

MARLENE VÍQUEZ: Exacto, el Centro de Agenda Joven. Segundo, sería el oficio donde doña Nora manda a este Consejo Universitario, precisamente esta maestría y el Consejo toma un acuerdo al respecto con relación a la importancia de esto, no se si fue que lo remitimos a la administración, no recuerdo en este momento, para que se considerara en el plan quinquenal, pero si tomamos un acuerdo en ese sentido, ese sería el segundo considerando.

Tercero, el interés del Consejo Universitario de que la UNED incluya dentro del plan quinquenal de la oferta académica 2022-2026, la oferta de la maestría en Migraciones, propuesta por la señora Nora González Chacón, en el oficio tal que nos mandó al Consejo Universitario.

El último sería, el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión tal, ahí le pediría a Ana Myriam que nos diga cuál es, que es el que está relacionado con la creación de centros para apoyar la extensión en la investigación, creo que la sesión 2001-2009, si mi memoria todavía no me falla, en el cual se definen las

políticas para el fortalecimiento de la extensión y de la investigación. Es con base en esa política que se crea el Instituto de Formación y Capacitación Municipal, es con base en esas políticas que se crea también el Laboratorio de Jurídicos que también está adscrito a la Vicerrectoría de Investigación.

Entonces, el acuerdo sería, solicitar a la señora coordinadora del Centro de Agenda Joven, señora Nora González Chacón, que en conjunto con el CPPI presente a este Consejo Universitario el reglamento sobre la gestión que debe llevar a cabo este centro, porque está pendiente, como que no se concluyó don Rodrigo.

Entonces, qué se le solicite para que un plazo no sé, de dos meses, presente a este Consejo la propuesta de reglamento sobre la gestión que debe llevar a cabo este Centro de Agenda Joven, ¿me explico lo que le quiero decir?, es en este reglamento donde se le permite, como se le permitió al Instituto de Formación y Capacitación Municipal la oferta académica, o sea, brindar técnicos o programas en articulación con una unidad académica y es también el en reglamento del laboratorio. ¿Cómo es que se llama?

RODRIGO ARIAS: Innovación Jurídica.

MARLENE VÍQUEZ: Sí, Innovación Jurídica donde también se permite el ofrecimiento de estos programas en posgrados. Entonces, que brinde esto para el análisis y aprobación de este Consejo Universitario, con fundamento en la política aprobada en tal fecha.

RODRIGO ARIAS: Sí, a mí me parece bien, igual yo sí creo que esa maestría debe estar en el Centro de Agenda Joven, pero que quede refrendada dentro del reglamento me parece oportuno y conveniente. Nosotros modificamos hasta esa fecha del plan quinquenal, porque recuerden que cuando un programa académico está incluido en el plan quinquenal es más rápido el procedimiento interno después, cuando no está hay que hacer un montón de estudios previos.

MARLENE VÍQUEZ: Exacto.

RODRIGO ARIAS: Cuando está incluido, se facilita el trámite para su operación y puesta en marcha posteriormente dentro del quinquenio respectivo. Por eso es que dimos tiempo hasta una fecha para incorporar lo que las escuelas estaban mandando a “cuentagotas” a veces, pero pusimos una fecha límite y el último que llegó, fue ese aprobado además en el Congreso Universitario.

MARLENE VÍQUEZ: Y además, eso es parte del artículo 5 del Reglamento de Gestión Académica.

RODRIGO ARIAS: Por eso el trámite es diferente.

MARLENE VÍQUEZ: Estoy de acuerdo con usted.

RODRIGO ARIAS: Entonces lo aprobamos así con esa indicación adicional.

MARLENE VÍQUEZ: Sí, serían dos acuerdos por separados, ¿verdad?

RODRIGO ARIAS: Sí, son separados, totalmente de acuerdo. Queda aprobado y le damos firmeza, se aprueba en firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toman los siguientes acuerdo:

#### **ARTÍCULO IV-A, inciso 12)**

##### **CONSIDERANDO:**

**El oficio CR-2023-637 de fecha 20 de abril del 2023 (REF.CU:416-2023) del Consejo de Rectoría en el que se transcribe acuerdo tomado en sesión No. 2267-2023, Artículo IV, inciso 2), celebrada el 17 de abril del 2023, en el cual remite al Consejo Universitario la versión actualizada del Plan Quinquenal de la Oferta Académica 2022-2026, para su aval.**

##### **SE ACUERDA:**

**Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio CR-2023-637 de fecha 20 de abril del 2023 (REF.CU:416-2023) del Consejo de Rectoría, con el fin de que analice el Plan Quinquenal de la Oferta Académica 2022-2026 y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 30 de junio del 2023.**

##### **ACUERDO FIRME**

\*\*\*

#### **ARTÍCULO IV-A, inciso 12-a)**

##### **CONSIDERANDO:**

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2737-2019, Artículo III, inciso 1-a) celebrada el 23 de mayo del 2019, mediante el cual se oficializa la creación del Centro Agenda Joven.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2929-2022, Artículo VII-A, inciso 28) celebrada el 15 de setiembre del 2022, en el que se solicita a la Vicerrectoría Académica que, en conjunto con la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades,**

valoren la propuesta curricular de posgrado en Migraciones, realizada por la señora Nora González Chacón, la cual tendría que ser valorada, también, por el Consejo de Posgrados.

3. El interés del Consejo Universitario de que la UNED incluya dentro del Plan Quinquenal de Oferta Académica 2022-2026, la oferta de la maestría en Migraciones, propuesta por la señora Nora González Chacón y avalada por el V Congreso Universitario.
4. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2001-2009, Artículo III, inciso 3) celebrada el 15 de octubre del 2009, en el cual se establecen las políticas para el fortalecimiento y desarrollo de la extensión y la investigación, así como las políticas para la creación o supresión de centros e institutos en la Universidad.

**SE ACUERDA:**

Solicitar a la jefatura del Centro de Agenda Joven que, en conjunto con el Centro de Planificación y Programación Institucional, presenten al Consejo Universitario, en un plazo de dos meses (30 de junio del 2023), la propuesta de reglamento para la gestión que debe llevar a cabo el Centro Agenda Joven, para análisis y aprobación por parte del Consejo Universitario

**ACUERDO FIRME**

**13. Informe de Gestión de Jefatura de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil.**

Se conoce el informe final de labores presentado por la señora Susana Saborío Álvarez (REF. CU-403-2023), durante su gestión como jefa de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, del 17 de abril del 2023.

RODRIGO ARIAS: Doy lectura a la propuesta de acuerdo plateada por la secretaria del Consejo Universitario:

**"CONSIDERANDO:**

El informe final de labores presentado por la señora Susana Saborío Álvarez (REF. CU-403-2023), durante su gestión como jefa de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, del 17 de abril del 2023.

**SE ACUERDA:**



1. Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el informe final de gestión de Jefatura remitido por la señora Susana Saborío Álvarez, jefe de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, correspondiente al período del 7 de noviembre del 2007 al 4 febrero del 2023, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 30 de junio de 2023.
2. Remitir a la Oficina de Recursos Humanos y a la Dirección de Asuntos Estudiantiles el citado informe, para su consideración.”

Agradecerle a Susana todo el trabajo que por tanto tiempo brindó a la Universidad, de nuevo, aunque ya lo habíamos dicho cuando se jubiló. Por cierto, este mes se jubila también Adela la hermana de Susana.

Se jubilan varias personas, aprovecho para mencionar algunas, Ana Isabel de Cartago, se jubila el 30 de abril, también Alfredo del Programa de Telecomunicaciones en ECEN se va este 30 de abril, y no recuerdo los otros, quedo debiendo los otros nombres, ahora mencionaron a Liliana del Consejo que también se retira, la que da seguimiento a los acuerdos del CU y aprovecho este impas para agradecerle a estas personas todos los aportes que dieron al desarrollo y consolidación de la UNED por mucho tiempo.

Nada más se remite a esta oficina el informe de Susana. Tenemos que votarlo, antes de darle la palabra a Catalina.

MARLENE VÍQUEZ: Sí, es porque hay que cumplir con la Ley General de Control Interno.

RODRIGO ARIAS: Sí. Queda aprobado y le damos firmeza, se aprueba en firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO IV-A, inciso 13)**

##### **CONSIDERANDO:**

**El informe final de labores presentado por la señora Susana Saborío Álvarez (REF. CU-403-2023), durante su gestión como jefa de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, del 17 de abril del 2023.**

##### **SE ACUERDA:**

1. **Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el informe final de gestión de Jefatura remitido**

por la señora Susana Saborío Álvarez, jefe de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, correspondiente al período del 7 de noviembre del 2007 al 4 febrero del 2023, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 30 de junio del 2023.

2. Remitir a la Oficina de Recursos Humanos y a la Dirección de Asuntos Estudiantiles el citado informe, para su consideración.

## ACUERDO FIRME

### 14. Informe de la señora Catalina Montenegro referente a la presentación del Informe de Labores de la Defensoría de los Estudiantes la próxima semana.

CATALINA MONTENEGRO: Quería referirme al informe de la Defensoría de los Estudiantes, que tenemos que convocar a doña Heidi Lucía y hacerle saber a la comunidad que vamos a tener la presentación del informe de hoy en 8 días exactamente.

RODRIGO ARIAS: Sí, totalmente de acuerdo para que Ana Myriam lo tome en cuenta también en la agenda de la próxima semana, y decirle a Lucía Arce que la presentación del informe en el Consejo, que es una presentación pública, queda para el jueves 04 de mayo, pero no hay que tomar acuerdo, porque es la incorporación del tema para que se haga pública la presentación del informe de la Defensoría de hoy en 8.

MARLENE VÍQUEZ: Sí, es una convocatoria pública en todo caso.

RODRIGO ARIAS: Sí, para que lo aprobemos de esa manera y que toda la comunidad también este enterada de que hoy en 8 días se presenta el informe anual de la Defensoría.

\*\*\*

RODRIGO ARIAS: Ya estamos a la 1:00 p.m. y habíamos quedado de sesionar hasta esta hora.

MARLENE VÍQUEZ: No, don Rodrigo, hay otros que son de trámite rápido.

RODRIGO ARIAS: Claro.

\*\*\*

**15. Oficio BECAS COBI 12473-A del Consejo de Becas Institucional referente a Informe de labores del año 2022.**

Se conoce el oficio BECAS COBI 12473-A del 17 de abril del 2023 (REF. CU-402-2023), suscrito por la señora Melissa Mora Umaña, presidenta del Consejo de Becas Institucional, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 1368-2023, Artículo 04, celebrada el 13 de abril del 2023, referente al Informe Anual 2022 del COBI, elaborado por la presidenta de ese órgano colegiado.

RODRIGO ARIAS: La propuesta de acuerdo plateada por la secretaria del Consejo Universitario dice:

**CONSIDERANDO:**

El oficio BECAS COBI 12473-A del 17 de abril del 2023 (REF. CU-402-2023), suscrito por la señora Melissa Mora Umaña, presidenta del Consejo de Becas Institucional, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 1368-2023, Artículo 04, celebrada el 13 de abril del 2023, referente al Informe Anual 2022 del COBI, elaborado por la presidenta de ese órgano colegiado.

**SE ACUERDA:**

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el Informe Anual 2022 del Consejo de Becas Institucional, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 30 de junio de 2023.

Entonces, lo mandamos a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo. Lo votamos. Queda aprobado y aprobado en firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

**ARTÍCULO IV-A, inciso 14)**

**CONSIDERANDO:**

**El oficio BECAS COBI 12473-A del 17 de abril del 2023 (REF. CU-402-2023), suscrito por la señora Melissa Mora Umaña, presidenta del Consejo de Becas Institucional, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 1368-2023, Artículo 04, celebrada el 13 de abril del 2023, referente al Informe Anual 2022 del COBI, elaborado por la presidenta de ese órgano colegiado.**

**SE ACUERDA:**

**Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el Informe Anual 2022 del Consejo de Becas Institucional, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 30 de junio del 2023.**

## **ACUERDO FIRME**

\*\*\*

CARLOS MONTOYA: Don Rodrigo, ahí veo que también hay uno que yo creo que ya perdió interés, que es el de la Vicerrectoría Ejecutiva, por motivo de las vacaciones de doña Rosa Vindas.

\*\*\*

**15. Oficio VE-082-2023 de la Vicerrectoría Ejecutiva, referente a subrogación de la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, por motivo de vacaciones e incapacidad de la señora Rosa María Vindas Chaves.**

Se conoce el oficio VE-082-2023 del 17 de abril del 2023 (REF. CU-391-2023), suscrito por la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora Ejecutiva, en el que informa que debido a vacaciones de la señora Rosa María Vindas Chaves, los días 17, 18, 21 y 24 de abril del 2023, e incapacidad los días 19 y 20 de abril del 2023, se estará subrogando la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, durante su ausencia.

RODRIGO ARIAS: Leo la propuesta de acuerdo plateada por la secretaria del Consejo Universitario:

### **CONSIDERANDO:**

El oficio VE-082-2023 del 17 de abril del 2023 (REF. CU-391-2023), suscrito por la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora Ejecutiva, en el que informa que debido a vacaciones de la señora Rosa María Vindas Chaves, los días 17, 18, 21 y 24 de abril del 2023, e incapacidad los días 19 y 20 de abril del 2023, se estará subrogando la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, durante su ausencia.

### **SE ACUERDA:**

Dar por recibida la información de la Vicerrectoría Ejecutiva.

Es dar por recibida la información en el que doña Laura nos informaba en ese momento que ella se subrogaba la Oficina de Recursos Humanos durante los días que doña Rosa estuvo de vacaciones, nada más se da por recibida la información que ya pasó y lo sacamos de agenda, tiene razón Carlos. Muchas gracias.

Queda aprobado y aprobado en firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

**ARTÍCULO IV-A, inciso 15)**

**CONSIDERANDO:**

**El oficio VE-082-2023 del 17 de abril del 2023 (REF. CU-391-2023), suscrito por la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora Ejecutiva, en el que informa que debido a vacaciones de la señora Rosa María Vindas Chaves, los días 17, 18, 21 y 24 de abril del 2023, e incapacidad los días 19 y 20 de abril del 2023, se estará subrogando la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, durante su ausencia.**

**SE ACUERDA:**

**Tomar nota de la información de la Vicerrectoría Ejecutiva, dado que perdió interés actual.**

**ACUERDO FIRME**

\*\*\*

RODRIGO ARIAS: Levantamos la sesión entonces, muchas gracias, buenas tardes y un saludo a la comunidad universitaria que le ha dado seguimiento a esta sesión, que creo que es importantísimo el acuerdo que tomamos declarando gratuita la UNED para la población privada de libertad y para la población indígena. Es un día muy importante en la historia de la Universidad y de Costa Rica.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Hay que publicarlo.

RODRIGO ARIAS: Sí, vamos a publicarlo.

MARLENE VÍQUEZ: Quiero dejar en actas don Rodrigo, que estas iniciativas que siempre vienen de la DAES, para que don José María lo tenga presente, es una muestra más de cómo desde 1979 que la UNED inicia con este programa, siempre ha tenido un compromiso muy especial con estas poblaciones, con estudiantes privados de libertad y con las poblaciones indígenas.

Creo que estas iniciativas las hacen ellas y ahora con más fuerza, porque se han dado cuenta que en la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil hay conciencia de que tenemos que fortalecer a estas poblaciones, entonces sí quiero dejar en actas mi agradecimiento por el compromiso que han tenido en la Dirección de Asuntos Estudiantiles, en particular la jefatura de Atención Socioeconómica con estas poblaciones y su relación y concordancia con la noble

misión de la UNED, la que Osvaldo siempre me dice, pero que para mí es fundamental.

RODRIGO ARIAS: Bien, tomamos nota y nos alegramos todos del acuerdo que se tomó hoy. Buenas tardes, muchas gracias por la atención.

\*\*\*

Se levanta la sesión al ser las trece horas y tres minutos.

RODRIGO ARIAS CAMACHO  
PRESIDENTE  
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / KM / PP / YR / PL \*\*\*